

Guía para personas adultas  
que acompañan a

# INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS



Cultivando  
Género A.C.



Guía para personas adultas  
que acompañan a

# INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

## *trans*

Cultivando  
Género A.C.



Gracias al financiamiento y al apoyo de **Fondo Semillas** para la realización del proyecto *Infancias y Adolescencias Trans Existen, Resisten y Florecen* que nos permitió realizar este manual.

Agradecemos a las personas que colaboraron a lo largo de 16 meses en este proyecto y que compartieron sus experiencias en esta Guía.

**Edición**

Cultivando Género AC

**Diseño Editorial**

Pilar Eunice Medina Rosales

Esta obra está disponible bajo licencia  
Creative Commons Atribución-NoComercial-  
Compartirlgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA  
4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed>.

¿Te interesa algún taller? **Escríbenos a**  
**cultivandogeneroac@gmail.com** ¡seguro  
tenemos una opción para ti!

## ÍNDICE

# Contenido

### Introducción

¿Por qué es importante acompañar a las infancias y adolescencias trans? 1

Los hombres tenemos pene y las niñas tenemos vagina. Más allá del sexo para comprender el género. 1

No necesitamos pedir permiso para ser libres  
Una breve historia del derecho a la identidad de género para las infancias y adolescencias 1

Conociendo y criando ser MAPAS TRANS 1

La importancia del acompañamiento jurídico de infancias y adolescencias trans 1

Personas trans y la escuela.  
Entendiendo el camino, reconociendo la existencia de infancias y adolescencias trans

Reflexionando sobre la violencia 1

10 consejos para crear mensajes visuales que incluyan a las infancias y adolescencias 1

Organizaciones y colectivos que te invitamos a consultar 1

Otros recursos 1

# Introducción

La Guía para personas adultas que acompañan a infancias y adolescencias trans, con enfoque interdisciplinario, reúne las voces y experiencias de profesionistas y personas expertas que desde su trabajo han acompañado a adolescencias trans y a sus familias, esta publicación surge como parte de los productos generados a partir del proyecto “Infancias y Adolescencias Trans Existen, Resisten y Florecen”, el cual fue financiado por el Fondo Semillas, a quienes desde luego agradecemos por haber confiado en nuestro trabajo.

De igual manera, es necesario aclarar que las personas que colaboramos en esta publicación no somos personas trans, no tenemos ninguna autoridad para hablar “por” y “en representación de las personas trans”, por lo que desde luego nos disculpamos si cometemos algún error que vulnere sus identidades, seguimos aprendiendo y estamos abiertas a la escucha.

Nuestra pretensión es mucho más simple, queremos llevar a otros ojos y a otros oídos nuestras experiencias con los procesos de acompañamiento psicológico, escolar, legal, en comunicación y motivar reflexiones que pueden servir a otras personas que tengan la intención de iniciar un proceso de este tipo, ya sea para un caso personal, familiar o de manera profesional.

Esperamos que estas experiencias compartidas sean de alguna utilidad para el reconocimiento y aplicación de los derechos que todas las personas deben tener, independientemente de su orientación sexual.

Te invitamos también a leer “Reasignación sexo-genérica, aspectos fundamentales para llevar el proceso de amparo” disponible en [cultivandogeneroac.org](http://cultivandogeneroac.org)

# ¿Por qué es importante acompañar a las infancias y adolescencias trans?

## GERARDO CONTRERAS

*Investigador independiente.* Estudió en Políticas Públicas en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Ha colaborado en organizaciones de derechos humanos en México (GIRE, Equis y Red Mexicana de Mujeres Trans), Colombia (Dejustica) y Argentina (CELS). Sus líneas de trabajo están centradas en la intersección entre género, violencia y el Estado, desarrollando en los temas de acceso a la justicia y población LGBT+. Ha escrito en revistas científicas y periódicos de América Latina y el Caribe, y participado en la elaboración de informes públicos y documentos de incidencia frente a los sistemas nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

Querida persona lectora: Tal vez eres padre, madre, persona cuidadora o docente. O, puede ser que eres un profesionista de la psicología, pedagogía o trabajo social. Cualquier que se a tu categoría, te doy la bienvenida a esta guía para personas adultas que acompañan a infancias y adolescencias trans.

Este documento tiene el propósito de brindarte herramientas para que puedas acompañar a niños, niñas, niñas y adolescentes que están en proceso de explorar y descubrir su entidad. Así pues, los siguientes apartados te brindarán herramientas y recomendaciones sobre qué hacer desde el derecho, la psicología, la educación y la comunicación. También leerás las experiencias de otras personas que pueden estar en una situación similar a la tuya. Entiendo que el tema no será sencillo, así que te invito a leer con calma y mente abierta las siguientes páginas.

Yo tengo el honor de escribir el inicio de esta ruta. Entonces, es mejor presentarme. Me llamo Geras Contreras y soy una persona no binarie (es decir, no me identifico ni con ser hombre o mujer, por lo que estoy creando y explorando mi identidad desde otras vías). Además, tengo la convicción política de contribuir a la construcción de una sociedad más justa para todas las personas, sin importar su identidad. A lo largo de los años, he trabajado en la defensa de los derechos de las personas LGBT y en la creación de nuevos espacios de aprendizajes que no reproduzcan actos de violencia y discriminación. Estas experiencias profesionales en conjunto con mi vivencia personal me han brindado la oportunidad de reflexionar sobre cómo las comunidades reaccionan y responden frente a la diversidad sexual y de género de las personas.



Por tal motivo, te comarto unas reflexiones sobre porqué creo importante acompañar a las infancias y adolescencias trans.

## I. ¿QUÉ ES ACOMPAÑAR?

**Comencemos hablando del elefante en la habitación: acompañar.**

**¿Qué es? ¿Por qué usamos esta palabra y no otra?**

El *acompañamiento* una idea que se originó de los movimientos feministas. Esta palabra agrupa las diferentes acciones en los que las mujeres (pero también puede ser hombres o personas con otras identidades de género no-hegemónicas) se solidarizan con la situación de riesgo de otras (LND, 2018 y Guerrero 2024). En otras palabras, acompañar son las múltiples formas en cómo apoyamos y estamos presente para alguna persona que experimenta una situación de violencia o atraviesa por una crisis. Esto incluye proveer información, responder preguntas, asistir en trámites, citas o consultas, escoltar, apoyar en traslados o mudanzas, vincular a instituciones, gestionar recursos emergentes, brindar asesoría psicológica, legal o médica, entre muchas otras. Las acciones específicas para las infancias y adolescencias trans se cubrirán en los capítulos 5, 6, 7 y 8 de esta guía.

**Las características claves del acompañamiento son tres.**

Primero, acompañar es *respetar la autonomía de las personas* (Surkuna, 2021). Esto implica que no debemos generar expectativas de lo que creemos que la otra persona debe hacer, sino ofrecer información plena para que pueda tomar una decisión y aceptar la elección que cada quien haga.

Segundo, acompañar es *hacer una escucha plena* (Surkuna, 2021). Es decir, no debemos suponer qué cosas está viviendo o no una persona, sino que debemos buscar que cada quien pueda relatar qué le sucede y qué siente, en sus propias palabras y en los términos que ella elija.

Tercero, acompañar es *colectivizar*. Esto tiene dos sentidos. Por un lado, consiste en reconocer que las personas no están solas para reaccionar o atender una situación de violencia y crisis, pues existen redes de apoyo integradas por amigas, familiares, profesionistas, entre otros, para apoyar (Rodríguez Falcón y Quijada Mata, 2022). Por otro lado, implica identificar que las acciones de acompañamiento tienen un efecto posterior en la comunidad en la que habitamos, ya sea por facilitar información confiable, combatir prejuicios existentes o demandar cambios estructurales a las autoridades (LND, 2023).

Pero, ¿por qué acompañamos si la otra persona es un infante o adolescente? ¿Por qué es importante escuchar y respetar las decisiones de las niñas, niños y niñas, en lugar de imponerles nuestras decisiones de adultos? A continuación, desarrollo tres razones para responder a estas preguntas.

## II. ACOMPAÑAR ES CUIDAR

He contado al público muchas partes de mi vida. Varias de ellas han sido publicadas en revistas, pero hay un relato que no he compartido hasta el momento.

Nací a finales de la década de 1990 y se me asignó el género masculino al nacer. Fui el único hijo varón de una familia de Aguascalientes con otras tres hijas. A pesar de ser el “hombrecito”, mi educación fue completamente femenina. Mi madre, quien se dedicaba exclusivamente a las labores domésticas en este momento, me crió de manera similar a mis hermanas; tal vez para ahorrar tiempo o porque era su ruta conocida. Mis tíos y mis abuelas la apoyaban en ocasiones.

Aunque tuviera primos varones, me pesaba los días pegado como muégano a mi madre o queriendo jugar con mis hermanas. Quería jugar a la casita y a las muñecas con ellas, así como usar los coches de juego como los transportes para las *barbies*. También me acuerdo que me encantaba leer unas historietas sobre las princesas de Disney. “La Sirenita” era mi cuento favorito porque me parecía fascinante su posibilidad de transformarse en humana con tan solo desearlo.

Toda la situación anterior no era del agrado de mi padre, quien insistía que jugara con coches y me exigía un comportamiento “de hombre”. Hubo una vez, de acuerdo con él, que me iban a comprar una mini-excavadora pero que yo lloré horrorizado de tener tal juguete. Con el paso del tiempo, las actitudes de mi padre se volvieron cada vez más agresiva y renegaba de mis comportamientos utilizando términos sexistas y homofóbicos.

A los cinco años, o tal vez a los seis, me cuestionaba porque mi padre se enojaba. Sobretodo, me conflictuaba saber porqué debía ser “un hombre” y no podía hacer las cosas de mis hermanas”.

Recuerdo que durante varias noches pedía al “angelito de la guardia” que me concediera el deseo de ser niña. Soñaba que me levantaba transformada en la cuarta hija de la familia. Sin embargo, esto nunca sucedió porque mi vida no era el cuento de “La Sirenita”.

El tiempo pasó. Yo me seguía cuestionando en silencio porqué debía ser “un hombre”, a la par que fui aprendiendo a sobrellevar la violencia que ejercía mi padre y mis compañeros de la escuela a causa de mi comportamiento femenino. Yo seguía sin saber qué era o qué podía ser.

Miro al pasado y me doy cuenta de varios aspectos. Mi infancia estuvo atravesada por un proceso de exploración y cuestionamiento de mi identidad de género, pero no tenía las palabras ni herramientas para comprender qué me sucedía. Tampoco mi padre, madre o docentes tenían los conocimientos ni sensibilidad necesarias

para apoyar o, al menos, responder a mis preguntas. A veces ellas y ellos no alcanzaban a comprender qué sucedía conmigo, y muchas otras solo lograban reaccionar con violencia a lo que observaban.

Pienso que hubiera sido de mi adolescencia si mi madre y padre tuvieran otras herramientas y expectativas para cuidar. Quisiera saber qué hubiera cambiado de mi pasado, pero sé que hacerme estas preguntas son *imposibles*.

No pretendo escribir estas palabras como una denuncia o encontrar culpables. Escribo estos recuerdos para mirar mi pasado y comprender cómo un acompañamiento integral hubiera permitido lo *imposible*.

Yo necesitaba que alguien escuchara mis necesidades y preguntas. También requería que mis sentimientos y deseos fueran validados, en lugar de ser juzgados. En resumen, yo necesitaba que una persona adulta que me acompañara para resguardar mi bienestar y cuidarme.

Tal vez el acompañamiento hubiera evitado los escenarios de violencia y las heridas que llevo registro. O, hubiera hecho más sencillo interactuar con las demás personas y afrontar las preguntas de porqué yo era distinto. También hubiera prevenido sentirme culpable de no cumplir con las expectativas de ser un varón que había en mi comunidad. Por estas razones, creo que el acompañamiento hubiera sido una verdadera forma de cuidar mi bienestar.

### III. ACOMPAÑAR ES NOMBRAR

Una de las primeras formas de violencia en contra de las personas trans es la exclusión (Serrano, 2007). Esto incluye ser marginalizadas de los espacios sociales, culturales, económicos y políticos, pero también ser rechazadas de la existencia misma. Sé lee absurdo, pero así lo es, se nos niega existir.

A pesar de que las personas trans somos reales, pues somos “de carne y hueso” e interactuamos con el mundo como cualquiera otra, una primera respuesta frente a nosotras es negar que existimos. Las expresiones para dejar en claro estos mensajes son varias. Se nos niega usar nuestro nombre y pronombres elegidos, se no dice que somos “enfermos”, “desviados” y “monstruos”, o se afirman que vivimos en una mentira por no “aceptar” el sexo asignado al nacer. Estas actitudes y pensamientos violentos tienen como consecuencia, en términos generales, que obstaculizan el ejercicio pleno de derechos, entre ellos, el derecho a la identidad y tener documentos de identificación (CIDH, 2015). De manera particular, el rechazo también tiene serios efectos en la salud de las personas (Howe, 2018).

Pero, el rechazo a la existencia misma tiene un efecto perverso pocas veces nombrado. Éste es quitarnos la posibilidad de describir y comprender nuestra vida en

términos propios, para que solo pueda ser “entendida” desde la mirada de un tercero (Colective Virus Epistemológico, 2020). Diversas personas trans autoras parten de esta idea para señalar que ellas han sido vistas como un “monstro”, a los que se necesitan atrapar, callar, encerrar y analizar en contra de su voluntad (véase en Stryker, 2015 y Preciado, 2020). La visión, además de ser degradante, impide que podamos expresar sus necesidades, deseos y opiniones.

Retomemos mi experiencia que narré en párrafos anteriores para ejemplificar. Nadie me permitió expresar que sentía, solo podía conocer que “yo estaba haciendo algo mal” por jugar con *barbies* y no con un balón. Asimismo, las personas adultas que estaban alrededor mío prefirieron mirar hacia otros lados y forzar sus ideas sexistas sobre mí, en lugar de validar y acompañar mis cuestionamientos. Acepté que yo estaba “equivocado” y, por ende, empecé a callar mi voz, casi como si hubiera aceptado no existir.

Frente a esta terrible realidad, creo que el acompañamiento a personas trans tiene como tarea fundamental el acto de nombrar. Pero, ¿qué se nombra? Todo. Debemos:

- Nombrar que las infancias y adolescencias hacen preguntas incómodas sobre el cuerpo.
- Nombrar que las personas trans existen, y particularmente que las infancias y adolescencias trans.
- Nombrar a las personas con su nombre elegido.
- Nombrar a las personas con sus pronombres elegidos.
- Nombrar la violencia y exclusión que sigue ocurriendo en contra de las personas trans.
- También nombrar los actos y esfuerzos para resistir dicha violencia.

Estos actos de nombrar es una resistencia a la violencia que pretender negar la existencia de las personas trans. Sobretodo, pienso que es un primer paso para garantizar que las infancias y adolescencias trans empiecen a reconocer, validar y usar su voz.

#### IV. ACOMPAÑAR ES POLÍTICO

Debo hacer frente ahora a un grupo de narraciones presentan cada vez que hablamos de infancias trans desde una perspectiva de género y de derechos humanos. Me refiero a los discursos conservadores de “¡con los niños, no!”.

En los últimos años, un grupo de actores sociales (que incluye escritores, políticos, actores, entre otros), a los que denominamos *anti-derechos*, se oponen al reconocimiento de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ en diferentes espacios (Cruz, 2018). Por ejemplo, ellos rechazan el derecho a casarse con quien tú quieras sin importar su sexo, financian los esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género, las llamadas “terapias de conversión” e impiden que se inclu-

ya temas de sexualidad desde un enfoque integral. Todo lo anterior lo justifican, en parte, diciendo que es por la defensa de los niños. Así pues, los grupos anti-derechos apelan al derecho de los padres a decidir cómo educan a sus familiares o el derecho de las infancias a vivir en una familia formada por un matrimonio entre hombre y mujer (pp. 240-242).

Como es de esperarse, las propuestas de estos grupos anti-derechos no protegen los derechos de infantes y adolescentes; inclusive, es un retroceso. Ellos, aunque declaran estar interesados en el bienestar de la infancia, ignoran todo el desarrollo en las disciplinas de la psicología, salud pública, trabajo social, pedagogía y sociología que demuestran la importancia de la educación sexual integral (véase en Ipas, 2023). También porque ellos, a pesar de supuestamente proteger la educación, reivindican una enseñanza violenta, basada en prejuicios y que desconoce los avances de las ciencias (véase en Espinosa, 2020 y Hiltzik, 2023). Además, desconocen la diversidad (de las comunidades, familias y de los propios cuerpos) que ya existe en realidad.

Así pues, los supuestos argumentos a favor de la niñez solo son excusas. Los líderes y actores anti-derechos buscan defender su capacidad de imponer el pensamiento sexista sobre infantes y adolescentes, así como control los roles sociales que existen entre hombres y mujeres (Preciado, 2019). Ellos también buscan mantener la exclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, que han sido excluidos y negados de la sociedad, como es el caso de las personas trans. ¿Qué implica para las infancias y adolescencias trans?

### **Hagamos un ejercicio de lógica.**

*Premisa 1: Si los grupos anti-derechos atacan a las personas trans.*

*Premisa 2: Debido a que existen las infancias y adolescencias trans.*

*Inferencia: Los grupos anti-derechos atacan a las infancias y adolescencias.*

A los grupos anti-derechos no les importa aquellas infancias, como fui yo, que se sienten diferentes y quieren explorar sus cuerpos. Ellos tampoco miran la violencia de género que experimentan los niños, niñas y niñas en sus casas, escuelas y barrios por incumplir con los roles de género esperados (Preciado, 2019). Ni siquiera escuchan o reconocen las voces de las infancias que son diferentes (Cruz, 2018). Frente a estas omisiones, ellos deciden violar sistemáticamente los derechos humanos de estas poblaciones, al obstaculizar las vías legales para rectificar sus documentos de identificación y al privarles de la posibilidad de descubrir, explorar y usar sus cuerpos de manera libre (véase en Navarrete, 2023). Incluso, han sido responsables de difundir información falsa sobre las propuestas para reconocer el cambio legal de identidad a personas menores de 18 años (Morales, 2020).

Ante esta situación, Paul Preciado, filósofo y escritor trans, se pregunta lo siguiente: ¿Quién defiende los derechos del niño diferente? ¿Quién defiende los derechos del

niño homosexual, del niño transexual o transgénero? ¿Quién defiende el derecho del niño a cambiar de género si así lo desea? ¿Quién defiende el derecho del niño a crecer en un mundo sin violencia de género y sexual? (Preciado, 2019, p. 63).

Yo agregaría: ¿Quién acompaña a los niños, niñas y niñas trans? ¿Quién está para responder sus preguntas e inquietudes? ¿Quién está para ayudar a que tenga una vivencia de género conforme a sus decisiones y deseos? ¿Quién está para abrazarle?

Espero que las personas adultas que escribimos, leamos y usemos esta guía sea- mos esos “quienes” que defienden a las infancias y adolescencias diferentes.

También creo que, frente a este contexto político, acompañar desde el respeto a la autonomía, la escucha y el cuidado a las infancias y adolescencias trans es un acto de resistencia y creación. De hecho, considero que el acompañamiento es una práctica de política radical porque se muestra que sí existen y viven una multitud de niñas, niños, niñas y adolescentes con identidades, cuerpos y deseos diversos. También porque evidencia que cuidar a las infancias solo es posible cuando se defiende los derechos de todos los niños, niñas y niñas.

Así pues, acompañar es respetar la autonomía, escuchar, colectivizar, a la vez que es cuidar, nombrar y hacer política. Esta conjunción de acciones que sientan las bases para crear un mundo diferente en el que cada infante y adolescente viva libre de violencia de género y de las imposiciones sociales respecto a sus cuerpos. Un mundo en donde ellas, ellos y elles tengan la oportunidad de descubrir y construir conforme a sus deseos y ambiciones.

## FUENTES CONSULTADAS

- Colective Virus Epistemológico. (2020). Conocimientos, activismo trans y justicia epistemológica como reparación colectiva en Colombia. *Nómadas* 35, pp. 69-85. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n53a4>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América* (OAS/Ser.L/V/II.rev.2). <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violencia-personaslgbti.pdf>
- Cruz, D. (2018). Reflexiones éticas sobre la niñez: Una mirada crítica a los pronunciamientos de los grupos anti-derechos. En A. Pons y S. Guerrero McManus (coords.), *Afecto, cuerpo e identidad. Reflexiones encarnadas en la investigación feminista* (pp.). Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM.
- Espinosa, J. (2020, 10 de julio). Derecha antiderechos: Pin parental y supuesta “ideología de género”. *La Izquierda Diario*. <https://www.laizquierdadiario.mx/Derecha-antiderechos-Pin-Parental-y-la-supuesta-ideologia-de-genero>
- Guerrero, C. (2024, 8 de febrero). Acompañamiento feminista. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/acompanamiento-feminista/>
- Hiltzik, M. (2023, 22 de agosto). The right-wing campaign to make our kids dumber. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/business/story/2023-08-22/the-right-wing-campaign-to-make-our-kids-dumber-is-moving-ahead-at-full-speed>
- Howe, B. (2018, 11 de diciembre). Denying transgender identity has serious impact on mental health. *The Conversation*. <https://theconversation.com/denying-transgender-identity-has-serious-impact-on-mental-health-108152>
- Ipas. (2023). *Falsos pretextos: la agenda contra la educación integral en sexualidad convierte en arma los derechos humanos*. [https://www.ipas.org/wp-content/uploads/2023/03/Falsos-pretextos-la-agenda-contra-la-educacion-integral-en-sexualidad-convierte-en-arma-los-derechos-humanos\\_OPPCSES23.pdf](https://www.ipas.org/wp-content/uploads/2023/03/Falsos-pretextos-la-agenda-contra-la-educacion-integral-en-sexualidad-convierte-en-arma-los-derechos-humanos_OPPCSES23.pdf)
- Laboratorio Nacional de Diversidades. (2018, 26 de octubre). El acompañamiento otro y la experiencia feminista. <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/diversidades-fluidas/el-acompanamiento-otro-inversion-de-experiencias-feministas>
- Morales, T. (2020, 27 de marzo). Mitos y realidades de la iniciativa de Infancia Trans\*. *Blog de Infancias Trans*. <https://infanciatrans.org/mitos-y-realidades-de-la-iniciativa-de-infancias-trans/>
- Navarrete, S. (2023, 21 de febrero). ¿De qué va la iniciativa señalada por ir contra infancias trans en CDMX? *Expansion*. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2023/02/21/de-que-va-la-iniciativa-senalada-por-ir-contra-infancias-trans-en-cdmx>
- Preciado, P. (2019). *Un apartamento en Urano*. Crónicas de un cruce. Anagrama.
- Preciado, P. (2021). *Yo soy el monstruo que os habla. Informe para una academia de psicoanalistas*. Anagrama.
- Rodríguez Falcón, M. y Quijada Mata, L. (2022). El acompañamiento como estrategia contra el estigma social de mujeres que abortan. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*, 2(1), 1-21, <https://doi.org/10.48102/if.2022.v2.n1.207>
- Serrano, J. (2007). *Whipping Girl: A Transsexual Woman on Sexism and the Scapegoating of Femininity*. Seal Press.
- Stryker, S. (2015). My Words to Victor Frankenstein above the Village of Chamounix. Performing Transgender Rage. En S. Stryker y S. White (Eds.), *The Transgender Studies Reader*, (pp. 244-256). Routledge.
- Surkuna - Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos. (2021). Módulo: Acompañamiento feminista en casos de violencia contra las mujeres. <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2021/03/Mo%C81dulo-Acompan%C83amiento-feminista.pdf>

# Los hombres tenemos pene y las niñas tenemos vagina. Más allá del sexo para comprender el género.

## LUIS BERDEJA

Es sociólogo, docente y conferencista. Desde temprana edad comenzó a interesarse por la promoción y defensa de los derechos humanos en Aguascalientes. Generando acciones desde el 2016. Además es docente en diferentes universidades privadas y públicas del país. Asimismo es conferencista nacional e internacional.

Para comprender el movimiento social de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres -uno de los fenómenos sociales más importantes del siglo XX- tenemos que visualizar las realidades del país y también entender que es una deuda histórica que existe en un territorio democrático como el nuestro.

Las desigualdades de género ha ocasionado una brecha de retraso social que se traduce en violencia hacia las mujeres y otros hombres que no cumplen con la masculinidad hegemónica; además, vale la pena señalar que dentro de sus dimensiones también existe la discriminación, la feminización de la pobreza, los feminicidios, la violencia institucional, social y económica que genera que las mujeres vivan una mayor desigualdad y violación a sus Derechos Humanos (más adelante DDHH) en todos los aspectos y espacios.

Uno de los grandes avances que ha generado los movimientos sociales por la igualdad de género, es la incorporación de la perspectiva de género como categoría de análisis en todos los aspectos, que tiene como finalidad, visualizar, evaluar, promover y buscar la igualdad plena entre mujeres y hombres, además de visibilizar las desigualdades económicas, laborales y sociales que se viven; sin embargo, para comprender la realidad que demandan es necesario entender el sistema sexo género. Entender este fenómeno va más allá, de comprender conceptos, sino de percibir las realidades que se viven en México, porque como lo señala el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la violencia y la discriminación por el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales es un fenómeno estructural que genera que se restringen los derechos de las personas. Incluso, también señala, que todas las instituciones sociales la facilitan o favorecen este trato injustificado: desde la familia, hasta en las escuelas, centros laborales o incluso,



el mismo Estado, donde las políticas públicas ignoran las realidades de mujeres y de personas de la diversidad sexual.

## 1. ANTECEDENTES DEL SISTEMA SEXO-GÉNERO.

Para comprender los conceptos derivados del sistema sexo-género, tenemos que entender que parte de análisis teóricos, filosóficos y científicos, sin dejar de señalar las aportaciones cuantitativas y cualitativas para sustentar las denuncias al sistema que se denomina como patriarcal y machista.

El binarismo del género<sup>1</sup> es una construcción social que podemos entender a partir de la perspectiva de género y la historia que nos ayudara a visibilizar esos cambios cualitativos sobre la realidad sustancial que viven las mujeres y la diversidad sexual. Sin embargo, en la actualidad, no podemos negar los cambios sociales a los roles establecidos por el sexo, además de los cambios en los ámbitos económicos y políticos no podemos decir que el machismo<sup>2</sup> y la LGBTFOBIA<sup>3</sup> esta exterrinada. De la necesidad de explicar la desigualdad, violencia, y las problemáticas sociales, económicas y culturales entre hombres y mujeres es que surge el concepto “género”, de acuerdo con CONAPRED por género vamos a entender (...) los atributos sociales, históricos, culturales, económicos, políticos y geográficos, entre otros que han sido asignados a los hombres y mujeres<sup>4</sup>.

Además, podemos usar el termino para referirnos a las características que nos ayuden a identificar lo “masculino y lo femenino”, lo cual aborda lo social, cultural, y sobre todo los roles, sin embargo, el género aborda también la vestimenta, el hablar, el trabajo, pensar y sentir, hasta la forma de como percibimos la realidad e interactuamos con ella.

Como observamos, el concepto nos ayuda a visibilizar las formas en la que se produce y reproducen las realidades entre las mujeres y los hombres; de acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) también señala que el género se refiere a la “capacidad de controlar y decir sobre la vida de las otras personas”, donde el dominio es patriarcal y puede generar relaciones violentas de hombres

---

<sup>1</sup> Definición expuesta en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>2</sup> Sistema de creencias culturales e ideológicos que trasciende a lo político, social, jurídico, económico, donde existe la postura de que todo lo referente a lo masculino es de mayor valor y, en general todo lo relacionado con lo femenino es visto con rechazo y desprecio, se puede llegar a manifestar en actos violentos, discriminación y crueles contra ellas por el simple hecho de ser mujeres.

<sup>3</sup> Rechazo, discriminación que no es racionalizado hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans.

<sup>4</sup> GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

contra mujeres y las personas Lesbianas<sup>5</sup>, Gays<sup>6</sup>, Bisexuales<sup>7</sup>, Travestis<sup>8</sup>, Transgénero<sup>9</sup>, Transexuales<sup>10</sup>, Intersexuales<sup>11</sup>, Pansexuales<sup>12</sup> y más (LGBTTIP+) por no apegararse al monopolio y dominio de los hombres y las normas sociales que imperan bajo las expectativas de ser mujer u hombre.

De acuerdo con lo anterior, por eso es importante comprender la diferenciación entre sexo y género. Cuando se menciona sexo, tenemos que hacer referencia a las características biológicas y fisiológicas que nos definen como machos y hembras; es decir, de acuerdo con el CONAPRED señala que el sexo<sup>13</sup> hace referencia a los cuerpos sexuados de las personas; es decir hacer referencia a las características biológicas y fisiológicas a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos o hembras de la especie humana; por lo tanto se nos nombra hombre o mujer de acuerdo al territorio, cultura, temporalidad y espacio definido.

Por lo tanto, es importante señalar que en muchas ocasiones es común utilizar la palabra género cuando queremos hablar de sexo. Por tal motivo es importante comprender y conocer estas diferencias conceptuales que son autónomas pero nos ayudan a visibilizar y entender la construcción de la percepción social, cultural y política que existe en la actualidad.

---

5 Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

6 Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa al concepto de origen médico de “homosexual”. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

7 Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

8 Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

9 Persona que se siente y se concibe a sí misma como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y no necesariamente quieren llegar a una intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

10 Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento y que pueden optar por una intervención médica. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

11 Aborda todas aquellas situaciones en la que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta a los estándares definidos que han sido asignados como masculino o femenino. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

12 Persona que siente atracción erótica, afectiva hacia otra persona sin importar sexo, género, identidad de género, orientación sexual o rol. Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

13 Definición en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>14</sup> (CNDH), es importante mencionar lo siguiente:

SEXO	GÉNERO
Es totalmente biológico.	Construcción social.
Sus características son meramente biológicas.	Su asignación se da a partir del nacimiento, es decir, desde el momento que la familia conoce el sexo se generan expectativas sociales.
	La identidad de género tiene que ver con el modo que nos identificamos, ya sea como hombres o mujeres, esto es independiente de las características biológicas con las que nacemos.
	El rol de género con lleva una función social, además de que refleja lo que se espera y las expectativas como son las funciones, características y responsabilidades que asumimos -social, cultural, político y económicamente- hombres y mujeres.

## LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO CATEGORÍA DE ANÁLISIS

Como se ha mencionado y por lo visto conceptualmente, es necesario hablar de la perspectiva de género como una herramienta de análisis y conceptual que mostrara las diferencias sociales, políticas, culturales y económicas entre mujeres y hombres.

La perspectiva de género es una herramienta académica y social para entender la cotidianidad de las mujeres y hombres y que también nos permite plantearnos mecanismos para transformar esta realidad que se resiste a hacernos creer que está determinada por la misma naturaleza.

<sup>14</sup> Nerio Monroy, Ana Luisa, "ABC DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO". Una guía práctica para el personal que trabaja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019.

En diferentes documentos y estudios, señalan que la perspectiva de género también es una metodología en las ciencias sociales que nos ayuda a identificar, cuestionar y visibilizar la desigualdad, violencia y discriminación de las mujeres, y como existen mecanismos sociales, políticos, culturales y económicos que pretenden justificarla, sin descartar el paradigma biológico que también generan narrativas de superioridad que benefician a los varones<sup>15</sup>.

Además, es un instrumento que nos ayuda a combatir y frenar los estereotipos de género que existen entre hombres y mujeres, como se refleja en el siguiente esquema:

Por lo mencionado anteriormente, es también importante tener presente la perspectiva de género como mecanismo para combatir desigualdades y contrarrestar la injusticia que afecta a todas las mujeres y personas de la diversidad sexual.

A continuación, se presenta una tabla para ejemplificar qué es la perspectiva de género.

SÍ ES PERSPECTIVA DE GÉNERO	NO ES PERSPECTIVA DE GÉNERO
Es una categoría de análisis para comprender desigualdades sociales	No es una ideología
Es una herramienta para visibilizar de manera cuantitativa o cualitativa la realidad que viven las mujeres, diversidad sexual y otros hombres que no cumplen con la masculinidad hegemónica.	No son posturas para ir contra los hombres, ni caprichos, ni tampoco se busca beneficios exclusivos, se busca igualdad de derechos y oportunidades
La perspectiva de género nos ayuda a comprender la construcción sociocultural y las representaciones que le damos a las personas por su sexo y a veces hasta por su edad de acuerdo al espacio donde viven y momento histórico.	No es una herramienta para crear violencia o diferencias políticas.
Busca transformar realidades de niñas, mujeres y personas de la diversidad, a través de buenas prácticas, legislaciones, programas sociales, etc.,	no busca desaparecer la familia, ni imponer modelos de ser mujer, mucho menos sexualizar a niñas y niños.

<sup>15</sup> Nerio Monroy, Ana Luisa, “ABC DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”. Una guía práctica para el personal que trabaja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019.

## **CONSTRUCCIONES CULTURALES Y SOCIALES EN TORNO AL GÉNERO.**

Para comprender las construcciones y deconstrucciones sociales en torno a los géneros debemos de comprender que son las definiciones de las características y atributos que son socialmente y culturalmente reconocidos como masculinos o femeninos, y el valor a cada uno ya sea mayor o menos es determinado por la sociedad y espacio determinado.

Además, vale la pena señalar que esta dualidad de género puede cambiar de grupo social a otro, dependiendo de los valores, acervos culturales, e incluso hasta la época. Por tal motivo, es importante comprender el aspecto sociocultural y porque se les denomina constructos sociales. No podemos negar que hay aspectos generalizantes en torno a lo masculino y femenino que se atraviesan en muchos territorios. Las normas, los valores y las costumbres que se difunden en espacios como son la escuela, el club o equipo deportivo, la familia, pero no podemos negar que también se replican esquemas clásicos del género en la iglesia, la televisión, los medios de comunicación impresos o digitales, -incluso de manera simbólica- podemos señalar la música, los chistes, los deportes, etc. por lo tanto, debemos de comprender que las normas sociales en muchos casos recaen en mandatos y aquella persona que no cumple con los roles o expectativas sociales de acuerdo a su sexo, es muy común que exista el “castigo social” que podemos conocer como violencia o discriminación en cualquier ámbito.

La violencia que pueden llegar a vivir en su mayoría las mujeres y las personas de la diversidad sexual por no cumplir con las normas, roles y estereotipos de la feminidad y masculinidad puede ser de manera directa, indirecta o incluso simbólica que va desde la imposición de cuerpos hasta la separación de mujeres y hombres en los espacios públicos.

Entre los roles, normas y valores que tradicionalmente se les asigna a las mujeres y personas de la diversidad se encuentran:

- 1.** La responsabilidad reproductiva recae en las mujeres.
- 2.** La responsabilidad del cuidado recae en mujeres, mujeres trans y personas gays.
- 3.** Las responsabilidades del hogar, relaciones familiares y educación recaen en mujeres.
- 4.** La responsabilidad del cuidado de las personas adultas mayores recae en mujeres, mujeres trans y personas gays.

Y podemos señalar muchos, sin embargo, estos son algunas de las creencias y consecuencias en torno a los estereotipos y roles de género; y como se observa, en mucho de los casos generan discriminación, LGTTTIPQFOBIA, sexism, desigualdad, entre otras formas de violencia.

La discriminación es una conducta que ha persistido a pesar de los ámbitos y mecanismos de protección de los DDHH, sin embargo, aun se mantiene esta percepción social del ojo del cadenero -en los espacios de recreación como antros y bares- es decir quien tiene derechos y quien no, quien entra y quien no, por lo tanto, la discriminación funciona de manera persistente y es una conducta ampliamente aceptada y que se puede llegar a dar en cualquier ámbito y espacio. Aquí si vale la pena señalar que esta problemática no distingue sexos ni identidad de género.

La discriminación puede repercutir desde espacios como es el trabajo, el hogar, la división de actividades, programas de salud, acceso a la información, negación de las mujeres y personas de la diversidad sexual en la participación activa de plataformas políticas partidistas, además de negación de opinión, acceso a la salud, educación y justicia, solo por mencionar algunas situaciones.

## FUENTES CONSULTADAS

Nerio Monroy, Ana Luisa, (2019). "ABC de la perspectiva de género". Una guía práctica para el personal que trabaja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

Ramírez Rojas, Alma Y OTRAS (2016). "glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales". CONAPRED. 1era. EDICIÓN.

# No necesitamos pedir permiso para ser libres<sup>16</sup>

LIZ ROMERO

Es una mujer comprometida con los derechos de infancias, adolescencias, y mujeres. Profesionista independiente que enlaza sus conocimientos y los de sus compañeras con trabajos académicos, el litigio y el activismo. Le gustan las plantas que le enseñan sobre los ciclos de la vida-muerte; cocinar por gusto y no por obligación, porque si cocina por obligación le sale mal; caminar las ciudades y los pueblos; porque así se conocen mejor; escuchar música porque sin ella la vida no tendría sentido. Toma café diariamente y es madre de Kaira Yatzil, una adolescente que llegó a revolucionar su vida.

Abogada feminista, Maestra en Educación y Doctora en Estudios Socio-culturales, autora del libro “Maternidades Feministas y Utopías Posibles”.



*La parte que más mal me hacía sentir era cuando la maestra decía “hagan una fila de mujeres y otra de hombres”. Yo me formaba en la de hombres, y ella me decía “tú eres mujer, fórmate en la fila de mujeres”; cuando avanzábamos, yo esperaba que se distrajera para cambiarme de fila, pero era inútil, cuando ella lo notaba, me decía que por qué no entendía y que me regresara a mi fila.*

*También le pedía que me llamara Ariel, no Ana, pero ella insistía en que me llamaba Ana, cada día, al pasar lista. (Ariel<sup>17</sup>, chico trans de 16 años)*

El comportamiento que muestra la maestra de Ariel se explica, -pero no se justifica- analizando cómo opera el sistema binario, el cual concibe solo dos formas válidas de ser y de existir como ser humano: hombre/mujer, pero además dentro de ese esquema tan limitado, y tan limitante, hay una lista de expectativas para ser hombre o para ser mujer. Es decir, el hecho natural y biológico de nacer con pene o con vulva no es, en sí mismo constitutivo del género. El ser hombre o mujer se adquiere. Así, las personas que nacen con pene han de convertirse en “hombres”, y las personas que nacen con vulva, han de convertirse en “mujeres”, pero el asunto no termina ahí, sino que los hombres “deben de ser “masculinos”, y las mujeres deben de ser “femeninas”, debiendo cumplir con una serie de características (de apariencia, de formas de ser y de interactuar en sociedad).

Esta serie de atributos son, en un primer momento impuestos, y después se van acatando de manera más o menos voluntaria.

<sup>16</sup> Consigna incluida en la Cuarta Declaración de la Selva Lacandona. EZLN. 1996. Tomado de [https://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1996/1996\\_01\\_01\\_a.htm](https://palabra.ezln.org.mx/comunicados/1996/1996_01_01_a.htm)

<sup>17</sup> El nombre original fue cambiado para mantener el anonimato.

Es decir, cuando nacemos, nadie nos pregunta si nos parece bien, cómo los recibimos, cómo se sienten en nuestro cuerpo, si lo disfrutamos o son molestos. Pensemos en los grandes moños que les ponen a las niñas bebés en sus cabecitas, o en las perforaciones para los aretes, “¡ella es una niña!” se está comunicando al mundo; pensemos en los niños bebés, playeras con balones de futbol, invariablemente el color azul, “¡él es un niño!”. Y así nos inauguramos en sociedad, con una etiqueta que llevaremos a lo largo de toda nuestra vida.

Los mandatos de género, que aparentemente se aceptan de manera total y sin cuestionamientos no devienen naturalmente, sino que se van integrando como parte de la educación en el binarismo de género heteropatriarcal, es decir, se van disciplinando: “cierra las piernas, solo los hombres se sientan así”, “con ese pelo tan corto pareces marimacho”, “no llores, pareces marica”, “aguántese como los machos”. Y estas frases, tan comunes de escuchar, no sólo van deformando la autenticidad de cada persona, sino que van moldeando a las personas a fuerza de repeticiones; algunas imposiciones se transmiten de manera sutil “se te ve más bonito tu cabello largo”, y otras de maneras violentas “a tu edad y sin novia van a pensar que eres rarito”.

Independientemente del modo en que se expresen, todas las ideas que se transmiten para encajar en el molde binario hombre/mujer tienen un componente de discriminación y de exclusión, que, por un lado, nos priva de abrazar la diversidad y de enriquecernos como género humano a través de ella, y que, por otro, lamentablemente justifica y legitima la violencia hacia lo que es diferente. Lo interesante es, que la serie de imposiciones que devienen de los roles de género no han sido compartidas ni en todos los tiempos ni en todas las geografías, sino que, en distintas épocas y lugares, el grupo de personas predominante va determinando ciertas pautas de conducta, de quehaceres o roles a desempeñar, de vestimenta, y en general, de las normas sociales que pautan lo masculino y lo femenino.

Vale la pena entonces, echar una mirada hacia otros momentos y hacia otros espacios, en los que se han imaginado realidades distintas, que nos muestran la gran equivocación en la que recae el pensamiento único cuando nos susurra al oído: “las cosas son así”, “hombre y mujer han existido desde siempre”, “solo nacemos hombre o mujer”, pues se queda muy corto cuando traza únicamente dos caminos para ser y para existir, y esos dos no nos alcanzan para toda la humanidad, porque los caminos pueden ser tan diversos como las personas mismas lo somos.

Visitemos la antigua Grecia para conocer a Hermafrodite<sup>18</sup>; cuya criatura, según la mitología griega, resultó de la unión divina entre Afrodita y Hermes.

---

<sup>18</sup> Aunque su nombre usualmente es traducido como Hermafrodito, en masculino, consideramos hacer una transgresión al lenguaje pautado por la RAE (Real Academia de la Lengua Española) para hacer énfasis en la necesidad de utilizar la “E” como una alternativa a lo que no se considera ni masculino, ni femenino.

Ella, diosa del amor, la belleza y la sexualidad; él, dios del comercio, mensajero de los dioses, dan vida a una criatura que encarnaba en sí misma lo masculino y lo femenino: los atributos de ambos sexos dotaban a Hermafrodite de tal grandeza y hermosura, que enamoraba a hombres y a mujeres por igual.

**El mito de Hermafrodito simboliza la inseparabilidad de las energías masculinas y femeninas**, la convergencia de opuestos complementarios y la unidad de fuerzas aparentemente contradictorias. Representa la idea de que en cada individuo existe una combinación de características consideradas “masculinas” y “femeninas”, y que la verdadera armonía se encuentra en la aceptación y equilibrio de ambas polaridades (Mundo Mitológico, 2023).

Conociendo a este semidios, es posible tener una lectura presente más amplia y comprensiva respecto a la unión de los opuestos, a la bisexualidad y a la androginia como realidades posibles en la antigua Grecia, pues desde sus propias deidades se presenta la unión de características que no se disocian, sino que son complementarias y constituyen hechos socialmente aceptados.

Se dice que las representaciones visuales de Hermafrodite contemplan características físicas entremezcladas,

*...combina rasgos masculinos, como la musculatura y la barba, con rasgos femeninos, como los senos y las caderas. Esta imagen visualmente ambigua subraya la noción de que el género no se limita a una dicotomía rígida, sino que puede ser fluido y flexible (Mundo Mitológico, 2023).*

Aquí te presentamos una obra escultórica en la que se representa a Hermafrodite en el Museo Arqueológico Nacional de Nápoles, Italia.

*Hermafrodita. Museo Archeologico Nazionale di Napoli. Autor: escultura clásica arte de la antigua Roma.*

Ahora, nos trasladamos a “este lado del charco”, existen vestigios de la sexualidad presente en la cultura prehispánica, acerca de la integración de los dos sexos en una sola diosa, en un solo dios. Tal como lo documentó el historiador Oliver Guilhem:

*Al parecer, todas las deidades prehispánicas tenían en mayor o menor medida aspectos femeninos y masculinos a la vez. Según las fuentes, personajes como Cintéotl (el dios del maíz) o como Metéotl y Mayahuel (deidades del maguey) se presentan sea como dioses o bien como diosas. Existen imágenes femeninas de Tláloc, el dios de la lluvia, y representaciones tanto masculinas como femeninas de la deidad de la luna Tecuciztécatl (Guilhem, 2024).*

Concretamente podemos mencionar a Tlaltecuhtli, dios y diosa de la fertilidad en la cosmología mexica, devoradora y paridora, que era tanto temida como venerada:

*Tlaltecuhtli, en la mitología azteca, representa una interesante dualidad entre diosa y monstruo. Su descripción física era la de un ser temible, con rasgos de sapo, gran boca, colmillos y patas con garras. Este aspecto monstruoso simbolizaba su poder y ferocidad, generando temor y respeto en las culturas mesoamericanas (Idem, 2024).*

La investigación sobre esta interesante divinidad puede ampliarse mucho más; sin embargo, por razones de espacio, en este momento consideramos destacar solamente algunos datos mínimos, con el propósito de abreviar a la afirmación de que la cosmovisión alrededor de los géneros es amplia, y de ninguna manera es universal, ni se ha circunscrito al pensamiento único de la cisnatividad<sup>19</sup>.

Aunque el nombre de la deidad es una forma masculina en la lengua náhuatl, la mayoría de las representaciones de Tlaltecuhtli exponen claramente las características femeninas, y se representa a menudo en la posición de parto característica de una mujer al dar a luz.

*...Tlaltecuhtli se identifica como la diosa o el dios de la tierra en la mitología mexica del cual nació el orden, las plantas y la humanidad. Podemos encontrar a Tlaltecuhtli representado de cuatro maneras: femenino antropomorfo, masculino antropomorfo, femenino zoomorfo y como Tláloc-Tlaltecuhtli (Idem, 2024).*

---

<sup>19</sup> Cisnatividad: expectativa de que todas las personas son cissexuales o cismujeres en una concepción binaria, es decir, que todas las personas que fueron asignadas como masculinas al nacer, crecen para ser hombres y todas las personas asignadas como femeninas al nacer, crecen para ser mujeres”.

La idea pues, de concebir la construcción del mundo en hombre/mujer, masculino/femenino se aprecia de manera reciente, y de manera más marcada como resultado de la colonización y de la influencia judeocristiana; por eso, es necesario ampliar la mirada y recurrir a otros elementos de análisis histórico y cultural, que evidencia maneras diversas de leer e interpretar el mundo, que nos dan pautas de integración entre los géneros.

*Tlaltecuhltli. Museo del Templo Mayor. Ciudad de México.*

Una tercer figura que colocaremos es actual y mexicana. El *muxe* de Oaxaca (Istmo de Tehuantepec) es un ejemplo vivo de cómo la flexibilidad de género toma lugar en poblaciones indígenas, a quienes desde el desconocimiento se les cataloga como “rígidos y retrasados”. *Muxe*, es como se nombra a una persona que nacieron biológicamente con genitales masculinos, pero que desempeñan tareas que culturalmente han sido consideradas como femeninas. Al respecto, **Natividad Gutiérrez Chong**, del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM señala que:

**...los zapotecos son una sociedad indígena que reconoce el tercer género**, el cual es muy importante para la reproducción etnosimbólica de los zapotecos: “son reconocidos, aceptados, amados por sus familias, hasta puede ser una bendición que haya uno en la familia, porque es quien se ocupará de muchas cosas, se quedará en casa, cuidando de los padres. Es una sociedad matriarcal” (Gutiérrez, 2019).

Es preciso decir que el hecho de que los muxes estén incorporados en la cultura zapoteca, no implica la ausencia de actos homofóbicos y/o transfóbicos en su contra, pero, de manera general, es una situación avalada por su comunidad, lo que constituye un elemento profundamente valioso para que puedan desarrollarse libremente. Diversas sociedades indígenas tienen tercer género o más, por lo que algunos analistas hablan de sociedades de múltiples géneros (Idem, 2019).

La aceptación comunitaria y familiar definitivamente tiene un impacto benéfico para les muxes, una actitud que sería digna de imitar en otras sociedades que mantienen una actitud cerrada, de exclusión y de discriminación hacia las personas con género fluido y no binarias.

*Esto ha contribuido a que también se relajen las ansiedades cuando las familias que tienen hijos que están manifestando ser de otro género no los repriman y no sean tratados como locos o degenerados, sino que empiezan a recibir el estímulo, la comprensión, la tolerancia de sus familiares y, por ende, de la sociedad. Esto es un cambio muy positivo en la forma en la que se ve ese género múltiple (Ídem, 2019).*

La rigidez del sistema binario, y su estrechez de pensamiento respecto a los roles de género, obstaculiza y limita el sano desarrollo de las personas, frena habilidades, y siempre pone al hombre heterosexual (androcentrismo<sup>20</sup>) en la cúspide de una pirámide injusta y desigual, en las que las mujeres, y las personas pertenecientes a la diversidad sexual están en escaños más bajos.

De igual manera, nos obliga a pensar con una lógica lineal y absoluta, bloqueando toda posibilidad de imaginar realidades diferentes, que puedan construir mundos más justos e igualitarios, con roles intercambiables y negociaciones que a cada persona le vengan bien, que a cada uno le gusten, que a cada una le resuelvan sus problemáticas concretas.

*Algunos<sup>21</sup> muxes se casan con mujeres y siguen preservando su rol de muxes y de cuidado de su familia, y hay muxes que se casan con hombres.*

*...*  
*No son homosexuales como nosotros concebimos la homosexualidad, como adoptar solo el papel de lo opuesto, como un cambio de roles, sino que es jugar con diferentes roles. En alguno de los reportes que recogimos hay alguna afirmación que dice: 'no soy hombre, ni soy mujer, soy muxe y estoy contenta así' (Ídem, 2019).*

Al pensarse muxe=mujer una vez más los hombres-machos tienen una expectativa tradicional, que se resquebraja al enfrentarse a personalidades fuertes, que no están dispuestas a seguir reproduciendo el rol de mujer sumisa y sometida:

<sup>20</sup> Se define androcentrismo como todo el conjunto de ideas y prácticas sociales reunidas en una ideología que afirma la centralidad del hombre en la sociedad como varón blanco heterosexual. Fuente El Feminismo Web Feminista para Feministas, sitio: <https://elfeminismo.com/conceptos-del-feminismo/androcentrismo-definicion-significado-ejemplos-y-tipos/>). Se respetó el resultado del texto original.

<sup>21</sup> Se respeta el masculino genérico, que es el estilo que el escrito el texto que se cita.

*Muchos sí utilizan el género femenino para autorreferenciarse y otros dicen no me caso con un hombre porque los hombres quieren después que uno lave los platos y la ropa y eso ya no es ser muxe, eso ya es el papel doméstico tradicional.*

Fotografía tomada del artículo: HBO Max documenta a Muxes, el tercer género de Oaxaca.

Antes de despedirnos, queremos decirles que no nos hemos olvidado de Ariel, el chico trans que inspiró este escrito, tampoco de su maestra. Le escribimos una pequeña carta, que dice así:

*Maestra, su punto de vista no determina la realidad, nuestro paso por este mundo es corto, el suyo y el mío ¿Quién se cree usted para frenar posibilidades infinitas? Entiendo que yo pongo en crisis todo su sistema de creencias, pero míreme, soy un ser maravilloso, y solo quiero ser feliz. Mi deseo más grande es que me amen como soy. Si mis papás me pusieron Ana cuando nací y yo quiero ser Ariel, ¿qué importa esto? ¿Qué mas da? ¿por qué hacen tanto alboroto por un nombre y no lo hacen por el bombardeo en Palestina?, por la crisis ambiental, por los feminicidios? ¿Por qué insiste en que me forme en una fila en donde no pertenezco? Hace años, me dijeron en la escuela que “el respeto al derecho ajeno es la paz” ¿Por qué no respeta mi derecho a vivir en paz? Ese derecho aplica para usted, y también para mí, aunque sea joven, aunque sea como usted no quiere que sea.*

Ha llegado el momento de despedirnos, les dejamos un regalo, esta canción se titula Chéni (Miedo) y la interpreta La Bruja de Texcoco, muxe de Oaxaca.

¿A qué le tienes miedo? ¿a ya no ver el sol?  
Sí el sol seguirá ahí cuando tú ni yo estemos aquí  
¿A qué le tienes miedo? ¿a dejar de cantar?  
Hasta las aves dejan de trinar cuando el día terminó  
¿A qué le tienes miedo? ¿a no moverte jamás?  
Los árboles viejos no se mueven solo con el viento al soplar  
¿A qué le tienes miedo? ¿a dejar de sentir?  
Ponte bajo el sol, el aire fresco que cala con el sudor  
Sé que tienes miedo es un sentimiento que no puedes controlar  
Solo recuerda que hay que ser sinceras al andar  
Sé que el miedo es parte en el camino hacia la libertad  
Tienes que ser fuerte pues es el precio que se tiene que pagar

## FUENTES CONSULTADAS

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2012). *Guía para la Acción Pública contra la Homofobia* consultada en [https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/ContraLaHomofobia\\_2012\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2022/07/ContraLaHomofobia_2012_Ax.pdf)

Fernández, I. (s/f). Tlaltecuhtli: La deidad temida y venerada en la mitología azteca. Consultado en el sitio <https://lateologia.com/mitologia/azteca/tlaltecuhtli/>

Mundo mitológico (2023). *Hermafrodito: El mito del ser andrógino en la mitología griega*. Consultado en el sitio <https://www.mundomitologico.org/hermafrodito/>

Olivier, Guilhem, (XXX) *Entre el pecado nefando y la integración. La homosexualidad en el México antiguo*, Arqueología Mexicana, núm. 104, pp. 58-64 Consultado en el sitio <https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/el-sexo-de-los-dioses>

Quadratin Jalisco (9 de noviembre de 2022) HBO Max documenta a Muxes, el tercer género de Oaxaca. <https://jalisco.quadratin.com.mx/expectaculos/hbo-max-documenta-a-muxes-el-tercer-genero-de-oaxaca/>

Santillán (2019). Los muxes, el Tercer Género. Ciencia UNAM. Consultado en el sitio <https://ciencia.unam.mx/leer/925/los-muxes-el-tercer-genero>

Tlaltecuhtli. Consultado en el sitio <https://es.wikipedia.org/wiki/Tlaltecuhtli>

Web Feminista para Feministas (2024). Androcentrismo: definición, significado, ejemplos y tipos. Tomado del sitio: <https://elfeminismo.com/conceptos-del-feminismo/androcentrismo-definicion-significado-ejemplos-y-tipos/>.

# Una breve historia del derecho a la identidad de género para las infancias y adolescencias

## GERARDO CONTRERAS

Investigador independiente. Estudió en Políticas Públicas en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Ha colaborado en organizaciones de derechos humanos en México (GIRE, Equis y Red Mexicana de Mujeres Trans), Colombia (Dejustica) y Argentina (CELS). Sus líneas de trabajo están centradas en la intersección entre género, violencia y el Estado, desarrollando en los temas de acceso a la justicia y población LGBT+. Ha escrito en revistas científicas y periódicos de América Latina y el Caribe, y participado en la elaboración de informes públicos y documentos de incidencia frente a los sistemas nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.



En México, diversas activistas y organizaciones de la sociedad civil han luchado para exigir y demandar el reconocimiento legal de las infancias y adolescencias trans. Ellas han tenido resultados, pero aún limitados. No obstante, existen diversos avances jurídico en México que permiten reclamar el derecho de los niños, niñas, niñas y adolescentes a tener documentos oficiales que reflejen su identidad y vivencia de género. En otras palabras, el derecho mexicano cuenta con elementos para proteger a las infancias y adolescencias trans, aunque no esté de manera explícita en las leyes.

Para comprender cómo lo anterior es posible, es necesario hacer un recorrido histórico sobre cómo las leyes han reconocido paulatinamente el derecho a tener documentos oficiales que concuerden con la identidad de género de cada persona. Este será el objetivo del presente capítulo, que está dividido en tres partes. Primero, explicaremos los principios rectores que debe guiar toda actuación con infancias y adolescencias. Segundo, relataremos cómo se logró el derecho al cambio legal de la identidad para personas trans mayores de 18 años en México. Por último, expondremos el avance en los últimos años sobre este derecho para infancias y adolescencias trans.

Entendemos que hay diferentes formas de contar esta historia. Podemos hablar de los casos que ocurrieron en distintos países o sobre cómo se aprobaron reformas legislativas. Nosotros decidimos centrarnos cómo los argumentos jurídicos en México a favor de este derecho fueron apareciendo y desarrollándose – principalmente, a causa de las decisiones que tomaron los tribunales –.

## I. PRINCIPIOS RECTORES EN TEMAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

En 1989, las Naciones Unidas<sup>22</sup> aprobó el primer tratado en materia de derechos de la infancia y adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Este tratado internacional contiene las normas mínimas que los Estados deben seguir proteger los derechos de la niñez desde un enfoque integral. Entre su contenido, la CND establece una serie de principios rectores, que son criterios que deben orientar todas las actuaciones con infancias y adolescencias. Estos son igualdad y no discriminación (art. 2), interés superior de la infancia (art. 3), autonomía progresiva (art. 6) y derecho a una vida plena (art. 12). Para motivos de este texto, nos concentraremos en los primeros dos.

### a. Igualdad y no discriminación

El principio de igualdad y no discriminación consiste en que “toda persona [sea] tratada sin distinción, exclusión o restricción cuyo objetivo sea menoscabar” su participación plena en la esfera política, económica, social y cultural de la vida (Olvera García, 2019). El derecho a la igualdad y no discriminación está contemplado en el cuarto párrafo del artículo 1 de la Constitución mexicana, que dice:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad y tenga por objetivo anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

También está contemplado en los artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH), así como en el artículo 2 de la CND.

Si bien en los listados de las tres leyes anteriores mencionan la edad, ninguno de ellos incluye a la “identidad de género” como uno de los motivos de discriminación que están prohibidos. Esto sucedió principalmente porque el término, a pesar de ser común en la psiquiatría, empezó a ser utilizado por movimientos sociales y órganos de derechos humanos hasta 2006.

Afortunadamente, existe un consenso de que ha reconocido que estos listados de motivos (denominados “categorías sospechosas o “protegidas”) no son exhaustivos. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)<sup>23</sup> y la Corte

<sup>22</sup> Las Naciones Unidas es un sistema internacional que tiene como propósito mantener la paz y promover el respeto de los derechos humanos a través del mundo.

<sup>23</sup> La SCJN es el máximo tribunal en el país, que se encarga de supervisar el cumplimiento de las leyes de la Constitución. Está conformada por 11 integrantes, llamados “ministros” o “ministras”.

Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH),<sup>24</sup> se puede considerar como categoría sospechosa cualquier otra condición cuando cumple uno de los siguientes criterios: (i) rasgo permanente de las personas a los que no pueden renunciar o prescindir por voluntad; (ii) rasgo que comparte común un grupo que se enfrenta una situación histórica de exclusión, o (iii) criterio que no es racional e impide una distribución equitativa de los bienes y derechos (CoIDH, 2016 y SCJN, 2019b).

Siguiendo los anteriores criterios, la CoiDH desde 2012 y la SCJN, desde 2018, han reconocido que la identidad de género es una categoría protegida porque las personas LGBTI, principalmente personas trans, son víctimas de violencia, discriminación y exclusión por tener una vivencia individual del género opuesta a las expectativas sociales. Con ello, se infiere que no son válidas las normas, decisiones o prácticas que restringen los derechos de las personas a partir de su identidad de género, así como los Estados están obligados a realizar medidas diferenciadas para atender sus condiciones de vulnerabilidad (CoIDH, 2017, parr. 78).

### *b. Interés superior de la niñez*

El principio del interés superior de la niñez está establecido en el artículo 3 de la CND y en el artículo 4 de la Constitución mexicana. Éste se refiere a que, cuando se realice una acción que involucre a las infancias y adolescencias, debe priorizarse el bienestar de este grupo con el objetivo de proteger sus derechos (SCJN, 2021). A su vez, este principio tiene como supuesto de que el Estado debe realizar medidas especiales porque las infancias y adolescencias, debido a su edad, están en situación de vulnerabilidad (CoIDH, 2002). Cabe aclararse que esta “vulnerabilidad” se refiere a que ellas, ellos y elles enfrentan riesgos porque no tienen experiencia suficiente en la toma de decisiones y se encuentran en etapas de la vida con necesidades específicas para su desarrollo pleno (González Cotro, 2006).

Para conocer cómo es posible determinar el bienestar de una infancia y adolescencia, la SCJN estableció tres criterios para tomar esta decisión (SCJN, 2012). Estos son:

Proveer el mejor espacio para cubrir con sus necesidades básicas, así como espirituales, afectivas y educativas.

---

<sup>24</sup> El máximo tribunal para supervisar el cumplimiento de los tratados regionales es la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), que está conformada por 7 jueces de distintos países. Esta Corte puede resolver casos de violaciones de derechos humanos cometidas por el gobierno de un país en contra de una persona o un grupo, solamente cuando el caso haya sido presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y no se alcanzará una resolución amistable. También puede emitir documentos, denominados opinión consultiva, que orientan sobre cómo entender uno o varios derechos a petición específica de un Estado.

Responder a los deseos y opiniones expresadas por las infancias y adolescencia, siempre y cuando estas no les pongan en una situación de riesgo.

Evitar la alteración radical en el entorno de la persona menor de edad.

A pesar de la nobleza de este principio, debemos reconocer que históricamente se ha asociado que los derechos de la población LGBTI+ no pueden compaginarse con el interés superior de la niñez. Ejemplo de esto son las múltiples decisiones judiciales o reformas legislativas que se han tomado suponiendo que las personas homosexuales representan una amenaza para el desarrollo de los niños, niñas, niñas y adolescentes (Rodríguez Jiménez, 2012 y Sangalli et al., 2014).

La ColDH ha resuelto que la determinación del interés superior de la niñez no puede estar basado en estereotipos y prejuicios de orientación sexual, condición de salud o estado civil (ColDH, 2021). También ha señalado que dicho principio no puede ser utilizado para discriminar a otras personas (principalmente, sus padres y madres) por poseer alguna categoría protegida. La SCJN también ha resuelto en este sentido varios casos de adopción por parejas no heterosexuales (SCJN, 2021).

### *c. Autonomía progresiva*

El principio de autonomía progresiva consiste en el reconocimiento de que las infancias y adolescencias pueden tener decisiones y opiniones por sí solas; a su vez, que acepta que la viabilidad y pertinencia de sus elecciones depende de su edad y al desarrollo psicológico, social y emocional (SCJN, 2021, p. 72). Éste es relevante porque desafía la idea convencional de que los niños, niñas y adolescentes son incapaces para tomar sus propias decisiones y que una persona adulta (usualmente, madres o padres) debe hacerlo en suplencia (Aguilar Domínguez, 2022).

El hecho de reconocer la autonomía que tienen las infancias y adolescencias tiene como consecuencia que ellas, ellos y elles tengan el derecho a participar en los procesos que les afectan. Este derecho está contemplado en el artículo 12 de la CND y en el artículo 73 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México. Para garantizar esta participación, se debe permitir que los niños, niñas, niñas y adolescentes puedan dar su opinión libremente y sin presión sobre las situaciones que les afectan, a su vez de asegurar que las personas adultas escuchen y tomen en cuenta lo que expresen (SCJN, 2021, pp. 69-70). Ahora bien, tanto la ColDH como la SCJN han establecido algunos aspectos logísticos al respecto. Ambos tribunales señalan que las personas adultas deben informar de la situación, asegurar que esto ocurra en un entorno agradable y no presionar por responder, con el fin de asegurar que los deseos y pensamientos sean expresados sin obstrucción (pp. 75-83).

La ColDH ha argumentado que no será posible cumplir con el interés superior de la niñez cuando no se ha escuchado la opinión de los niños, niñas y niñas involucrados en el caso (ColDH, 2012, parr. 197). No obstante, persiste un temor entre las personas adultas de que los relatos expresados por las infancias y adolescencias sean falsas o imprecisas. Ante ello, se debe señalar que se deben implementar, con apoyo de especialistas, metodologías pedagógicas y didácticas que permitan que las voces de las infancias y adolescencias sean tomadas en cuenta.

## II. DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Después de analizar los principios rectores de la actuación con infancias y adolescencias, podemos iniciar el recorrido histórico sobre cómo se reconoció el derecho a la identidad de género.

A partir de 1990, el movimiento de personas trans empezó a tomar mayor visibilidad para exigir la despatologización y el reconocimiento legal de su identidad (O'Connor et al., 2022). Aunque incipiente, esta movilización también estuvo presente en México. No obstante, las personas trans enfrentaban retos importantes para alcanzar dicha meta. Un primer obstáculo era la rigidez del derecho mexicano. Si bien siempre ha permitido hacer adecuaciones a los documentos del registro civil (como el acta de nacimiento), pero solo cuando eran casos en donde se había cometido un error y, en la mayoría de las ocasiones, se debía conseguir aprobación de un juez. Esto ocasionaba que las personas trans tuvieran serias limitaciones para tramitar cambios en sus documentos oficiales; en ocasiones, solo haciendo el cambio de nombre pero manteniendo el sexo asignado al nacer.

Otro aspecto que representaba un reto particular en el contexto mexicano era el sistema federalista del país.<sup>25</sup> De acuerdo con la Constitución, la función del registro civil es una de las competencias exclusivas de las entidades federativas. Por ende, cada gobierno local puede decir qué procedimientos permite o no para cambiar el nombre y sexo de las personas en las actas de nacimiento. Esto implicaba que existiera costos elevados para hacer acciones de incidencia para garantizar que la rectificación de los datos en los documentos oficiales fuera posible en cada una de las 32 entidades federativas. Por tales motivos, la vía judicial fue el camino elegido para exigir el derecho a la identidad de género y dotarle de contenido.

---

<sup>25</sup> México es una república federal que está conformado por 32 estados, que tienen cierta autonomía para tomar decisiones sobre cómo se organiza y gobierna al interior de sus territorios, pero siempre respetando las leyes nacionales y a la Constitución nacional. Existen temas que son de competencia exclusiva de la Federación, como la regulación energética, la política exterior o militar; a su vez, que hay otras propias de los estados.

Uno de los primeros avances fue resultado de un amparo<sup>26</sup> resuelto por la SCJN en 2009. Este caso se trató de una mujer trans intersex, originaria del entonces Distrito Federal, que solicitó en 2005 la rectificación de su nombre y sexo del acta de nacimiento, sin que se expediera constancia que revelara su “condición” (denominado “anotaciones marginales”) (García Martínez, 2019). Después de dos años, un juez local le autorizó las primeras solicitudes pero negó ocultar las anotaciones marginales (p. 63). La interesada apeló la decisión a través de un amparo, que fue rechazado en varias ocasiones hasta que llegó a la SCJN (con número amparo 6/2008).

Mientras esto ocurriría, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) reformó en 2008 el Código Civil para permitir que las personas cambiaran el nombre y sexo de sus actas de nacimiento siempre y cuando presentaran su caso ante un juez familiar, así como demostraran que llevaban al menos cinco meses en “un proceso de reasignación para la concordancia sexogenérica” (Vela, 2018). Al conceder el cambio, el registro civil local emitiría una nueva acta y la acta primigenia sería reservada, así como notificaría a la Secretaría de Gobernación y de Relaciones Exteriores y al Instituto Federal Electoral para armonizar la CURP, pasaporte y credencial para votar, respectivamente.

En 2009, la SCJN estudió el caso y resolvió que como parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad, la identidad, la propia imagen, la vida privada, a su dignidad humana y no discriminación, no había razón para impedir que una persona trans adecuara sus documentos de identidad (SCJN, 2009, p. 50). También estableció que este cambio no extingue los derechos civiles de las personas (derechos de herencia o contratos) que había adquirido en el pasado (p. 106). No obstante, la SCJN no resolvió sobre la petición de anotaciones marginales porque el congreso local ya había reformado, lo cual solo es un tecnicismo jurídico para evadir la pregunta. Solo un ministro, Silva Meza, reconoció que la anotación marginal impide adecuar la identidad a la realidad y, por ende, solo debería ser del conocimiento para autoridades (p. 163).

A pesar de su relevancia, la decisión de la Corte tiene dos limitaciones importantes. Primero, solo dos ministros se refirieron a la mujer interesada con sus pronombres elegidos, mientras que el resto se referían a ella como “el quejoso”. Segundo, los argumentos reproducen el discurso del “cuerpo equivocado” (García Martínez, 2019). La SCJN atinó en señalar que se debe reconocer el sexo autopercibido sobre el morfológico (genitales), pero sostuvo que la rectificación de los datos era necesaria porque había evidencia médica de su “nueva” identidad y los cambios eran para “adecuar su físico a su psique” (SCJN, 2009, p. 70). Esta narrativa es peligrosa porque afirma que las personas trans están enfermas y deben aspirar a ser “normales”, que es supuestamente posible a través de realizar modificaciones de sus cuerpos (Missé, 2018).

<sup>26</sup> En términos sencillos, el amparo es un juicio que puede iniciar una persona cuando alguna autoridad violenta o restringe sus derechos humanos. Este es analizado en un inicio por un juez de distinto, quien toma una decisión . Si la persona o autoridad no están de acuerdo, pueden pedir a un tribunal colegiado revisar el caso; pero habrá ocasiones en que la SCJN decida tomar revisar el juicio porque el tema es novedoso o relevante,

En los años siguientes, las estrategias del activismo trans en contra de la despatologización lograron posicionarse en mayores espacios. Una primera victoria fue la emisión en 2007 de los Principios de Yogyakarta, que son una serie de criterios orientadores del derecho internacional en temas de diversidad sexual y de género, que establecen que los países deben reconocer la identidad de género de cada persona conforme se defina por si misma. Otros avances fueron que en 2009 se introdujo el tema en la conferencia global de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA, por sus siglas en inglés) una de las organizaciones internacionales más importantes en derechos de personas LGBT, (Suess 2014) y en el mismo año organizaciones mexicanas iniciaron a participar en la Campaña Internacional por la Despatologización de las Identidades Trans (López López, 2018). Éstas y otras más acciones tuvieron efectos importantes en el derecho a la identidad de género en distintos niveles.

A nivel local, la Coalición T47, conformada por grupos y colectivos de personas trans, llevaron las demandas de despatologización a la ALDF e impulsaron una reforma al procedimiento de rectificación de datos establecido en 2008. En 2015, lograron que se aprobara que el cambio al acta de nacimiento fuera mediante un trámite administrativo que no requiere demostrar ningún tipo intervención o procedimiento médico (pp. 111-112).

A nivel internacional, el movimiento por la despatologización trans tuvo impactó en dos piezas claves de derecho. El primero fue que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos, que es uno de los órganos internacionales encargados de promover y proteger los derechos humanos, recomendó en 2015 que los países reconocieran la identidad de género mediante procedimientos administrativos accesibles, que solo requieran el autoreconocimiento de las personas, permita marcar opciones no binarias del género y que no impusiera algún tipo de condiciones graves (ya sea intervenciones médicas o procesos de esterilización) (OHCHR, 2015, parr. 79).<sup>27</sup>

El movimiento por la despatologización también impactó en la Corte Interamericana. En 2016, el gobierno de Costa Rica realizó una consulta a la Corte Interamericana sobre sus obligaciones estatales en materia del reconocimiento a la identidad de género y las parejas del mismo sexo. La respuesta correspondiente fue la Opinión Consultiva OC 24/17. Durante el proceso de elaboración, la Corte recibió hasta 100 documentos con insumos de gobiernos nacionales, organizaciones de la sociedad civil y academia, varios con argumentos sobre la importancia de despatologizar los procedimientos de cambio legal de nombre y sexo.

---

27

Uno de los primeros países en adoptar esta visión fue Argentina en 2012 y Dinamarca en 2014.

En la respuesta final, la ColDH (2017) establece que el derecho a la identidad de género está protegido por las normas que garantizan el libre desarrollo de la personalidad, derecho al nombre, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida privada y a la libertad (parr. 116), y que su falta de reconocimiento por parte del Estado limita el goce pleno de derechos por las personas trans y permite que siga ocurriendo actos de discriminación o violencia en su contra (par. 114). También señala que este derecho debe garantizarse mediante la posibilidad de hacer rectificación o adecuación del nombre, sexo e imagen. Sobre este tipo de procedimientos, la Corte Interamericana concluye que deben estar enfocados en la identidad de género auto-percibida de la persona, por lo que solo se debe requerir el consentimiento libre e informado de la persona, en lugar de imponer requisitos “patologizantes” (como certificados o acreditaciones de operaciones quirúrgicas u hormonales) (parr. 160). También señala que los procedimientos debe ser de tipo administrativo o notarial, ser confidenciales y los documentos de identidad que resulten de ellos no deben reflejar los cambios.

El contenido de la Opinión Consultiva 24/17 tuvo un efecto directo en cómo la SCJN resolvió los siguientes casos sobre adecuaciones de actas de nacimiento.

El primero de ellos fue el amparo en revisión 1317/2017, que interpuso una mujer trans en contra del Código Civil del estado de Veracruz por condicionar la adecuación del acta de nacimiento a un juicio (SCJN, 2018). A finales de 2018, la SCJN resolvió el caso y basó su decisión totalmente en las conclusiones de la Opinión Consultiva (Orozco Pulido, 2021). Así pues, la Corte mexicana determinó que condicionar el cambio legal de la identidad de género a un juicio es una acción discriminatoria en contra personas trans y que expedir un acta con anotaciones, en lugar de entregar una nueva acta, viola el derecho a la privacidad y puede provocar que las personas trans sean más susceptibles a actos de discriminación (SCJN, 2018).<sup>28</sup>

El segundo fue el amparo en revisión 101/2019, que interpuso una persona trans en contra del Registro Civil de Jalisco por negarle la posibilidad de modificar su acta porque no existía un mecanismo administrativo para ello (SCJN, 2019a). En 2019, lo Corte resolvió a favor de la quejosa y sostuvo los mismos argumentos que el caso anterior. Además, señaló que los procedimientos de adecuación de acta de nacimiento deben cumplir las siguientes características: ser sencillos y expeditos; respetar la privacidad de la persona; estar basado solo en el consentimiento libre e informado de la persona solicitante (y, por ende, no solicitar certificados ni evidencia de intervenciones), debe emitir un nuevo documento, y no debe interpretarse que afecto los derechos de otras personas.

El tercer caso fue la Contradicción de Tesis 346/2019. Ahora bien, el juicio de contradicción de tesis ocurre cuando dos tribunales colegiados sostienen dos decisiones distintas en casos similares. En el caso concreto, la disputa fue entre un

---

28

A pesar de la transcendencia, la Corte se refería a la quejosa con pronombre masculino.

tribunal en Chihuahua que sostenía que la vía idónea era un procedimiento administrativo y otro en Guanajuato que argumentaba a favor de la vía judicial (SCJN, 2019c). La SCJN resolvió el caso en noviembre de 2019 y determinó, retomando los argumentos de la Opinión Consultiva OC 24/17 y de los amparos anteriores, que la vía idónea para establecer los cambios de la identidad de género es la administrativa. Esta decisión, por aspectos propios de una contradicción de tesis y sentido de la votación que no serán profundizados en este texto, se volvió obligatoria para todos los jueces y las juezas.

Antes de noviembre de 2017, los únicos estados que permitían el cambio legal de la identidad de género con un procedimiento administrativo era Ciudad de México, Michoacán y Nayarit. Esta situación cambió a partir de la Opinión Consultiva OC 24-17 de la CIDEH y las decisiones de la SCJN a partir de 2018, pues los congresos locales empezaron a basarse en ellas para reformar sus normas relacionadas con el registro civil. Hasta marzo de 2024, 18 estados han aprobado mecanismos administrativos para la rectificación y adecuación de las actas de nacimientos, lo que suma un total de 22 estados que reconocen el derecho a la identidad de género.<sup>29</sup> De las anteriores, sólo las leyes de Jalisco, Morelos, Oaxaca y Sinaloa contemplan a las adolescencias trans.

Debe reconocerse que han sido activistas y organizaciones de la sociedad civil quienes han supervisado el cumplimiento de las leyes y luchado por acceder al procedimiento de adecuación a documentos oficiales cuando no era o es posible en las entidades. Se destaca las organizaciones Mexico Igualitario,<sup>30</sup> Amicus DH<sup>31</sup> y Pro Trans Chihuahua<sup>32</sup> que brindan asesoría legal a cientos de personas trans a presentar amparos exigiendo la posibilidad de rectificar sus actas de nacimientos sin procedimientos patologizantes (véase en Lorea y García, 2018). También debe reconocerse el trabajo de organizaciones como Casa de Muñecas Tiresias,<sup>33</sup> Centro de Apoyo a las Identidades Trans,<sup>34</sup> Red de Juventudes Trans<sup>35</sup> y Trans Pride World,<sup>36</sup> que acompañan y proveen información a personas trans que realizan sus trámites en los registros civiles.

---

<sup>29</sup> Los estados son Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Veracruz.

<sup>30</sup> Visita su página: <https://www.facebook.com/mexicoigualitario/>

<sup>31</sup> Visita su página: <https://amicusdh.org/>

<sup>32</sup> Visita su página: <https://es-la.facebook.com/Protransoficial/>

<sup>33</sup> Visita su página: <https://www.munecastiresias.org/>

<sup>34</sup> Visita su página: <https://cait.org.mx/>

<sup>35</sup> Visita su página: <https://www.juventudestrans.org/>

<sup>36</sup> Visita su página: <https://www.facebook.com/TransPrideWorld/>

Esta historia sobre el derecho a la identidad de género se sigue construyendo, mientras activistas y organizaciones de la sociedad civil luchan por reformas en los 10 estados restantes y exigen el reconocimiento de las infancias y adolescencias trans y personas no binarias.

Sobre este último punto, el movimiento trans ha reclamado la capacidad de que las personas puedan tener como opciones de la casilla de sexo más de dos opciones (hombre o mujer). Los organismos internacionales han contemplado esta demanda dentro de sus recomendaciones, como mencionamos en párrafos anteriores. Sin embargo, el avance en la materia en México ha sido limitado. La SCJN no ha reconocido las identidades no binarias en sus decisiones y solo el estado de Hidalgo incluye en sus leyes la posibilidad de marcar un género no binario (Ley para la Familia del estado de Hidalgo, art. 214 Ter). Desde 2023, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Electoral han permitido que las personas elijan el marcador “X” como opción de género no binario en el pasaporte y credencial para votar, respectivamente, sin necesidad de mostrar la adecuación en el acta de nacimiento (SRE, 2023 e INE, 2023).<sup>37</sup>

### **III. DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS**

#### **TRANS**

Un faltante de la anterior historia del derecho a la identidad de género es la consideración a las infancias y adolescencias trans, a pesar de que este grupo social ha sido considerado dentro del movimiento por la despatologización trans (Canépa, 2018 y Gill-Peterson, 2018). Las discusiones y análisis jurídicos han partido del supuesto de que solo las personas mayores de 18 pueden realizar una adecuación y rectificación de sus documentos de identificación, a pesar de que . Esta visión adultocentrista se debe, en parte, a que la idea errónea de que las niñas, niños y niñas no son capaces de entender en qué consiste la exploración, aceptación y transición de la identidad de género, por lo que no pueden tomar una decisión que es irreversible (Paecher, 2021). De igual manera, se utiliza el principio de interés superior de la niñez para justificar que las personas adultas nieguen la identidad de género de las personas menores de edad que están bajo sus cuidados (Ammaturo y Moscati, 2021). Esta perspectiva ha sido confrontada y modificada paulatinamente en los últimos años, como explicaremos en los siguientes párrafos.

En el ámbito internacional, las Naciones Unidas han reconocido que los Estados deben crear entornos saludables y dignos para que las infancias LGBT, así como combatir la discriminación y violencia que puedan vivir (OHCHR, 2015, parr. 17 y

---

<sup>37</sup> El acuerdo del INE que permite el uso del marcado “X” fue una decisión tomada a partir de dos sentencias emitidas por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales retoman los argumentos de la SCJN y la CoIDH.

CDN, 2016, parr. 33). De manera específica, el Experto independiente sobre protección en contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ha recomendado que los Estados respeten los derechos de las infancias trans y, en particular, establezcan sistemas para el reconocimiento legal de su identidad de género. (OHCHR, 2018, parr. 79 y 81).

Frente a este escenario, la entonces presidenta del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Kirsten Sandberg, realizó una serie de recomendación de cómo interpretar los derechos de las infancias y adolescencias trans a partir de los mecanismos legales existentes, entre ellos la CDN. Ella argumentó, a pesar de que la identidad de género no es una categoría incluida en la Convención, el desarrollo sobre el derecho a la no discriminación y a la identidad conlleva a inferir la obligación de los Estados a respetar la identidad de género expresada por las niñas, niños y niñes (Sanberg, 2015, p. 343). Este también incluye la obligación de contar con un mecanismo que permita las adecuaciones y rectificaciones en sus documentos legales.

Posteriormente, otras personas juristas han argumentado que el derecho a la identidad de género existe al hacer una interpretación conforme al principio de autonomía progresiva (véase Ammaturo y Moscati, 2021), explicado al inicio de este capítulo. La idea es que las niñas, niños y niñes tiene el derecho a decidir sobre cuál es su identidad y cómo quieren expresarla.

Un cambio radical en cómo el derecho entiende a las infancias y adolescencias trans vino de la Opinión Consultiva OC-24/17, mencionada en párrafos anteriores. La ColDH (2017) argumentó, de manera inédita, que las infancias también pueden solicitar la rectificación de sus documentos legales para que concuerden con su identidad de género auto-percibida (parr. 154). También señaló que este derecho es conforme al principio del interés superior de la niñez, de la autonomía progresiva, de la igualdad y no discriminación.

La Corte Interamericana estableció dicho criterio tomando como base la experiencia de Argentina. Éste fue el primer país en reconocer el derecho a la identidad de género para las personas menores de 18 años (OSF, 2015). De acuerdo con su normatividad, las infancias y adolescencias pueden acceder a los trámites de rectificación mediante la solicitud efectuada por sus tutores y con el consentimiento expreso de la persona menor de edad; pero en los casos donde no se cuente con el apoyo de las personas adultas responsables, se puede recurrir a un juicio (Ley 26.743, art. 5). Incluso, esta ley argentina hace explícito que este derecho es conforme a los principios de interés superior de la niñez y de autonomía progresiva estipulados en la CND.

En México, algunas organizaciones de la sociedad civil, como la Oficina de la Defensoría de los Derechos de la Infancia,<sup>38</sup> ofrecían acompañamiento jurídico a casos

<sup>38</sup> Visita su página: <https://www.facebook.com/ODInfancia/>

de infancias trans durante años. Posteriormente, la Asociación de Infancias Trans,<sup>39</sup> que se fundó en 2018, lideró los procesos de incidencia legislativa para el reconocimiento legal de este grupo. Una de sus primeras victorias fue en octubre de 2020, cuando el gobierno del estado de Jalisco reformó el reglamento del registro civil para permitir la rectificación del acta de nacimiento a menores de edad sin ningún límite de edad, en cuyos casos debían presentar un documento que mostrara el consentimiento de su tutor legal (Gobierno de Jalisco, 2020).

En agosto de 2021, el gobierno de la Ciudad de México (2021) emitió unos lineamientos para el registro civil que permitía la rectificación del acta de nacimiento para personas entre 12 y 17 años. En el procedimiento esta persona debe expresar que es su voluntad hacer la modificación y presentar una autorización del tutor legal. Esta reforma administrativa se logró después de que organizaciones de la sociedad civil reclamaran que el proyecto de reforma al código civil llevaba dos años sin ser discutido.<sup>40</sup> También en 2021, los Congresos locales de Oaxaca (en octubre) y Morelos (en noviembre) reforman sus códigos civiles para permitir el cambio legal a adolescentes trans; es decir, a partir de los 12 años.

Las tres reformas anteriores tiene el problema de omitir a las infancias trans, pues deciden de manera arbitraria permitir el procedimiento para las personas a partir de los 12 años. Otro obstáculo es establecer el requisito engorroso de que las personas adultas que son tutores deban presentar una autorización por escrito, en lugar de sea suficiente que ellas inicien con el trámite. También tienen la limitación de no establecer una vía alterna en casos donde los tutores legales no apoyen la decisión de la persona menor de edad.

Este avance jurídico, en conjunto con las acciones de incidencia de organizaciones de la sociedad civil mexicanas, logró que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)<sup>41</sup> se posicionara a favor de este derecho (2019) y fuera un actor clave para reclamar el reconocimiento de dicho derecho, a través de la presentación de acciones de inconstitucionalidad<sup>42</sup> ante la SCJN.

---

<sup>39</sup> Visita su página: <https://infanciatrans.org/>

<sup>40</sup> Para abril de 2024, la reforma sigue sin ser aprobada ni discutida en el pleno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

<sup>41</sup> La CNDH es un organismo nacional que tiene las funciones de velar por la protección de los derechos humanos en el país. Entre sus diversas tareas, la institución tramita quejas por violaciones de derechos humanos cometidas por autoridades federales y hacer recomendaciones a diversas autoridades para fortalecer el respeto a los derechos humanos.

<sup>42</sup> La acción de inconstitucionalidad es un juicio que solo ciertas autoridades pueden iniciar en contra de las leyes emitidas por otra autoridad, cuando la primera considere que su contenido es contraria a la Constitución y los derechos humanos. Este tipo de casos son estudiados directamente por la SCJN y para resolverse se necesita que 8 de los 11 ministros concuerden en una decisión.

En abril de 2021, la CNDH presentó una acción de inconstitucionalidad en contra de la reforma del Código Civil de Puebla, que adicionó el derecho a la identidad de género para personas mayores de edad, por excluir a infancias y adolescencias de este procedimiento. La SCJN (2021) resolvió en agosto de 2021, con el número AI 73/2021, que la restricción absoluta basada en la edad, aunque tiene la intención de proteger el bienestar de la niñez, no es idónea porque niega el desarrollo de la identidad de las infancias y adolescencias trans y, por ende, viola sus derechos (pp. 57-63). De hecho, sus argumentos reproducían lo dicho por la Corte Interamericana en la Opinión Consultiva OC-24/17. Esta decisión fue aprobada por unanimidad, pero hubo disenso respecto si imponer una restricción era legítima o no.

En el mes de junio del año siguiente, la SCJN analizó otras seis acciones de inconstitucionalidad presentadas por la CNDH en contra de los códigos civiles de Baja California (AI 43/2022), Estado de México (AI 124/2021), Jalisco (AI 72/2022), Oaxaca (AI 174/2022) y Sonora (AI 45/2021) por omitir el derecho a la identidad de género de las infancias y adolescencias cuando aprobaron respectivas reformas para rectificar el acta de nacimiento conforme a la identidad de género.<sup>43</sup> Particularmente, el caso de Oaxaca es interesante porque sus leyes permitía la adecuación de datos registrales a partir de los 12 años. La CNDH (2021) tomó la decisión estratégica de impugnar esta norma para demostrar que era una restricción arbitraria y, por ende, no se debía limitar estos procedimientos del registro civil a ninguna edad (pp. 7-9).

La SCJN determinó en todos los casos que limitar los procedimientos de cambio legal de identidad de género a solo las personas mayores de edad es inconstitucional. Su argumento estaba construido de la siguiente manera. La Corte mexicana determinó que la restricción en los códigos civiles era legítima e idónea porque tenía el objetivo de esperar que las infancias y adolescencia a tener un estado de madurez para tomaran una decisión que impacta de manera significativa su futuro (véase en SCJN, 2022). Pero, señaló que la restricción absoluta de acuerdo con la edad no es la manera adecuada, pues viola la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes, por lo que se deben plantear otras vías para permitir la rectificación de datos para personas menores de edad para “salvaguardar” su bienestar (pp. 44-45). También indica que esta vía puede ser administrativa o jurídica, mientras que sea confidencial, expedida, accesible, no imponga requisitos basados en prejuicios (como certificados médicos), sea tramitado por la persona tutora legal (y que establezca una vía alterna cuando no se pueda obtener dicho consentimiento), garantice la voluntad expresa de la niñez y se cuente con la asistencia de la procuraduría de los derechos de la infancia (pp. 47-48).

---

<sup>43</sup> Las acciones de inconstitucionalidad de Baja California y Jalisco fueron presentadas junto con las comisiones de derechos humanos locales respectivas.

La SCJN aprobó las seis acciones de inconstitucionalidad con unanimidad. De la misma forma en qué ocurrió con la Acción de Inconstitucionalidad 73/2021, hubo ministros y ministras que acordaron que la restricción es inconstitucional pero no apoyaron señalar que la limitación esa legítima o idónea, ni que el procedimiento pudiera ser a través de cualquier vía.

A pesar de la transcendencia de esta decisiones, los argumentos de la SCJN no son los ideales. La Corte se mantuvo reacia a reconocer de manera plena que las infancias y adolescencias trans construyen su identidad desde temprana edad. También apeló a que este grupo social no cuenta con la “madurez” suficiente, lo cual desvaloriza sus experiencias y deseos.

Además, la implementación de los requisitos establecidos por la SCJN impone sus dos retos principales. Por un lado, establece que el procedimiento de rectificación puede ser de “cualquier” tipo abre la posibilidad de que los estados soliciten que se haga a través de un juicio, lo que impone restricciones y vulnerar los derechos de la infancia interesada, así como va en contra del amplio consenso respecto a cómo garantizar el derecho a la identidad (como fue mencionado previamente). Por otro lado, al considerar el papel de las procuradurías de los derechos de la infancia (adscritos a los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia locales) abre la pregunta sobre en cómo y a quién deben asistir. La participación de dichas también requiere que cuenten con una perspectiva de diversidad sexual y de género, de la cual carecen por completo.

Con estas decisiones, el panorama de los estados que reconocen el derecho a la identidad de género para las infancias y adolescencias trans ha avanzado en los últimos 4 años. Actualmente, 9 estados permiten los procedimientos para personas menores de 18 años, de los cuales 4 (Jalisco, Morelos, Oaxaca y Sinaloa) han reformado sus códigos civiles, 1 (Ciudad de México) ha promulgado una ley administrativa al respecto y los 4 restantes (Baja California, Estado de México, Puebla y Sonora) es posible a partir de las acciones de inconstitucionalidad resueltas por la SCJN. De todos ellos, solo Ciudad de México y Morelos permiten el procedimiento para adolescentes (entre 12 y 17 años).

## Fuentes consultadas

## FUENTES CONSULTADAS

Aguilar Domínguez, A. (2022). La capacidad jurídica y la patria potestad como impedimento para la autonomía progresiva de la niñez. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 8(22), 73-113. <https://doi.org/10.32870/dgedfv8i22.378>

Ammaturo, F. y Moscati, M. (2021). Children's Rights and Gender Identity: A New Frontier of Children's Protagonism? *Nordic Journal of Human Rights*, 39(2), 146-162. <https://doi.org/10.1080/18918131.2021.1997028>

Cánepa, N. (2018). Infancias trans. Despatologización, rol del adulto y amparo subjetivo e institucional. *MILLCAYAC - Revista Digital de Ciencias Sociales*, 5(9), 257-274. <https://www.redalyc.org/journal/5258/525866306012/html/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Última reforma 22 de marzo de 2024 (México).

Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José). 11 de febrero de 1978. Gaceta Oficial OEA No. 9460.

Convención sobre los Derechos del Niño (CND). 20 de noviembre de 1989.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2019, 13 de diciembre). Reitera CNDH su compromiso de contribuir en el reconocimiento de los derechos de la diversidad sexual y de género (Comunicado de prensa DGC/476/2019). [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-12/COM\\_%202019\\_476.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-12/COM_%202019_476.pdf)

CNDH. (2021, 16 de noviembre). Demanda de Acción de Inconstitucionalidad en contra del artículo 137 Quárter, fracción II, del Código Civil para el Estado de Oaxaca. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/Acc\\_Inc\\_2021\\_174.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/Acc_Inc_2021_174.pdf)

Comité de los Derechos del Niño (CDN). (2016, 6 de diciembre). CRC/C/GC/20: General comment No. 20 (2016) on the implementation of the rights of the child during adolescence. <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-20-2016-implementation-rights>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (ColDH). (2022, 28 de agosto). Condición jurídica y derechos humanos del niño. Opinión Consultiva OC-17/02. Serie A No. 17. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_17\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf)

ColDH. (2012, 24 de febrero). Caso Atala Riff y niñas vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 239. [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_239\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.pdf)

ColDH. (2016, 30 de noviembre). Caso I.V. vs Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 329. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_329\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_329_esp.pdf)

ColDH. (2017, 24 de noviembre). Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Opinión Consultiva OC-24/17. Serie A No. 24. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)

ColDH. (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 5: Niños, niñas y adolescentes. [https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo5\\_2021.pdf](https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo5_2021.pdf)

García Martínez, A. (2019). La justicia en el armario: el derecho a la identidad trans en Guanajuato [Tesis de licenciatura no publicada]. Universidad de Guanajuato.

Gill-Peterson, J. (2018). *Histories of the Transgender Child*. University of Minnesota Press.

Gobierno de Jalisco. (2020, 4 de noviembre). Decreto de Identidades trans (Comunicado de prensa). <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/decreto-identidad-las-personas-trans>

Gobierno de la Ciudad de México. (2021, 27 de agosto). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para Garantizar los Derechos Humanos en el Procedimiento Administrativo de Reconocimiento de Identidad de Género en la Ciudad de México de las Personas Adolescentes. En Gaceta Oficial de la Ciudad de México (167 Bis), 2-7. [https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/ComSocial/GacetaOficial\\_BIS\\_270821\\_LGBTI.pdf](https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/ComSocial/GacetaOficial_BIS_270821_LGBTI.pdf)

González Contro, M. (2006). Paternalismo jurídico y derechos del niño. *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho* (25), 1-35.

Instituto Nacional Electoral (INE). (2023). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina viable la incorporación del dato en la credencial para votar que reconozca a las personas no binarias, en acatamiento a las sentencias dictadas en los expedientes SM-JDC-396/2020 y SM-JDC-1011/2021 por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como, que se identifique en la Credencial para Votar como persona no binaria solo en el apartado de sexo, a quienes manifiesten su deseo de que se les reconozca con ese carácter sin presentar documento de identidad (Acuerdo INE/CG123/2023). Diario Oficial de la Federación (DOF), 19 de abril de 2023. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5686070&fecha=19/04/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686070&fecha=19/04/2023#gsc.tab=0)

Ley 26.743. Establécese el derecho a la identidad de género de las personas. 23 de mayo de 2012 (Argentina).

Ley para la Familia del Estado de Hidalgo. Última reforma del 17 de enero de 2024 (México).

Lorea Hernández, R. y García Martínez, A. (2018, 13 de enero). La Suprema Corte y las personas trans: nuevo criterio para el cambio de actas de nacimiento. *nexos*. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-suprema-corte-y-las-personas-trans-nuevo-criterio-para-el-cambio-de-actas-de-nacimientos/>

López López, M. (2018). Patologización y despatologización de las identidades trans y su expresión en la Ciudad de México. Un estudio de caso. En L. Rapahel de la Madrid y A. Gómez Cíntora (coords.), *Diálogos diversos para muchos mundos* (pp. 95-113). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4758-dialogos-diversos-para-mas-mundos-posibles>

Missé, M. (2018). *A la conquista del cuerpo equivocado* (2da ed.). Edición Egales.

O'Connor, A., et al. (2022). Transcending the Gender Binary under International Law: Advancing Health-Related Human Rights for Trans\* Populations. *Journal of Law, Medicine & Ethics*, 50(3), 409- 424. <https://doi.org/10.1017/jme.2022.84>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2015, 4 de mayo). A/HRC/29/23: *Discrimination and violence against individuals based on their sexual orientation and gender identity*. <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc2923-discrimination-and-violence-against-individuals-based-their>

OHCHR. (2018, 12 de julio). A/73/152: *Protection against violence and discrimination based on sexual orientation and gender identity. Report of the Independent Expert on protection against violence and discrimination based on sexual orientation and gender identity*. <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/a73152-report-independent-expert-protection-against-violence-and>

Olvera García, J. (2019). Manual para fortalecer la igualdad y erradicar la violencia de género. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5930-manual-para-fortalecer-la-igualdad-y-erradicar-la-violencia-de-genero-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-mexico-coleccion-codhem>

Open Society Foundation. (2015). *License to Be Yourself: Trans Children and Youth*. <https://www.opensocietyfoundations.org/publications/trans-children-and-youth>

Orozco Pulido, J. (2021). El derecho de identidad de personas transgénero en procedimientos de corrección de actas del registro civil. Una propuesta de sentencia estructural de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Cuestiones Constitucionales* (43), 220-261. <https://doi.org/10.2201/iij.24484881e.2020.43.15184>.

Paechter, C. (2021). The rights and interests of trans and intersex children: considerations, conflicts and implications in relation to the UNCRC. *Journal of Gender Studies*, 30(7), 844-854. <https://doi.org/10.1080/09589236.2021.1888285>

Rodríguez Jiménez, S. (2012). El caso de Karen Atala: la conjugación de la orientación sexual y el principio del interés superior del menor. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 45(135), 1271-1322.

Sandberg, K. (2015). The Rights of LGBTI Children under the Convention of the Right of the Child. *Nordic Journal of Human Rights*, 33(4), 337-352. <https://doi.org/10.1080/18918131.2015.1128701>

Sangalli, M., et al. (2014). El interés superior en las adopciones homoparentales. *Lecciones y Ensayos* (92), 217-231.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2023). *El canciller Marcelo Ebrard expide los primeros pasaportes con género no binario en México y en el exterior* (Comunicado de prensa). <https://www.gob.mx/sre/articulos/el-canciller-marcelo-ebrard-expide-los-primeros-pasaportes-con-genero-no-binario-en-mexico-y-en-el-exterior-334217?idiom=es>

Suess, A. (2014). Cuestionamiento de dinámicas de patologización y exclusión discursiva desde perspectiva trans e intersex. *Revista de Estudios Sociales* (45), 128-143. <https://www.redalyc.org/pdf/815/81530871011.pdf>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2009, 6 de enero). Amparo directo civil número 6/2008, relacionado con la facultad de atracción 3/2008-PS. Ministro ponente: Sergio A. Valls Hernández. [https://www.scn.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2018-08/ADC-6-2008-PL.pdf](https://www.scn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2018-08/ADC-6-2008-PL.pdf)

SCJN. (2018, 17 de octubre). Amparo en revisión 1317/2017. Ministra ponente: Norma Lucía Piña Hernández. <https://www.scn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/AR%201317-2017%20PDF%20p%C3%A1gina.pdf>

SCJN. (2019a, 19 de mayo). Amparo en revisión 101/2019. Ministro ponente: Alberto Pérez Dayán. [https://www.scn.gob.mx/juridica/engroses/2/2019/2/2\\_250172\\_4249.docx](https://www.scn.gob.mx/juridica/engroses/2/2019/2/2_250172_4249.docx)

SCJN. (2019b, 8 de mayo). Amparo en revisión 852/2017. Ministro ponente: Norma Lucía Piña Hernández. [https://www.scn.gob.mx/sites/default/files/listas\\_documento\\_dos/2019-04/AR-852-2017-190430.pdf](https://www.scn.gob.mx/sites/default/files/listas_documento_dos/2019-04/AR-852-2017-190430.pdf)

SCJN. (2019c, 21 de noviembre). Contradicción de Tesis 346/2019. Entre las sustentadas por el Pleno del Decimoséptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito. Ministro ponente: José Fernando Franco

González Salas. [https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias\\_pub/nyQ73XgB\\_UqKst8oG3DO/](https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/nyQ73XgB_UqKst8oG3DO/)

SCJN. (2021). Protocolo para Juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia. [https://www.scjn.gob.mx/tusderechos-tufortaleza/pdf/personas\\_adultas/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia.pdf](https://www.scjn.gob.mx/tusderechos-tufortaleza/pdf/personas_adultas/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia.pdf)

SCJN. (2022, 7 de marzo). Acción de Inconstitucionalidad 73/2021. Ministra ponente: Yasmín Esquivel Bossa. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5681822&fecha=07/03/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681822&fecha=07/03/2023#gsc.tab=0)

SCJN. (2023, 15 de junio). Acción de Inconstitucionalidad 72/2022. Ministro ponente: Luis María Aguilar Morales. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5701395](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5701395)

Vela, E. (2018, 26 de junio). Las personas trans y la importancia del proceso para cambiar sus documentos de identidad. *nexos*. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/las-personas-trans-y-la-relevancia-del-proceso-para-cambiar-sus-documentos-de-identidad/>

# Conociendo y criando ser MAPAS TRANS

## ELENA AGREDANO

Nacida en 1989 en Yahualica, un pequeño poblado de Jalisco. Destacada por ser empática, apasionada y comprometida. Con formación en Psicología Humanista, Especialidad en Sexología Educativa y Máster en Sexología Clínica por IMESEX. Cuenta con amplia experiencia en Educación Integral de la Sexualidad, destacando temas como: Prevención y Tratamiento del Abuso Sexual en la Infancia, Disciplina Positiva, Sexualidad para adolescentes, NOM 046, Perspectiva de Género, ABC de los Derechos Humanos, Adolescencias TRANS y Diversidad. Su impulso es aportar para el bienestar individual y que este genere un cambio colectivo. Que la Sexualidad sea una luz y deje de ser un temor.



*A todas esas madres y padres que están en este camino de; descubrimiento, miedos, crisis y dolores, pero también de grandes oportunidades, amor, aceptación y crecimiento:*

*Su amor y acompañamiento hace la diferencia en el mundo.*

## ¿POR QUÉ MAPAS?

MAPAS es el término en abreviatura para referirse a Madres y Padres usado por la Sexóloga Educadora Vicenta Hernández Haddad, quién lleva varias décadas educando en sexualidad tanto a adultos que crían como a infancias y adolescencias. Tal vez ella no lo sabe, pero gracias a uno de sus talleres hace unos 10 años me atreví a trabajar más de cerca con esta población.

## FAMILIAS

Adentrémonos en algunos escenarios de las familias; en esta ocasión con el imaginario social idílico de una familia tradicional, dónde ambos desearon y planearon ese embarazo:

Por fin se dio el embarazo, han estado al pendiente de las consultas, el ácido fólico, las vitaminas, las atenciones con ginecología y después de 20 semanas de embarazo al llegar al ultrasonido su gine logra ver los genitales de la cría en gesta y les dice:

*¡Felicidades, es una niña! o bien, ¡Es niño, enhorabuena!*

Allí tenemos a la pareja que tendrá una niña:

Esa mujer, ilusionada con ser la futura madre de una niña, su pequeña niña, ya imaginando todo lo que con ella quiere compartir, lo que quiere darle, eligiendo el co-

lor de su habitación, los adornos, las ropitas y pensando en su nombre, uno que se escuche lindo y signifique algo bello para ella.

Ese hombre, pensando en la pequeña que nacerá y lo que tendrá que aprender para cuidar bien de ella, para protegerla, darle lo necesario y que esté bien en todas y cada una las áreas.

Luego está otra pareja esperando el nacimiento de un niño:

Ella emocionada pensando si se parecerá a papá, imaginando como quiere decorar su habitación y los juegos y juguetes que le gustaría tuviera.

Él compartiendo con sus amigos y familiares que será papá de un niño, recibiendo de sus amigos y familia felicitaciones y muchas expectativas sobre ese niño.

¡Uff! Basta con haberse distinguido los genitales para que mamá, papá, familiares, amistades y sociedad en general volqueen una serie de expectativas sobre quienes serán y lo que tendrán que hacer apenas nazcan. Esas expectativas siempre están allí, y a pesar de que no siempre las hacemos conscientes, todo el tiempo nos siguen y mucho tiempo nos pesan.

Ok. Sigamos en estos planos de imaginarios idílicos:

Trascurre el embarazo de ambas parejas con salud y regularidad, llega el momento del nacimiento, su cría, su amada, deseada y esperada cría ¡nacerá ya! Podrán conocerla, tocarla, olerla, cargarla y dejar que la oxitocina (hormona del apego) les inunde todo su ser, viendo a esa cría como la cosita más bella y esplendida que pueda existir. Ven a su cría y entre más cerca le tienen más y más amor y enamoramiento sienten. Tiene algo que les hace querer estar cerquita, cuidarle y estar al pendiente a cada momento.

Y aun cuando el apego por las hormonas es diferente y más fuerte (en la mayoría de los casos) para la madre que, para el padre, vamos diciendo que ambos están perdidamente en enamoramiento por su cría.

Le ven crecer sus primeros años de vida conforme al género “que creen le corresponde” el de asignación por sus genitales. Vestiditos, conjuntos, colores, aromas, juguetes, y palabras que remarcen la “feminidad” de la niña. Trajecitos, pantalones, zapatos, juguetes, colores, juegos que marcan la “masculinidad” del niño. Todo va trascorriendo, crecen sus crías, les ven hacer tantas cosas por primera vez, les acompañan en tan tiernos años de vida, y al mismo tiempo van celebrando su autonomía; ya caminan sin ayuda, toman en vaso, comen en su plato, van al baño... Y la autonomía sigue progresando, hablan y expresan mejor sus ideas, comparten y conviven con otras crías de su edad, entran quizá a la guardería o tal vez empiezan

socializar de lleno hasta el Kínder, lo que sí que su autonomía progresó y con ello la percepción de su autoimagen; la idea y sentimiento quienes son en el mundo se vuelve más fuerte.

Llega ese día:

*La hija dice que ES UN NIÑO*

*El hijo te dice que ES UNA NIÑA*

## EL DUELO

Entonces estás familias del imaginario idílico quedan aturdidas por el comentario, y pasan por estas etapas:

*Shock. No reaccionan, es como estar fuera de la realidad.*

**Negación.** Creen que han escuchado mal, lo ignoran y siguen adelante, o tal vez vuelven a preguntar ante lo inesperado que ha resultado el comentario, tratan de creer que se ha equivocado en lo que dijo, que está jugando, una broma, o simplemente no sabe lo que dice. ¡Esto es inaceptable, no puede ser real de ninguna manera, no, no y no! Porque mamá y papá le conocen bien, le vieron nacer y le han visto crecer, no, no puede ser posible tal afirmación.

*En todo caso la negación es un mecanismo de autodefensa de la psique ante la falta de preparación para ese golpe emocional, y su duración es variada.*

**Negociación.** Hay intentos por tratar de entender de donde viene dicho comentario, incluso llegan a imaginar que si hacen tal o cual cosa pueden recuperar a la cría que han conocido, a la que esperaron y han amado tanto tiempo. Incluso pueden darse un espacio para investigar en Internet, en libros, con conocidos, platicarlo a familiares y amistades de confianza, tal vez hasta llegan a buscar terapeutas.

*Y todo, todo esto es solo una parte de su psique tratando de acomodar la nueva información de una y otra forma para que encaje en la realidad que hasta ese momento conocían.*

**Depresión.** Esta etapa se caracteriza por la existencia de emociones ambivalentes, o pasar de un extremo a otro en un solo momento. Puede haber una tristeza profunda por la situación que se está viviendo, al fin de cuentas es una perdida, están perdiendo a la cría que vieron nacer, que acompañaron a crecer y ahora se presenta una nueva persona “¿De dónde salió? ¿Quién se llevó a mi hermosura de cría? ¡Quiero que vuelva!”.

También hay miedo, enojo, culpa, confusión. Incluso en esta etapa que es una montaña rusa de emociones también trae sus somatizaciones físicas; dolor de cabeza, dificultad para dormir y lograr un descanso reparador, problemas gastrointestinales, cansancio general, tensión muscular, mareos, opresión en el pecho, dolores de garganta y otras alteraciones del estado físico. Esto va a pasar, sin embargo, a través de la somatización se va liberando en el lenguaje del cuerpo el malestar emocional acumulado.

*Cabe mencionar que muchas de las ocasiones en esta etapa se muestran agresiones tanto físicas como psicoemocionales hacia su hija/hijo o hije, y personas cercanas, esto debido a las pocas o nulas herramientas de gestión emocional.*

**Aceptación.** Es la etapa de paz, donde hubo una elaboración de la pérdida y hay un asentimiento de la nueva realidad.

#### Complejo ¿Ciento?

Ahora imaginemos un escenario distinto con familias que desde antes de que su cría se pronunciara TRANS ya se sentían con malestar y culpa por otras situaciones en su historia de vida: No fue planeada, no fue deseada, hubo situaciones de violencia y/o depresión, ansiedad, uso de sustancias, no se dieron los cuidados deseados e incluso pertinentes para la cría, tal vez una separación, infidelidad o divorcio entre mamá y papá, quizá muertes en la familia que marcaron alguna de las etapas. Pues, si desde el imaginario idílico de la familia perfecta este escenario es complejo y lleno de emociones pesadas, en este escenario la culpa, miedo, enojo y todas las preguntas se vuelven caóticas.

Es importante tener presente que cada persona vive su experiencia de manera única, y que aun cuando pueden estar pasando por cosas similares cada cuál lo asimila y siente de forma distinta.

El duelo jamás es lineal, pueden pasar por las mismas etapas una y otra vez, saltar de la 1 a la 4 luego la 3 y la 2, volver a la 1, y hacerlo hasta tener las herramientas necesarias para llegar a la aceptación. Por ello se convierte en parte fundamental del proceso el acompañamiento con terapeutas informadas, informados e informades sobre el tema que acompañen con empatía, escuchen con respeto y les den las herramientas que MAPAS (Madres y Padres) necesitan para vivir su duelo mientras acompañan el proceso, desarrollo y transición de su cría.

Sé que aún puede haber cientos y cientos de dudas, preguntas sin respuestas y respuestas a preguntas que jamás se habían hecho.

Así que recuerden: **Cada proceso es único.**

Y mientras hay MAPAS que reconocen habían visto cosas fuera de lo estereotípicamente esperado, hay MAPAS que no advirtieron señal alguna.

## RE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD

No puede haber un buen proceso de aceptación sin la re educación en sexualidad. Para este paso se requiere el acompañamiento y asesoría de profesionales en el área de Sexología Educativa o bien, Terapeutas con la información y actualización pertinente en el tema.

La Educación Integral de la Sexualidad (EIS) o que tal vez han escuchado como (ESI) Educación en Sexualidad Integral es: científica, actualizada, laica, libre de prejuicios y con base en los Derechos Humanos (DDHH)

*¡Busca, acércate y permítete tener este acompañamiento!*

MAPAS a quienes he tenido la oportunidad de acompañar en el proceso, expresan que no sabían de la existencia de las personas TRANS, lo que les llevo a estar más tiempo en la etapa de la negación, además de que todas, sí, todas las personas crecemos con estereotipos sobre el género bien remarcadas y sin la existencia de la EIS no hay norte, ni mapa o pistas que nos ayuden a caminar sin espinarnos en el camino.

Para todas estas madres y padres que tienen mil preguntas sobre la “nueva” identidad de su cría es conveniente saber:

*Su identidad no es nueva, siempre ha sido quién es. Lo nuevo es la experiencia de escucharle y acompañarle a vivir acorde al género experimentado.*

Nada de lo que ustedes dieron o no en la infancia haría la diferencia en cuanto a su identidad. Y para muestra, revisen su propia infancia; que les dieron, como les amaron, que les dolió, que les faltó. Su identidad ya es, ya era y solo se fortaleció con la autonomía al progreso de su crecimiento, hasta tener un punto fuerte donde se expresa libre y auténticamente.

Así que si tu cría es TRANS y ya te lo dijo: ¡Felicidades! Algo hiciste bien dentro de este mundo binarista y estereotipado para que tu cría se sienta con la confianza y decida compartirse auténticamente contigo.

Y, si además tu cría tiene la entereza y fortaleza de enfrentarse al sistema pidiendo respeten su nombre y pronombres ¡Enhorabuena! Tu crianza de una u otra manera le ha dado las herramientas para reconocerse, validar y defender quién es.

Su identidad no es un asunto tuyo, siempre ha sido suyo. Tú aquí estas para acompañarle y aprender a veces delante, otras en conjunto y en algunas detrás de tu cría.

La Educación Integral de la Sexualidad (EIS) te ayudara a tener las herramientas para proteger los derechos de tu cría.

Podrá aclarar tus dudas sobre identidad (es), géneros, expresión (es), orientación (es), sexo y diversidad en general.

Para MAPAS que llegan con preocupaciones diversas sobre las situaciones de violencia que sus crías pueden vivir en ese y momentos futuros: La EIS es la respuesta; reeducación, actualización, derechos humanos, asociaciones, instituciones, y redes variadas para apoyarse y acompañarse.

*Como TIP extra, vayan anotando todas sus dudas e inquietudes para tenerlas a la mano y presentarlas en sus asesorías educativas o proceso de acompañamiento psicológico.*

Parte de esta re educación es comprender que también ustedes como MAPAS están en una etapa de duelo, que no tienen que saber todo, que se van a equivocar algunas veces, que podrán disculparse y rectificar con amor, la clave es rectificar y hacer lo posible por evitar caer en antiguas formas.

## **ACEPTACIÓN Y ACERCAMIENTO CON FAMILIA, AMISTADES Y DOCENTES**

Así como la vida sucede y el tiempo no le pide permiso a nadie para pasar, este proceso debe continuar.

Si son MAPAS de una cría TRANS y están en una relación de pareja; escúchense, escuchen atenta y abiertamente no para responder a lo que su pareja dice, sino para comprender como se siente, sus necesidades y la forma en la que esta viviendo este proceso de transición con su cría.

*Comuníquense; compartan los avances y emociones, platican de sus miedos e inquietudes.*

Acompáñense; entre ustedes son soporte como pareja para su bienestar personal, después son equipo y el primer frente de cuidados, respeto, apoyo y defensa para su cría. Posteriormente acompañense por su Terapeuta.

*Y por último permitanse acompañar y acompañarse por grupos de pares; más madres y padres que viven situaciones similares con sus infancias o adolescencias TRANS.*

Comparto con ustedes que desde mi experiencia en el acompañamiento a MAPAS y familias de infancias/adolescencias TRANS:

El primer acercamiento con la familia nuclear (madre, padre, hermanas y/o hermanos) es la cría quién lo hace en el preciso momento que se encuentra lista para expresarlo. Al igual que con sus pares (amistades de su edad) con mayor cercanía y confianza.

El segundo acercamiento en este proceso de transición se vive con la familia extensa (familiares consanguíneos en distintos grados) y son MAPAS quienes lo hacen, llegando por delante para actualizarles sobre su identidad, nombre y pronombres con el fin de hacer menos impactante para su cría la transición en el área familiar, al mismo tiempo que sirve para sondar actitudes de familiares e ir clarificando algunas dudas y poniendo límites.

No importa cuanto se tarden, el punto es que una vez que su cría pide ser llamada por sus pronombres de acuerdo al género que experimenta, y nombrada con el nombre que le identifica; se respete, y se corrijan las veces necesarias a quienes sea debido. Esto, les puedo asegurar es un shot de salud mental; un alivio, potente minimizador de disforia de género.

Para el acercamiento con el cuerpo docente de sus Instituciones la gran mayoría de los casos, son las crías quienes toman la iniciativa, sin embargo, es de vital importancia que como MAPAS se acerquen con las autoridades correspondientes de dichas Instituciones para hacerles de su conocimiento el proceso de transición y sea respetado conforme a lineamientos de Derechos Humanos.

En caso que la Institución Educativa donde su cría cursa estudios violente sus DDHH, acérquese a las colectivas, organizaciones o Instituciones que puedan respaldarle, en nuestro país cada Estado cuenta con su Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), así mismo se encuentra el órgano de la CONAPRED que es el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

El uso de los baños es algo que tanto a MAPAS como crías agobia hasta cierto punto ¿Qué baño debe usar? Pues simple: El baño que corresponde al género experimentado. Como recomendación extra que su cría procure acompañarse al sanitario de otra persona de su entera confianza al inicio de su proceso de su transición social. Porque si bien, estamos educando a la sociedad y lo ideal es vivir en un mundo de respeto y empatía por la otredad, lo cierto es que aún hay prejuicios y violencia, y mientras este proceso camina, lo puntual será dar herramientas, acompañar y minimizar las situaciones de riesgo.

## IMPLEMENTACIÓN DE PRONOMBRE, ATUENDO Y NOMBRE

El sexo no es observable a simple vista en lo cotidiano de la vida; andar por la calle, ir a la escuela, hacer el super, etc. Lo que sí es observable y la gente lee inconscientemente casi de forma innata de acuerdo a su marco de referencia cultural es el género. Recordemos que la expresión de género corresponde al corte de cabello, las ropas y accesorios, formas de hablar, manierismos y actitudes que son catalogadas en la mayoría de las sociedades como: masculino o femenino. Ser TRANS jamás significara que tiene que cumplir de acuerdo a los estándares previos establecidos. Ser TRANS también es tener la libertad para elegir que tipo de mujer u hombre quiere ser; jugar con su expresión de género, y solo, solo sí le hacen sentir bienestar y comodidad los estándares establecidos podrá adoptarlos.

A las demás personas de la sociedad solo nos compete: respetar su atuendo, llamarle por el nombre con el que se identifica y usar los pronombres que le corresponden.

## ACOMPAÑAMIENTO EN MEDICACIÓN Y TRH EN CASO DE REQUERIRLO

Acompañar siempre ha sido un reto, para este punto la transición social es una realidad y su cría se vive 24/7 en el género experimentado. De acuerdo a lo expuesto en el capítulo pasado, dependerá de la edad y las particulares necesidades de cada cría el hecho de que se realice o no una 2\*Terapia de Sustitución o Reemplazo Hormonal, algunas experimentan bienestar sin necesidad de TRH, para otras crías la Terapia de Reemplazo Hormonal es parte fundamental de su bienestar, sobre todo cuando viven altos grados de disforia de género o alguna otra afectación a su salud mental.

MAPAS, este proceso en particular lo acompaña paidoendocrinología, su terapeuta les canalizara cuando sea necesario, y será su paidoendocrinóloga quien les explique el proceso hormonal y probables riesgos de su cría después de que se hayan realizado e interpretado una serie de estudios necesarios para conocer su estado de salud y niveles hormonales en general.

Cabe mencionar que en este punto los cambios emocionales de su cría se disparan, por lo que tanto el acompañamiento psicoterapéutico para la cría como para MAPAS debe ser de cabecera.

Al mismo tiempo llevar una crianza respetuosa y responsable donde la base es justa la empatía, el respeto y el amor incondicional sin perder el rol de madre, padre ni la jerarquía que corresponde es lo más recomendado. Ya que este modelo de crianza difunde el respeto y la corresponsabilidad en las relaciones, donde hay límites y educación desde la firmeza y el amor, ayudando al desarrollo de las habilidades para la vida, lo que contribuye a responder de manera asertiva ante situaciones varias de lo cotidiano y extraordinario.

## ACOMPAÑAMIENTO LEGAL

### El paso de oro.

Si bien, ya lo habíamos visto en el capítulo anterior, refresquemos que de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): “*El reconocimiento de la Identidad de Género por parte del Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas trans, incluyendo la protección contra la violencia, tortura, malos tratos, derecho a la salud, a la educación, empleo, vivienda, acceso a la seguridad social, así como el derecho a la libertad de expresión y de asociación*”. Suprema Corte de Justicia de la Nación, (Extracto del Amparo en Revisión 1317/2017, Dirección General de Derechos Humanos, México.)

Razones por las cuales, a reserva de los intereses de la persona TRANS, no les recomiendo saltársela.

MAPAS (Mamás y papás) de infancias y adolescencias TRANS han dicho algunas frases que se me han quedado grabadas y resulta pertinente compartir:

“Aunque quién hace la transición eres tú, hijo mío, el proceso también es mío, tenme paciencia si me equivoco, voy aprendiendo contigo”. MC

“Yo le amo y le acepto, pero también es doloroso despedirme de mi niño hermoso” WR

“Mi hijo no es una amenaza para nadie, educa a los tuyos para que no le amenacen”. AF

“Aunque tengo mil dudas en este proceso, lo que nunca dudo es cuanto amo a mi hijo y que estoy aquí para apoyarlo” GC

“Nació un precioso niño, lo disfrute, lo ví marcharse y hoy soy mamá de una bella adolescente”. MT

“Tenía que saber que él era un niño, y aunque yo lo sabía en el corazón que el psiquiatra lo dijera fue como el momento del ultrasonido donde te enteras por primera vez que vas a tener” MC

“Desde que comenzó el proceso me comprometí a todos los días buscar información para entender y apoyarle mejor” WR

“Tiene que saber que me gusta mucho en la persona que se está convirtiendo, me siento orgullosa de él”. GC

No podemos proteger a nuestras hijas, hijos e hijas del mundo, solo podemos preparáles para enfrentarlo.

***Tampoco existe un manual que homogenice los procesos, cada persona es diferente; sus circunstancias y necesidades son distintas, por lo tanto, las acciones que se requieren.***

Si estás viviendo este proceso solo permítete tener acompañamiento terapéutico, EIS, y asiste a grupos de pares.

# La importancia del acompañamiento jurídico de infancias y adolescencias trans

**PAOLA MARGARITA LÓPEZ MACÍAS**

Paola Margarita López Macías es abogada, madre y feminista, Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes y Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana, con formación en Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Género, con más de diez años de experiencia profesional en el servicio público y en organizaciones de la sociedad civil.

Las personas trans enfrentan obstáculos para lograr el pleno acceso a sus derechos humanos y a su pleno desarrollo, debido a diversos estigmas y a la discriminación de la que son sujetos, a pesar de la protección que desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los tratados internacionales en materia de derechos humanos y las normas secundarias en torno a la igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, acceso a los servicios de salud, educación, empleo, entre otras.

Estas líneas tienen como objetivo describir brevemente el contexto general que enmarca el complejo acceso de las personas trans a sus derechos en nuestro país, para aterrizar en el reconocimiento de la identidad de género, los obstáculos a los que las personas trans se enfrentan para lograrlo y las prácticas que abonan al reconocimiento de sus derechos.

Las personas trans, es decir, aquellas cuya identidad de género no concuerda con el sexo asignado al nacer, han buscado su visibilización y reconocimiento como personas sujetas de derechos humanos fundamentales como la salud, el trabajo, la vivienda, la libertad y la vida a lo largo de los años, ante la constante descalificación y discriminación que experimentan en los ámbitos social, familiar, laboral y educativo, lo que les sitúa como grupo vulnerable.

El artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente, señala que ellos tienen derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo, a la identidad, la igualdad sustantiva, a no ser discriminadas, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, entre otros; siendo obligación de todas las autoridades en sus ámbitos de competencia promover, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



Si bien es cierto que en la actualidad es insuficiente la legislación específica sobre sobre infancias y adolescencias trans en México, a partir de la ratificación de la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia en 2020, nuestro país se compromete a implementar todas las medidas necesarias para erradicar todo tipo de discriminación contra su población, incluyendo leyes que sancionen como delito la discriminación.

En ese sentido, se expidió la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo objetivo es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 1. 4 de diciembre de 2014)

En el informe Cinco años de infancias trans 2018-2023 publicado por la Asociación por las Infancias Trans, las familias enfrentan varios procesos que van desde la búsqueda de información sobre la identidad de género, el entendimiento, reaprendizaje y aceptación, la práctica de nombrar y tratar a sus hijos con el género real y no el impuesto, para después compartir el proceso con la familia extendida, círculos sociales y escolares, cada una a su propio ritmo. Una vez que estos procesos son superados, o sobre la marcha, las familias comienzan los trámites legales para asegurar el derecho a la identidad de sus hijos, mediante la rectificación de actas de nacimiento que les permiten acceder a otros documentos como clave única de registro de población (CURP), certificados de estudios, pasaportes, licencias, entre otros. Si las infancias y adolescencias trans no cuentan con estos documentos, pueden sufrir distintas discriminaciones, es probable que los procesos emocionales que viven las familias sean más lentos debido a las complicaciones que tienen que enfrentar. (Asociación por las Infancias Trans, Cinco años de infancias trans 2018-2023, 2023)

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, el 34.8% de la población mexicana que se identifica como LGBTI+ son transgénero o transexual; esto representa 1.7 millones de personas. En Aguascalientes 80,655 personas se identifican como LGBTI+; alrededor de 1,200 son transgénero o transexual, según datos de 2017 encontrados en notas de prensa. Es importante señalar que no encontramos información precisa que refleje el número de personas trans en esta entidad federativa. (ENDISEG, 2021)

## 1. RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) contiene una cláusula universal de protección de la dignidad que engloba el principio de la autonomía de la persona y la idea de que todas las personas deben

ser tratadas como iguales, en tanto fines en sí mismas según sus intenciones, voluntad y propias decisiones de vida, reconociendo la inviolabilidad de la vida privada y familiar como un espacio exento de las injerencias de terceros o de la autoridad pública. (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CoIDH], 2017)

La efectividad del ejercicio del derecho a la vida privada posibilita el ejercicio de la autonomía personal sobre las decisiones que una persona en torno a de calidad de vida; comprende la forma en que una persona se ve a sí misma y cómo decide proyectarse hacia los demás, siendo esto una condición indispensable para el libre desarrollo de la personalidad. (CoIDH, 2017)

El derecho a la identidad es un derecho fundamental, inherente a todas las personas por el solo hecho de existir, y es la base para que la persona ejerza otros derechos. Puede definirse como el conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad y que comprende varios derechos según el sujeto de derechos de que se trate y de las circunstancias del caso. (CoIDH, 2017)

Con base en los Principios de Yogyakarta (2007), la identidad de género es la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Es así que para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el reconocimiento de la identidad de género se encuentra ligada necesariamente con la idea según la cual el sexo y el género deben ser percibidos como parte de una construcción identitaria que es resultado de la decisión libre y autónoma de cada persona, sin que deba estar sujeta a su genitalidad. (CoIDH, 2017)

Es así como la identidad sexo genérica lejos de ser componentes objetivos e inmutables que individualizan a las personas por ser un hecho de la naturaleza física o biológica, terminan siendo rasgos que dependen de la apreciación subjetiva de quien lo detenta y descansan en una construcción de la identidad de género auto-percibida relacionada con el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación sexual y el derecho a la vida privada. Por ello, quien decide asumirla, es titular de intereses jurídicamente protegidos, que bajo ningún punto de vista pueden ser objeto de restricciones por el simple hecho de que el conglomerado social no los acepta o comparte, por temores, estereotipos, prejuicios sociales y morales carentes de fundamentos razonables. (CoIDH, 2017)

La Corte mencionó que el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la vida privada y a la intimidad, implican el reconocimiento de los derechos a la identidad personal, sexual y de género, pues a partir de éstos la persona se proyecta frente

a sí mismo y dentro de una sociedad. El nombre como atributo de la personalidad, constituye una expresión de la individualidad y tiene por finalidad afirmar la identidad de una persona ante la sociedad y en las actuaciones frente al Estado. Con él se busca lograr que cada persona posea un signo distintivo y singular frente a los demás, con el cual pueda identificarse y reconocerse como tal. Se trata de un derecho fundamental inherente a todas las personas por el solo hecho de su existencia. Además, la Corte indicó que el derecho al nombre reconocido en el artículo 18 de la Convención y también en diversos instrumentos internacionales, constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona, sin el cual no puede ser reconocida por la sociedad ni registrada ante el Estado. (ColDH, 2017)

De conformidad con lo anterior, la Corte Interamericana concluyó que el derecho de cada persona a definir de manera autónoma su identidad sexual y de género y a que los datos que figuran en los registros, así como en los documentos de identidad sean acordes o correspondan a la definición que tienen de sí mismos, se encuentra protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos a través de las disposiciones que garantizan el libre desarrollo de la personalidad (Artículos 7 y 11.2), el derecho a la privacidad (Artículo 11.2), el reconocimiento de la personalidad jurídica (Artículo 3), y el derecho al nombre (Artículo 18). Lo anterior significa que los Estados deben respetar y garantizar a toda persona, la posibilidad de registrar y/o de cambiar, rectificar o adecuar su nombre y los demás componentes esenciales de su identidad como la imagen, o la referencia al sexo o género, sin interferencias por parte de las autoridades públicas o por parte de terceros. En esa línea, lo expresado implica necesariamente, que las personas que se identifiquen con identidades de género diversas deben ser reconocidas como tal. (ColDH, 2017)

En un contexto como el actual, donde es frecuente la violación a los derechos humanos de las personas por su orientación sexual e identidad de género, real o percibida, contar con mecanismos de protección de todas las personas contra toda discriminación basada en ello es vital.

Si bien existen convenciones internacionales que consideran el derecho a la identidad de género entre sus líneas, la respuesta internacional ha sido inconsistente, siendo necesario explicar y comprender el régimen legal internacional de derechos humanos en su totalidad y de cómo éste se aplica a cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Es así que se desarrollaron los Principios de Yogyakarta (2007), mismos que ratifican estándares legales internacionales vinculantes que los Estados deben cumplir, además incluyen recomendaciones adicionales dirigidas al sistema de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a instituciones nacionales de derechos humanos, a las organizaciones no gubernamentales y a otras instancias.

En nuestro país existen dos vías para el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans: la administrativa y la judicial. Por vía administrativa, en aquellas entidades donde se reconoce legalmente la identidad de género, basta

con acudir al Registro Civil y realizar el trámite correspondiente para modificar su acta de nacimiento.

Según datos de la Asociación por las Infancias Transgénero, son 21 las entidades que cuentan con disposiciones que reconocen legalmente la identidad autopercebida de las personas trans, mediante la posibilidad de modificar su acta de nacimiento por vía administrativa, sin necesidad de pasar por un proceso judicial. De esta manera, las infancias y adolescencias trans podrán contar con documentos oficiales de identidad acorde a su experiencia sexogenérica, además de facilitar los trámites relacionados con salud, empleo y educación, como se mencionó líneas arriba. (Cinco Años de Infancias Trans 2018-2023, 2023)

En aquellas entidades federativas que no reconocen la identidad de las personas trans, es necesario realizarlo por vía judicial. El proceso para el cambio de identidades sexogenéricas de adolescencias trans inicia con la formulación de una solicitud formal dirigida al Registro Civil para la rectificación del acta de nacimiento de la persona trans debidamente requisitada y firmada por la madre y/o padre que detente la guarda y custodia, o por aquellas adolescencias que hayan cumplido la mayoría de edad; una vez obtenida la negativa de registro por parte del Registro Civil, se elabora y presenta una demanda de amparo centrada en el interés superior de la adolescencia, así como en el derecho a la igualdad y no discriminación, a la dignidad humana en su vertiente de libre desarrollo de la personalidad.

La legislación civil del Estado de Aguascalientes deja fuera de consideración que las personas trans tramiten, vía administrativa, la adecuación sexogenérica en sus actas de nacimiento, siendo necesario acudir a tribunales para ello. Esto resulta contrario a los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en la tesis de registro digital 2018671 sostenida por la Primera Sala, ha determinado que para garantizar los derechos reconocidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y a fin de que exista concordancia en los registros públicos y documentos con la identidad auto-percebida de una persona, el cambio de nombre y la adecuación de su acta de nacimiento debe de realizarse bajo un procedimiento de carácter administrativo, sustentado en el consentimiento libre e informado, ser confidencial y con la prohibición del establecimiento de requisitos médicos. (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2018)

Con la finalidad de permitir que las adolescencias trans cuenten con un documento de identidad acorde a su experiencia sexogenérica, Cultivando Género ha asesorado y acompañado legalmente a personas trans en sus procesos de cambio de identidad sexogenérica ante autoridades administrativas y judiciales, con resultados favorables a sus intereses. Observamos que los procesos de gestión se han ido perfeccionando y nos ha permitido establecer distintos precedentes, como la admisión de demandas de amparo cuando la persona trans menor de edad que la promueve se encuentra próxima a cumplir la mayoría de edad. En otros casos,

no fue necesario que madre y padre estuvieran de acuerdo, bastó con que uno de ellos apoyara la decisión. Esto ha permitido agilizar los trámites de las adolescencias trans para avanzar en el disfrute y reconocimiento de sus derechos humanos. El proceso para el cambio de identidades sexogenéricas de adolescencias trans va de la formulación de una solicitud formal para la rectificación del acta de nacimiento de la persona trans debidamente requisitada y firmada por la madre y/o padre que detente la guarda y custodia, o por aquellas adolescencias que hayan cumplido la mayoría de edad; una vez obtenida la negativa de registro por parte de la Dirección General del Registro Civil, se elabora y presenta una demanda de amparo centrada en el interés superior de la adolescencia, así como en el derecho a la igualdad y no discriminación, a la dignidad humana en su vertiente de libre desarrollo de la personalidad. Una vez obtenida la sentencia favorable, se acude nuevamente al Registro Civil quien da trámite a la rectificación del acta y posteriormente se gestiona la modificación de otros documentos ante las autoridades administrativas correspondientes.

El siguiente paso sería buscar una reforma al Código Civil del Estado de Aguascalientes que permita el cambio de identidad sexogenérica en sede administrativa, tomando como base los criterios que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el marco de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos.

## 2. OBSTÁCULOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Además de la falta de reconocimiento legal de la identidad sexo genérica de personas trans, un obstáculo importante en el acceso a sus derechos es el tiempo que tardan los trámites ante autoridades administrativas y judiciales, que puede durar varios años o meses, dependiendo del acompañamiento y medios con cuenten.

Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis con número de registro digital 2018671 supra citada, ha señalado que la adecuación del acta de nacimiento en los registros públicos y demás documentos de identidad por vía administrativa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida;
  - b) estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante, sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes;
  - c) ser confidenciales y los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros y documentos de identidad no deben reflejar la identidad de género anterior;
  - d) ser expeditos y, en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad;
  - e) no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/u hormonales.
- (SCJN, 2018)

Como ya se dijo, Aguascalientes no permite el cambio de identidad sexogenérica por vía administrativa, circunstancia que no deja otra opción que recurrir a instancias judiciales. Los costos derivados de los procesos judiciales y administrativos, como los honorarios de abogadas o abogados o el pago de derechos de rectificación de las actas del registro civil, la mayoría del tiempo resultan difíciles de cubrir por las familias de las infancias y adolescencias trans o por elles mismes. El escenario ideal sería que vía reforma legislativa se reconozca este derecho para eliminar barreras y resistencias institucionales.

Aunado a lo anterior, la falta de reconocimiento de la identidad sexogenética podría implicar que socialmente se contribuya al rechazo o desprecio de los derechos humanos de las personas trans.

En el ámbito escolar, es necesario sensibilizar o capacitar al respecto a personal administrativo, docente y alumnado para construir espacios más seguros y dignos para las personas trans, con protocolos de acción claros para actuar de manera institucional ante casos de violencia y mecanismos de protección que permitan garantizarles sus derechos, sin importar si se trata de infancias trans, pues prevalece el estereotipo de que niñas, niños y adolescentes que se asumen como LGBTI+ no tienen la edad suficiente para ejercer su derecho al reconocimiento de la identidad de género, que “están confundidos y no saben realmente lo que quieren”, o que pueden estar “mal influenciados”, entre otras desafortunadas expresiones.

Finalmente, transitar hacia una sociedad más empática y solidaria con las personas trans es responsabilidad de cada persona que la integra; reconocerles como sujetos de derechos es una tarea impostergable, hacerles más visibles cada día permitirá que se diseñen e implementen políticas públicas que se traduzcan en una mejor calidad de vida.

### **3. PRÁCTICAS QUE ABONAN AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANS**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos determina que la identidad de género es un elemento constitutivo y constituyente de la identidad de las personas, en consecuencia, su reconocimiento por parte del Estado resulta necesario para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas transgénero, incluyendo la protección contra la violencia, tortura, malos tratos, derecho a la salud, a la educación, al empleo, a la vivienda, al acceso a la seguridad social, así como el derecho a la libertad de expresión y de asociación.

Como ha quedado expresado, el reconocimiento de la identidad sexogenérica es solo el punto de partida para el pleno disfrute de los derechos humanos de los que son sujetas las personas trans.

Desde Cultivando Género hemos observado cambios institucionales en instancias administrativas, educativas y judiciales, que se traducen en la reducción del tiempo que se llevan los procesos ante autoridades jurisdiccionales y administrativas. Los procesos de acompañamiento jurídico evidencian ante las familias y ante la sociedad que las personas trans son sujetas de derechos y facilitan el acceso a derechos para toda la comunidad.

Existen esfuerzos institucionales que visibilizan a las personas LGBTIQ+ y la importancia del reconocimiento y reivindicación de sus derechos como el Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales (SCJN, 2022) y la Cartilla universitaria de buenas prácticas enfocadas a poblaciones LGBTIQ+ (UNAM, 2023), este último realizado como una herramienta para la visibilización e inclusión de estas poblaciones y con la finalidad de promover cambios culturales encaminados al logros de la igualdad.

Adoptando las medidas consideradas en estos instrumentos, entre las buenas prácticas que abonan al pleno reconocimiento y goce de los derechos humanos de las personas trans encontramos la referente a evitar la reproducción de estereotipos a partir del reconocimiento de que cada persona puede vivir su sexualidad de manera libre.

En segundo lugar, es necesario evitar asumir que todas las personas son heterosexuales y cisgénero y evitar criticar las diversidades sexogenéricas en los grupos sociales donde nos relacionemos por asumir que ninguna persona es parte de la comunidad LGBTIQ+.

De la mano de lo anterior, es deseable reproducir palabras o expresiones sin connotación negativa hacia estas poblaciones en contraposición a aquellas que les insultan, invalidan, patologizan, vulneran o agredan.

Se recomienda también limitar las preguntas sobre la identidad sexogenérica de las personas; en lugar de ello, optemos por realizar una presentación mencionando nombre y pronombres, preguntando a la otra persona los suyos, respetando en todo momento los pronombres y la forma en que desean ser nombres, aún y cuando su identidad sexogenérica no esté reconocida legalmente. Negarse a llamar a una persona trans por su nombre vulnera su vida privada y puede ponerle en riesgo frente a otras personas evidenciando que su identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer.

Otra práctica a considerar para transitar hacia la empatía y solidaridad en colectivo es denunciar todo acto violento y de discriminación contra personas trans, a fin de evitar que estas conductas se reproduzcan.

Por respeto a la vida privada y a los procesos de transición por los que pasan las personas trans, es importante considerar no compartir su identidad sexogénera sin su consentimiento, evitar invalidarles debido a ello y evitar realizar preguntas sobre su transición.

Las reformas legales, las mejoras institucionales en sí mismas no serán suficientes sin acompañarse de procesos de socialización que permitan su adopción para las personas que no formamos parte de dichas instituciones, toda vez que las situaciones de riesgo que enfrentan las infancias y adolescencias trans que manifiestan ser del género opuesto al asignado o que no se conforman con los roles de género socialmente impuestos, empiezan en esos espacios personales y familiares, luego en los sociales e institucionales. Por ello, el apoyo con el que puedan en todos estos ámbitos contar será primordial para su desarrollo.

## GLOSARIO

**Cartilla universitaria de buenas prácticas enfocadas a poblaciones LGBTIQ+:** Herramienta para la visibilización e inclusión de las personas LGBTIQ+ emitida con la finalidad de promover cambios culturales encaminados al logro de la igualdad en la UNAM. (Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2023)

**Convención Americana sobre Derechos Humanos:** También llamada Pacto de San José de Costa Rica, es un tratado internacional que define los derechos humanos que los Estados ratificantes se comprometen internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados. Asimismo, establece que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos son los órganos competentes para conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados parte de la Convención y regula su funcionamiento. (Corte Interamericana de Derechos Humanos [ColDH], Consultado el 29 de mayo de 2024)

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):** Órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. (ColDH, 2024)

**Corte Interamericana de Derechos Humanos (ColDH):** Es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos, conjuntamente con la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana. La Corte Interamericana ejerce una función contenciosa, dentro de la que se encuentra la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias; una función consultiva; y la función de dictar medidas provisionales. (ColDH, 2024)

**Diversidades sexogenéricas:** Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2022)

**Identidad de género:** Es la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (Principios de Yogyakarta, 2007)

**LGBTIQ+:** Siglas con la que se representa a distintas identidades de género y orientaciones sexuales a partir de las iniciales de Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual y Queer. El signo + representa otras identidades no incluidas en las anteriores. (UNAM, 2023)

**Orientación sexual:** Término utilizado para referirse a las múltiples posibilidades vinculatorias y de la construcción del deseo de las personas en un sentido erótico, afectivo y sexual, a partir del conocimiento o rechazo (asexualidad) de la posibilidad de sentir atracción exclusiva o primordial hacia otras personas en función de su condición sexogenérica y/o de otras condiciones. (UNAM, 2023)

**Principios de Yogyakarta:** Son una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, emitidos por la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos. (Principios de Yogyakarta, 2007)

**Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales:** Herramienta que pretende ayudar a las personas operadoras de justicia a evitar la discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales, basado en principios como el respeto a la dignidad, la igualdad y la no discriminación, y la protección de los derechos. (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2022)

## FUENTES CONSULTADAS

Asociación por las Infancias Trans. (2023). Cinco Años de Infancias Trans 2018-2023. <https://infancias-trans.org/wp-content/uploads/2024/01/5-AN%C-C%83OS-DE-INFANCIASTRANS.pdf>

Consejo Nacional de Población [CONAPO]. (2022). ¿Sabes qué es la diversidad sexual y de género? (Consultado el 29 de mayo de 2024). Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/documentos/sabes-que-es-la-diversidad-sexual-y-de-genero#:~:text=La%20diversidad%20sexual%20y%20de%20g%C3%A9nero%2C%20tambi%C3%A9n%20conocida%20como%20diversidad,u%20orientaciones%20e%20identidades%20sexuales>.

Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. (2020). [https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-69\\_discriminacion\\_intolerancia.pdf](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos [ColDH]. Sobre la Corte IDH. (Consultado el 29 de mayo de 2024). Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos [ColDH]. Opinión Consultiva OC-24/17. Identidad de Género, e Igualdad y No Discriminación a Parejas del Mismo Sexo. (2017). [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], Presentación de resultados de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021. (2022). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg\\_2021\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf)

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. 11 de junio de 2003 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 4 de diciembre de 2014 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Principios de Yogyakarta. (2007). <https://yogyakartaprinciples.org/introduction-sp/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], Tesis con registro digital 2018671, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 61, (2018). Tomo I, p. 322. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2018671>

Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN]. Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales. (2022) [scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-09/Protocolo%20SIEGCS%20digital%2012sep22.pdf](https://scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-09/Protocolo%20SIEGCS%20digital%2012sep22.pdf)

Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], Cartilla universitaria de buenas prácticas enfocadas a poblaciones LGBTIQ+. (2023). <https://www.abogadogeneral.unam.mx/sites/default/files/archivos/Infografias2023/Junio/cartillaLGBTIQ.pdf>

# Personas trans y la escuela

LUIS BERDEJA

Es sociólogo, docente y conferencista. Desde temprana edad comenzó a interesarse por la promoción y defensa de los derechos humanos en Aguascalientes. Generando acciones desde el 2016. Además es docente en diferentes universidades privadas y públicas del país. Asimismo es conferencista nacional e internacional.

México ha realizado una serie de acciones para contrarrestar la violencia y discriminación<sup>44</sup> que viven las personas LGBTTIPQ<sup>45</sup> (Lesbianas<sup>46</sup>, Gays<sup>47</sup>, Bisexuales<sup>48</sup>, Travestis<sup>49</sup>, Transgénero<sup>50</sup>, Transexuales<sup>51</sup>, Intersexuales<sup>52</sup>, Pansexuales<sup>53</sup> y más) en los espacios públicos, dependencias gubernamentales, pero sobre todo en instituciones encargadas de la justicia, salud y educación; sin



<sup>44</sup> De acuerdo con CONAPRED la discriminación es el trato diferenciado, desfavorable e inmerecido hacia ciertos grupos sociales ya sea de manera intencional o no, atribuyéndoles características devaluadas que conducen a la negación de derechos.

<sup>45</sup> Concepto que engloba a todas las siglas para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>46</sup> Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>47</sup> Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa al concepto de origen médico de “homosexual”. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>48</sup> Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>49</sup> Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>50</sup> Persona que se siente y se concibe a sí misma como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y no necesariamente quieren llegar a una intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>51</sup> Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento y que pueden optar por una intervención médica. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>52</sup> Aborda todas aquellas situaciones en la que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta a los estándares definidos que han sido asignados como masculino o femenino. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

<sup>53</sup> Persona que siente atracción erótica, afectiva hacia otra persona sin importar sexo, género, identidad de género, orientación sexual o rol. Concepto en: GlosarioDiversidadSexual\_2016\_INACCES.pdf (conapred.org.mx)

embargo, a pesar de los esfuerzos la LGBTFOBIA no ha sido erradicada del territorio nacional ni tampoco del servicio público.

En el 2001, dentro de las políticas públicas generadas en México se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) con la finalidad de eliminar las prácticas discriminatorias en todo el país, sumado a este nuevo organismo también se aprobó la Ley Federal para Eliminar la Discriminación y asimismo, se logró que la mayoría de los estados de la república cuenten con un artículo dentro de sus Códigos Penales Estatales que penaliza la discriminación; además, que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que está prohibida la discriminación en México.

A pesar de estos múltiples esfuerzos, el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la gordofobia, la LGBTFOBIA y demás expresiones de intolerancia no fueron erradicadas dentro del territorio mexicano.

Como se mencionó anteriormente una de las problemáticas que siguen causando indicadores altos de intolerancia, violencia y crímenes basados en prejuicios es la LGBTfobia<sup>54</sup>, sin embargo, nos vamos a concentrar en la transfobia, que es el rechazo, la discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigma hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans o que son percibidas como tales (CONAPRED, 2010)

Esta forma de intolerancia se manifiesta de manera continua en espacios públicos y de servicio como son hospitales, fiscalías y escuelas, donde en este último es un lugar fundamental para la formación de la persona, impulsar el libre desarrollo de la personalidad<sup>55</sup>, además de su respeto, pero sobre todo es aquel lugar donde será un reflejo de la realidad social que se avecina y donde generará herramientas para el acceso laboral en un futuro.

---

<sup>54</sup> En la Encuesta Nacional de Discriminación en México 2010 (ENADIS), los resultados sobre diversidad sexual se menciona que la discriminación por preferencia u orientación sexual sigue siendo de las que más mitos, falsedades y generalizaciones expresa; al mismo tiempo es factor de unión, de burla, de odio y de violencia que se justifica y se exalta y que aún está presente en el país.

<sup>55</sup> El Derecho al libre desarrollo de la personalidad, según CONAPRED es el derecho personalísimo, que deriva de la dignidad de toda persona, a partir del cual se reconoce su libertad de elegir de forma autónoma quien quiere ser, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con su proyecto de vida, que entre otros aspectos incluye la forma en cómo se reacciona sexual y afectivamente con las demás personas.

La discriminación en las escuelas a los grupos Trans<sup>56</sup> que se encuentran en situación de vulnerabilidad, es gracias a factores inherentes a su condición; es decir, porque el Estado no garantiza la igualdad plena de derechos o existe un trato diferenciado que tiene como la finalidad anular u omitir derechos, y a su vez es la discriminación es invisible porque la concebimos normal, además de mencionar que parte de estos prejuicios y estigmas son heredados por los aspectos sociales, culturales, políticos y económicos.

Las personas trans desde una edad muy temprana son clasificadas como lo anormal, antinatural, y esto es gracias a que en nuestra cultura está muy impregnada la dualidad; es decir, hemos sido educados dentro de una lógica dicotómica de o es verdadero o falso, normal o anormal, blanco o negro, hombre o mujer; la forma en que vemos el mundo es producto de lo binario. Este tipo de pensamiento es producto de las sociedades occidentales, heredándonos la intolerancia a la diversidad sexual, esta refleja cómo ha establecido la sociedad una distinción entre lo que considera “normal” como sexualidad sana, y lo que considera “anormal”. Por lo tanto, una persona de edad temprana que oscila entre los 5 y 13 años se le estigmatiza porque se cree que son influencias, trastornos mentales o caprichos externos por parte de su familia que es porque se auto perciben como otro género y desean asumirse como tal, además de que en muchos espacios educativos que deberían de fungir como lugares seguros son donde se llega a violentar e incluso acciones como negar el nombre con el que se identifican o impedir el acceso al sanitario donde se sienten cómodas genera una situación de interdependencia de violencia.

En el 2010 se realizó una encuesta en el Estado de Aguascalientes<sup>57</sup> a mujeres trans donde señalaron lo siguiente en el apartado de educación. De acuerdo con los resultados de la investigación, el 42% de las encuestadas dijo haber estudiado la secundaria; el 17% mencionó la preparatoria; el 14% la primaria; el 11% la licenciatura incompleta; el 6% la licenciatura y el 3% la preparatoria incompleta. Como se puede observar, el acceder a la educación se convierte en una problemática derivado a que desde muy temprana edad comienzan a asumirse con el género que desean auto percibirse o identidad que desean, y según los resultados, el 50% de las personas trans encuestadas dijo haber comenzado a usar ropa de su otro género entre los 11 y los 15 años; el 42% mencionó haber usado entre los 16 y 20 años y el 6% antes de los 10 años (Berdeja, 2010).

---

<sup>56</sup> La identidad trans no es una preferencia sexual; sin embargo, las personas trans son más vulnerables que el resto de la diversidad sexual, por un lado, en muchos estados de la república no se reconoce su identidad auto percibida como tal, ocasionado que no pueden gozar plenamente de sus derechos, y por otro, la discriminación social y el querer desenvolverse como tal, las imposibilita en muchas ocasiones en seguir estudiando y esto conlleva que puedan conseguir un trabajo bien remunerado, optando así por trabajos que ponen en riesgo su persona.

<sup>57</sup> Berdeja, L. “Por ser mujercitas de la calle”, mecanismos de resistencia de mujeres trans trabajadoras sexuales”

Derivado a la visibilidad<sup>58</sup> es importante entender la violencia que se genera en los espacios educativos, por lo tanto, se debe de crear una serie de acciones para erradicar la violencia hacia las personas trans en todos los espacios, sin embargo, es fundamental que sea en la escuela un lugar seguro.

La nueva escuela mexicana apoyada y facultada en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo particular el 3º. 31º. Y 75º. Mencionan que los espacios educativos en México deben de ser democráticos, nacionales, humanistas, incluyentes, y fomentar la interculturalidad y excelencia.

Por lo anterior, es importante impulsar una serie de acciones y programas que fomenten el respeto a la identidad de género<sup>59</sup> de los alumnos, con la finalidad de no solo corregir prejuicios sino de erradicar convencionalismos que fomenten la discriminación y el odio.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) menciona que de los 6.8 millones de adolescentes entre 13 y 18 años, el 1.2% al 2.7% tienen una identidad de género distinta, es decir que existen alrededor de 81 mil a 183 mil adolescentes trans o no binaries (CORONA, E.2020).<sup>60</sup>

Existen una serie de acciones y recomendaciones que podemos realizar para disminuir la violencia en las escuelas por transfobia, señalando la importancia de las siguientes:

Es importante recalcar que muchas de estas recomendaciones son a partir de las expuestas por Esther Corona en su conferencia infancias y adolescencias trans en México<sup>61</sup>. Sin embargo, se realizaron una serie de acotaciones importantes.

---

<sup>58</sup> A través de un análisis de correlación entre variables realizamos un análisis de correlación con edad con la que usaron por primera vez ropa del otro género y con escolaridad. Los resultados fueron muy interesantes por que de acuerdo con estos en el ámbito de escolaridad, el 42% dijo tener la secundaria como grado de estudios y de acuerdo con la correlación, las encuestadas que mencionaron vestirse entre los 11 y 20 años su grado máximo de estudios es la secundaria; es decir, hay una correlación fuerte entre la edad que comenzaron a usar ropa del otro género (entre los 11 y 20 años) con la escolaridad (Secundaria) vale la pena preguntarse ¿Será que el usar la ropa o el proceso de feminización cause deserción escolar?

<sup>59</sup> La identidad de género se refiere a la convivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente. La cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. Además se incluye la vivencia personal del cuerpo que podría involucrar la modificación de apariencia corporal, través de medios médicos quirúrgicos o de cualquier índole, siempre que sea libremente escogida. También son otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y modales.

<sup>60</sup> Por tal motivo es la importancia de garantizar el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que la educación debe ser bajo un enfoque de Perspectiva de Género y apego a los Derechos Humanos.

<sup>61</sup> Presentación de PowerPoint ([summaedu.org](http://summaedu.org))

1. Documentar casos de infancias trans o no binarias en áreas de psicología, mentoría, tutoría, orientación u trabajo social para conocer las situaciones y desenvolvimiento que existe día con día, además de que esta herramienta nos ayudará a documentar si existe alguna situación de violencia.

Cuando una persona niña, niño o adolescente llegue a manifestar al personal docente, o algún alumna, alumno o alumne llegue a mencionar que una persona del alumnado se auto adscribe como persona trans o no binaria o a un género distinto al que le fue asignado, se debe de buscar e identificar para hablar primero con la persona, después tratar de hablar con algunos familiares o tutor (es importante conocer el contexto familiar para no caer en situaciones de violencia, sin embargo, si llegaran a existir situaciones de violencia la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes faculta a cualquier persona a denunciar<sup>62</sup> en su art. 12).

Además, es importante que evite discursos patologizantes o que fomenten el rechazo, asimismo, se recomienda que trate de quitar prejuicios y estigmas a la familia, así como manejar un dialogo que siempre naturalice la diversidad. Invitarles a comprender más a la infancia y garantizar su bienestar sobre cualquier cosa.

2. Fomentar la inclusión, la no discriminación y los derechos humanos al personal docente, de apoyo y administrativo, a través de charlas, talleres y cursos. Es importante recalcar que de acuerdo a prácticas para evitar la discriminación y la intolerancia, es necesario respetar el nombre y el género que se auto adscribe, y esto es independiente de lo que señale su documentación o del estado del proceso legal que se encuentre.
3. Realizar actividades o dinámicas para detectar el reduccionismo binario dentro de las aulas, con el objetivo de promover la inclusión e igualdad.
4. Realizar jornadas culturales, actividades lúdicas e informativas a padres, madres de familia, personal docente, administrativo y de apoyo, así como al alumnado con la finalidad de conocer las consecuencias de la discriminación y sus alcances. Es importante incluir dentro de los programas anuales acciones de mejora continua donde se aborden los temas mencionados y sobre todo creación de protocolos para atender, acompañar a identidades trans y no binarias.
5. Si se llegara a presentar un caso de infancia o adolescencia trans generar mecanismos de acompañamiento (sin llegar a ser invasivos) durante su día a día para evitar casos de discriminación y violencia. Puede ser recomendable el acompañamiento y canalización terapéutico, siempre con la finalidad de fomentar la

<sup>62</sup> El artículo menciona que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

aceptación y sentirse respaldo, protegido y acompañado.

6. Fomentar actividades deportivas que promuevan la inclusión.
7. Buscar mecanismos para fortalecer la privacidad como son los sanitarios, donde la persona realmente se sienta cómoda y no tenga miedo acudir, en este apartado es importante respetar que acuda al baño donde lo perciba como un espacio seguro, es decir, se recomienda que sea el sanitario asignado al género que se auto percibe, sin embargo, también se puede optar otro espacio que decida, no que se le imponga.

A partir de esta serie de recomendaciones es necesario señalar que el acceso a la educación forma parte de un escenario sociológico de suma importancia porque así comprendemos la vulnerabilidad en la preparación para acceder al mundo laboral, económico, y cultural.

La transfobia y el sexismo son argumentos para acosar e intimidar a las personas trans en la escuela: por una parte, se persiguen todas las rupturas del género y sexualidad de todas las personas. Por otro, refuerzan el “closet” puesto que fortalecen la idea de que todas aquellas personas que pertenece a la comunidad LGBT<sup>63</sup> debe de esconderse ya que si se muestran tal como son pueden ser objeto de rechazo y burla. (Platero Méndez, 2007).

La etapa de la educación es compleja y lamentablemente el fin es la deserción -en la mayoría de los casos- asimismo, observamos también una socialización importante entre personas que usan las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, etc., donde pueden llegar a subir material fotográfico maquilladas, o con indumentaria de acuerdo al género que se auto percibe, por un lado esto genera que vayan creando redes de apoyo con otras amigas, amigos o amigues trans en redes sociales y por otro, el apoyo que pueden recibir por parte del alumnado al ver que forma parte de la comunidad LGBT, sin embargo no podemos negar los indicadores grandes de violencia digital que se pueden llegar a presentar.

Como se ha señalado en el texto, las personas trans viven una serie de violencias derivadas por el hecho de ser quienes son, por tal motivo, se deben de generar una serie de programas y protocolos para brindar acompañamiento para evitar que se siga perpetuando estas prácticas que generan deserción escolar, abandono de su hogar familiar y una serie de situaciones que ponen en riesgo su estabilidad física y mental. De acuerdo con CONAPRED los derechos personales están necesariamente

---

<sup>63</sup> Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales

te ligados al derecho a la intimidad<sup>64</sup> y a la propia imagen<sup>65</sup>, es decir, se encuentran asociados a la identidad y se refiere a lo personal y sexual.

## FUENTES CONSULTADAS

Berdeja. Luis. (2010). "Por ser mujercitas de la calle". Investigación para carrera de sociología. Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Corona. Esther. (2020). "Infancias y adolescencias trans en México". Inclusión escolar. Ciclo de webinars. Presentación de powerpoint (summaedu.org)

Platero Méndez. Lucas. (2008). "herramientas para combatir el bullying homofóbico". Editorial talasa, colección agorá. 2<sup>a</sup>. edición.

Ramírez Rojas, Alma y otras. (2016). "Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales". Conapred. 1era. Edición.

---

64 Se entiende por derecho a la intimidad como el derecho de la persona a no ser conocida por otras en ciertos aspectos de su vida y el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos a la propia imagen, como el derecho de decidir en forma libre y como mostrarse a los demás.

65 La identidad sexual hace referencia a lo personal, es decir, como se ve a si mismo y se proyecta en la sociedad, de acuerdo a sus características físicas e internas, además, la manera en que cada individuo se proyecta frente a si mismo y ante la sociedad desde una perspectiva sexual, como se percibe la persona con base a sus emociones y convicciones más profundas de pertenencia o no al sexo que fue asignado al nacer.

# Entendiendo el camino, reconociendo la existencia de infancias y adolescencias trans

**ELENA AGREDANO**

Nacida en 1989 en Yahualica, un pequeño poblado de Jalisco. Destacada por ser empática, apasionada y comprometida. Con formación en Psicología Humanista, Especialidad en Sexología Educativa y Máster en Sexología Clínica por IMESEX. Cuenta con amplia experiencia en Educación Integral de la Sexualidad, destacando temas como: Prevención y Tratamiento del Abuso Sexual en la Infancia, Disciplina Positiva, Sexualidad para adolescentes, NOM 046, Perspectiva de Género, ABC de los Derechos Humanos, Adolescencias TRANS y Diversidad. Su impulso es aportar para el bienestar individual y que este genere un cambio colectivo. Que la Sexualidad sea una luz y deje de ser un temor.



*"No dejes que termine el día sin haber crecido un poco,  
sin haber sido feliz, sin haber aumentado tus sueños.  
No te dejes vencer por el desaliento.*

*No permitas que nadie te quite el derecho a expresarte,  
que es casi un deber.*

*No abandones las ansias de hacer de tu vida algo extraordinario.  
No dejes de creer que las palabras y las poesías  
sí pueden cambiar el mundo.*

*Pase lo que pase nuestra esencia está intacta.*

*No dejes nunca de soñar,  
porque en sueños es libre el hombre.  
No caigas en el peor de los errores:  
el silencio.*

*Se puede hacer bella poesía sobre pequeñas cosas,  
pero no podemos remar en contra de nosotros mismos.  
Eso transforma la vida en un infierno.*

*Aprende de quienes puedan enseñarte.  
Las experiencias de quienes nos precedieron  
de nuestros "poetas muertos",  
te ayudan a caminar por la vida*

*La sociedad de hoy somos nosotros:  
Los "poetas vivos".  
No permitas que la vida te pase a ti sin que la vivas."  
Whitman Walt, No te detengas (fragmento).*

En una conversación con mi madre sobre la identidad y lo que nos hace ser quienes somos ella decía: “Es que primero tenemos que aceptar quienes somos para podernos conocernos” yo insistía en que fuera más específica, cuestionando como supo quién era ella en esta vida y que quería, ella respondía lo mismo “aceptándome, sino ¿Cómo me iba a conocer? Yo sin entenderla del todo en ese momento, o más bien, esperando una respuesta diferente ya no quise insistir y nos pusimos a leer poemas en voz alta. Mas tarde, llegada la noche pensé en lo que ella dijo y le encontré mucho sentido: Nos conocemos a través de la otredad, necesitamos a otro ser frente para poder reconocer nuestras similitudes y diferencias, y con ello vamos generando una autoimagen de quienes somos; reflejando a través de símbolos y significados nuestra identidad, una vez que esos símbolos culturales que leemos afuera hacen sentido en nuestro interior y los aceptamos como parte nuestra; inicia el camino hacia el autodescubrimiento, este camino de una identidad individual que forma parte de grupos y se vuelve colectiva al mismo tiempo.

Todas las personas vamos formando y reconociendo nuestra identidad a la par que nos formamos un sentido de pertenencia, este es fundamental en el desarrollo, ya que genera la sensación de conexión y bienestar psicológico. Digamos que: este sentido de pertenencia nos da el confort y aceptación de ser quienes somos. Pero efectivamente, no podemos conocernos ni desarrollar al máximo nuestro potencial sin haber aceptado antes ser quienes somos. Ya lo había dicho Carl Jung “*Lo que niegas te somete; lo que aceptas te transforma*”

## EL DESCUBRIMIENTO

Ser TRANS no se elige, se vive.

En algún momento de tu vida llegará una cría TRANS, y ya sea que este viviendo su etapa de infancia o en adolescencia tú le tendrás frente a ti. Sí, llegara, porque gracias al acceso a la información, la visibilización de la diversidad y la Educación en Sexualidad cada vez más Integral, las crías pueden poner nombre a lo que sienten y viven, y así identificarse con un grupo, saber que pertenecen y su existencia es real. Así que cuando esto suceda evita preguntar algo tan bobo como ¿Desde cuándo eres TRANS? porque la respuesta es la misma que tú (si eres cisgénero darías) TODA LA VIDA.

Ser TRANS no es una elección, ser TRANS es SER y con el paso de su desarrollo y crecimiento descubrir su IDENTIDAD en la vida.

Debido a la sociedad en la que nos hemos desarrollado asumir que existen más identidades y no solo una; es complicado, incluso para personal de psicología clínica y de todo el sector salud hay situaciones que, si no tenemos sensibilización y actualización en el área nos ponen en jaque, pretendo que en este breve escrito aprendamos y comprendamos un poco de que trata y sobre todo como entender desde los DDHH (Derechos Humanos) con empatía y sensibilidad a crías y sus familias.

## EL PROCESO DE IDENTIDAD Y DEFINICIONES

La formación de la identidad corresponde a un proceso interno donde hay una apropiación de las vivencias externas en el mundo interior. “*La construcción de un concepto de persona, cuyo contenido varía según la cultura (Giddens, 1997). Sin embargo, la identidad no es la misma para todos los miembros de un colectivo (Mucchielli, 2002)*” Toledo Jofré, María Isabel. (2012). Sobre la construcción de identidad. Atenea (Concepción), (506), 43-56.

Entendamos la Identidad como el proceso interno en cada persona de saberse sí misma; influye su sexo biológico (genitales y corporalidad), su autoimagen, las emociones y sensaciones que esto causa y como lo externamos para compartirnos con el mundo.

*Para clarificar veamos algunos conceptos básicos sobre Sexualidad*

**Sexo.** Se refiere al conjunto de características biológicas, para las personas los genitales externos son los que definen el sexo.

**Género.** Hace referencia a las funciones; comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.

**Identidad de Género.** Es la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la experimenta, la cual podría corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento.

**Expresión de Género.** De acuerdo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se define como: “*la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado*” (CIDH, 2008). O sea, es la forma de hablar, vestirse y comportarse, dejando de manifiesto su identidad.

**Orientación Sexual.** Es la atracción romántica y erótica que se siente por otras personas, ya sea del género diferente, el mismo o por ambos. Señala la American Psychological Association (APA) que la orientación sexual se moldea a una edad temprana y como resultado de una interacción compleja de factores biológicos,

cognitivos y del entorno, por lo que se entiende que no es una elección personal, ni puede cambiarse a voluntad o con terapia.

**TRANS.** Transgénero es un término global que define a personas cuya identidad de género, expresión de género o conducta no se ajusta a aquella generalmente asociada con el sexo que se les asignó al nacer.

**Transfobia.** Según la CONAPRED la Transfobia hace referencia al rechazo, discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona, prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans. Puede derivar en violencia extrema como crímenes de odio.

**Internalizar.** Es incorporar a la manera de pensar, sentir y actuar, ideas o acciones ajenas como propias. Tiene que ver con la cultura y los mandatos de la misma.

Entonces, y a manera de resumen: La vivencia de ser quienes somos es interna e individual y cada persona la experimenta profundamente, no es algo que podamos cambiar y modificar al gusto, tampoco es una elección de vida: es un descubrimiento; y depende de un entorno seguro, o al menos no tan hostil para que cada persona pueda ser auténticamente sí misma y desarrollar de manera libre y sana su personalidad.

Sin embargo, aun con toda esta información muchas de las ocasiones nos cuestan trabajo acomodar todo las experiencias y vivencias previas, nos sigue jalando la Transfobia Internalizada aprendida y trasmisida culturalmente de forma inconsciente a través de las prácticas cotidianas de vida; porque es así como educamos y enseñamos sexualidad: viviendo.

La forma en la que nos relacionamos con la otredad, el cómo hablamos, nos vestimos y lo que hacemos es un educador de la sexualidad, y sí, todas las personas educamos y aprendemos de sexualidad de quienes, y a quien tenemos al lado, y hasta hace un par de décadas el sistema era completamente binario, esto quiere decir que solo se aceptaban dos sexos: hembra y macho, y dos géneros: femenino y masculino. Y subrayo aceptaban porque siempre han existido más de dos, también las personas intersexuales existen, anteriormente se les conocía como “hermafroditas”, gente que nace con una variación genital, hormonal o en ambas, esto además de que puede ocurrir en los seres humanos también lo hace en otras especies de la naturaleza, y existen distintas formas y niveles de intersexualidad; desde genitales que no se pueden identificar como vulvas o penes de acuerdo a los estándares conocidos, lo que se le denomina “ambigüedad genital” o que su sistema hormonal no se carga a lo esperado para lo que implicaría niveles de mujer o de hombre, incluso, genitales externos que no coinciden con los internos o la carga hormonal. Hay tanto que la ciencia aún desconoce, hay tanto que la sociedad

aun debemos aprender y seguimos descubriendo, que lo primordial es la empatía y respeto por la existencia de la otredad.

A lo largo de mi trabajo en este campo me he encontrado con profesionales de la salud que aún conservan ideas tendenciosas de que sí no es binario se tiene una enfermedad, muchos padres y madres tienen miedo de comenzar un proceso de reafirmación de género (en el género que sus crías se identifican) temiendo que estén en confusión o esperando que sea “solo una etapa” que ya pasará.

*No, no es una enfermedad.*

No, tampoco es una etapa, mucho menos una moda, y no, no hay marcha atrás para una persona TRANS, después de todo siempre ha sido TRANS, y al llegar a atención lo que busca es su bienestar al reafirmar su género.

Para poder acompañar de la mejor manera posible a infancias y adolescencias TRANS habemos profesionales en distintas ramas de la salud con capacitación y sensibilización en el tema.

## LA CIENCIA EN LA SALUD

Considerando el papel de la ciencia en la salud cabe recordar que:

La ciencia de manera constante lleva a cabo investigaciones y tiene actualizaciones en cada uno de sus campos, ya que es un proceso necesario para responder a las necesidades de la población, así como para su avance en la salud y el bienestar de la misma.

El 10 de febrero de 2010, la Asociación Americana de Psiquiatría (APA). presentó el borrador de la quinta versión del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V), este documento es la máxima guía clínica para los profesionales de la salud Mental, realizado, revisado y actualizado por especialistas. Publicando en 2013 su versión final, donde se eliminó el “Trastorno por identidad de Género” y se sustituyó por Disforia de Género.

La revisión del texto de la quinta edición del Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM-5-TR) fue publicada en marzo de 2022.

En esta última revisión hubo actualización de términos en el capítulo de Disforia, siendo menos estigmatizantes y más sensibles, buscando desde la palabra el bienestar de las personas.

La actualización de términos son los siguientes:

LENGUAJE DSM-5	LENGUAJE DSM-5-TR
Sexo natal	Género asignado al nacer
Nacidos varones/nacidas mujeres	Individuo asignado como varón/hembra al nacer
Tratamientos de reasignación de género	Tratamiento de afirmación de género
Género deseado	Género experimentado
Cirugía de reasignación sexual	Cirugía de Afirmación de género
Tratamiento hormonal de reasignación de género	Tratamiento hormonal para afirmación de género
Trastorno del desarrollo sexual	Diferencias en el desarrollo sexual

La Disforia de Género hace referencia a la incomodidad y/o malestar generado por una identidad que no corresponde a las características con las que se identifican.

Lo que genera que se agrave la disforia es la forma en la que la sociedad puede responder a las necesidades de las personas que lo viven, llegando a generar un sufrimiento emocional tan significativo que puede ser incapacitante en alguna o varias esferas de su vida ya sea: Familiar, Escolar, Social, Laboral y/o Pareja. Este malestar puede ser tan grande que incluso puede acabar con la vida.

Por lo anterior, al convivir o tratar a una infancia o adolescencia TRANS es importante tomar en cuenta que además de capacitación y sensibilización en el área se vuelve necesario acompañarnos de diversos especialistas y que sea una atención multidisciplinaria.

Nota importante: Si eres profesional del área de la salud y aun no estas capacitado y sensibilizado en el tema, busca hacerlo antes de atender.

Si eres TRANS, madre, padre o familiar y buscas atención acércate a profesionales de la salud con expertise en el tema para que tengan un buen acompañamiento y la asesoría pertinente en cada etapa del proceso.

## EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA TRANSICIÓN

Acompañar a infancias y adolescencias TRANS no es cualquier cosa, tampoco son procesos que se hacen al aventón o lo que salga en el camino, son procesos bien cuidados con protocolos de atención establecidos, donde varias organizaciones y profesionales de diversas áreas de la salud participan y generan estas normas para la atención.

La Asociación Profesional Mundial para la Salud Transgénero (WPATH) por sus siglas en inglés, tiene como máxima cuidar el bienestar y desarrollo de las Infancias y Adolescencias TRANS, por ello ha establecido estándares de atención aceptados internacionalmente para el tratamiento de personas con disforia de género. Estos estándares al igual que todo lo relacionado con salud, se actualizan y revisan a medida que se dispone de nueva información científica.

Tomando en cuenta la importancia de la Identidad la relevancia para su sano desarrollo y la afectación en el futuro la WPATH establece las siguientes normas tratando de delimitar el papel del trabajo de los profesionales de la salud mental que atienden a este grupo poblacional con Disforia de género que incluye:

- La evaluación de disforia de género.
- La prestación de asesoramiento familiar y psicoterapia de apoyo para ayudar a explorar identidad de género.
- La evaluación y el tratamiento de la coexistencia de problemas de salud mental.
- Referido a los profesionales médicos para el examen de los servicios de transición.
- La educación en la defensa de los niños con disforia de género
- La remisión a grupos de iguales y de apoyo para padres.
- La evaluación de disforia debe realizarse por personal de psicología clínica y/o paidopsiquiatría. A sabiendas de que cada persona es única y con ello su forma de percibir y experimentar la vida es distinta, aclaremos que NO todas las personas TRANS presentan disforia en mismo grado. Sin embargo, *el proceso psicoterapéutico es fundamental* para el avance en el proceso de transición, ya que además de la entrevista y evaluación de disforia previas, se trabaja en psicoeducación las habilidades sociales y emocionales; las habilidades para la vida y el conocimiento de sus derechos humanos en educación, salud y sociedad. También aquí se hará la evaluación de trastornos o problemas de salud mental para tratarlos ya sea en psicoterapia o en combinación con medicamentos dependiendo del diagnóstico y el grado del mismo.

Si bien, el personal con formación en psicología y/o capacitación en Sexología será quien lleve el proceso psicoterapéutico, las y los Paidopsiquiatras que son especialistas en el desarrollo del cerebro, emociones y comportamiento infantil-adolescente serán quienes se encarguen de diagnosticar y recetar medicamento para el tratamiento de dichos diagnósticos.

Recuerda que NO todas las personas TRANS tienen las mismas necesidades, el proceso de transición es un proceso distinto para cada quien, y por eso su psicoterapeuta deberá atender las necesidades específicas derivando con especialistas pertinentes en el área de atención para la continuidad de la transición. Hay crías TRANS que experimentan un bienestar remarcado cuando les comienzan a tratar por los pronombres que les corresponde con su identidad, la palabra es importante; es a través de las palabras que formamos, entendemos y experimentamos el mundo, es una palabra la que puede construir y fortalecer, pero también una sola palabra la que puede destruir y generar un gran malestar.

Comenzar a llamarles con los pronombres que corresponden a su identidad experimentada es el paso uno de este importante camino.

Después respetar el nombre elegido para afirmación de su género.

Posteriormente, un gran porcentaje de infancias y adolescencias TRANS eligen ropas, accesorios, estilos de cabello, modismos, formas de hablar, expresar y moverse (Expresión de Género) que reafirma su identidad.

Una vez que se lleva un procesos psicoterapéutico, y se ha reafirmado la identidad con la palabra, los nombres y la expresión; un porcentaje de infancias y adolescencias TRANS se estacionan en este espacio porque su disforia es mínima y sienten comodidad con sus corporalidades, otro porcentaje busca un bloqueo hormonal para incrementar el bienestar y disminuir la disforia de género, esto depende mucho de la etapa del desarrollo en la que se encuentran y su particular manera de experimentar el mundo externo que afecta al interno y viceversa.

Para situaciones donde se requiere un bloqueo hormonal o una terapia de remplazo hormonal se hace la derivación con especialistas en el sistema hormonal de este grupo (infancias y adolescencias) Paidoendocrinología.

Para quienes llegan a paidoendocrinología reciben asesoría y atención, que comienza desde la consulta uno con la entrevista y realización de la historia clínica, posteriormente se hace envío para una serie de análisis clínicos a las crías con el fin de saber su estado de salud, sus niveles hormonales y determinar cuál y como será su tratamiento siguiente.

Este paso hormonal, es otro escalón para la salud y bienestar para quienes la disforia física está remarcada. ¿Y les cuento algo? ¡Es maravilloso ver sus cambios! No solo físicos, sino emocionales y relaciones. Su salud mental incrementa y con ello su autoimagen es cada vez más positiva, por lo tanto, se refleja en su confianza, autoestima y relaciones interpersonales.

Continuando con el proceso de Reafirmación de género, la parte legal resulta indispensable, y entre más corta la edad al momento del cambio legal menos con-

flictos en documentos futuros. Es elemental dejar de pensar que “lo legal es solo un capricho más” como varias personas a quienes he escuchado lo han manifestado. El cambio de nombre y de género en su acta de nacimiento es parte de tres derechos fundamentales de NNA (Niños, Niñas y Adolescentes): Derecho a la Identidad, Derecho al Libre desarrollo de la personalidad y Derecho a la intimidad.

*Bien, hablemos de que van cada uno de estos derechos.*

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos “*La identidad se adquiere durante el proceso de desarrollo vital de la persona, a través de su información genética, la interacción familiar, la historia personal y el medio cultural en que se desenvuelve; integrando un conjunto de atributos inherentes a ella que la hacen única e irrepetible. La identidad no es sólo jurídica, implica una identidad personal, de género, social y cultural. Se trata de una premisa básica para garantizar el respeto, ejercicio y protección de todos sus derechos, pues al reconocerlos(as) como titulares de los mismos, el Estado adquiere la obligación de implementar acciones para garantizar su desarrollo integral que tengan como base el interés superior de la niñez y la adolescencia.*”<sup>66</sup>

Cuando hablamos del Libre Desarrollo de la Personalidad nos referimos a lo ya mencionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) “*En México, este derecho fundamental deriva del derecho a la dignidad humana, previsto en el artículo 1o. constitucional y en los tratados internacionales de derechos humanos. Al respecto, en el Amparo Directo 6/2008, la Suprema Corte sostuvo por primera vez la base de su contenido normativo, en el sentido de que “el individuo, sea quien sea, tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que, para él, son relevantes”. De esta manera, este derecho deviene en el reconocimiento del Estado sobre la facultad innata de toda persona a ser individualmente como desea ser, sin coacciones externas o intervenciones injustificadas*”

Tal vez ahora lo estas comprendiendo y teniendo más claridad sobre el tema, y quizás también te estas preguntando ¿Y esto que tiene que ver con la intimidad? Pues fácil ¿Cuántas veces has entrado algún lugar y tienes que justificar tu nombre, tu ropa y forma de actuar? ¿Cuántas veces si eres cisgénero te han cuestionado o negado algo por tus genitales? Pues ahora imagina por un minuto el estrés de estar en tu infancia o adolescencia, entrar a la escuela y tener que acercarte con cada maestro y maestra, contarles que eres una persona TRANS, soportar miradas y juicios, y aun así pedirle que por favor no diga tu nombre como aparece en la lista, que te diga tu nombre elegido acorde a tu identidad y que te hable con los pronombres que te identificas.

---

<sup>66</sup> Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la identidad [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez\\_familia/Material/cuadri-identidad-ninas-ninos.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri-identidad-ninas-ninos.pdf)

Después de pensar en esto ¿acaso no te parece una tremenda agresión a la intimidad? Algo que cada quién tendría que elegir como y con quien compartir. Verse en obligación de acercarse con maestros y maestras para estar “menos expuestas y expuestos ante el grupo entero” ¿Te das una idea de lo que esto hace a su salud mental? Porque además no todo el personal docente respeta, en la mayoría de las ocasiones lo que reciben son juicios, burlas e imposiciones, y quienes terminan apoyando son una parte de sus pares (compañeras y compañeros).

La gente verdaderamente no nos fijamos en el sexo, eso es una mentira, es lo que menos nos importa al conocer a alguna persona nueva, o ¿acaso tú en alguna ocasión le has preguntado a alguien al conocerle que genitales tiene? Lo que leemos es el género, y justo con la expresión del género (corte de cabello, postura corporal, ropas, accesorios, modismos) es como empezamos a tratar a la gente. Es injusto tener que presentarse cada vez, contar la historia y justificar que aun sin su cambio legal tienen derecho que les llamen de acuerdo a su identidad experimentada.

Además, recordemos que la transfobia existe y es parte de esta sociedad, y aunque estemos trabajando desde diferentes espacios para erradicarla, muchas ocasiones el no hacer el cambio legal les coloca en un espacio de vulnerabilidad mayor, donde al ser reconocidas como personas TRANS viven discriminación, violencia y marginación, vulnerando sus derechos humanos e hiriendo su salud mental.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.”<sup>67</sup>

El Diario Oficial de la Federación que es el órgano del Gobierno del país y tiene la función de publicar: leyes, reglamentos, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente señala: “La identidad de género es un elemento constitutivo y constituyente de la identidad de las personas. Esta Suprema Corte ha reconocido que el derecho a la identidad de género se encuentra protegido bajo el derecho al libre desarrollo de la personalidad, en tanto se trata de una expresión de la individualidad de la persona, respecto de su percepción sexual y de género ante sí mismo, por lo que sólo a ella corresponde decidir autónomamente cuál es esa identidad.

Es uno de los medios que facilita el ejercicio de los derechos a la personalidad jurídica, entre otros derechos reconocidos en instrumentos internacionales. El hecho de que una persona no cuente con una constancia legal de su existencia por la fal-

<sup>67</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos <https://www.cndh.org.mx>

ta de reconocimiento de su identidad de género auto percibida puede dificultar el pleno ejercicio de sus derechos.

*En el amparo directo 6/2008, este Tribunal Pleno señaló que resulta contrario a los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad sexual y a la salud, mantener legalmente a una persona en un sexo que no siente como propio, puesto que no podría alcanzar un estado de bienestar integral si no puede adecuar su sexo legal al sexo con el que se identifica, el cual es distinto al biológico. Para que las personas trans puedan adecuar su sexo psicológico al legal se requiere dar acceso a la rectificación registral del nombre y el sexo.”*

## EL CAMBIO LEGAL, NO ES UNA OPCIÓN, ES UN DERECHO

En algunos casos como parte del proceso de reafirmación de género, se llevan a cabo una o varias cirugías, siendo la mastectomía trans una de las más solicitadas por hombres TRANS; esta cirugía extirpa el tejido glandular mamario conservando la areola, el pezón y teniendo una adaptación del tamaño. Recordemos que cada proceso es único, y que dependerá de las necesidades de cada persona para las acciones pertinentes a tomar, insisto, no todas llegan a cirugía ni tampoco a modificación genital para reafirmación. Sin embargo, de ser necesario para la persona se hará con los cuidados y protocolos pertinentes.

Muchas personas imaginan que el acceso a las cirugías es tan sencillo como tener el dinero, sin embargo, ya dijimos que es un proceso bien cuidado para el bienestar de la persona, que al final del día eso es lo que se busca; la salud integral y el bienestar. Por ello también se pasa por un protocolo donde intervienen, psicología, psiquiatría y endocrinología.

El asesoramiento familiar tanto en psicoeducación de la sexualidad como en el proceso por duelo y aceptación de la identidad de género de su cría (infante o adolescente) será acompañado por profesionales en el área de Sexología y la formación pertinente para trabajo de duelo, ya sea buscado de forma personal o por derivación de quién (es) atienden el proceso de la infancia o adolescencia TRANS.

Para enriquecer e ir cerrando esta capítulo, a voz de las infancias y adolescencias trans les quieren hacer saber:

*“No elegí ser TRANS, eso no es fácil, me hubiera gustado nacer en el cuerpo correcto o con la identidad que combinara con mi cuerpo”.*

**A.**

*“Ser TRANS no es un proceso fácil, pero cuando realmente aceptamos esta parte a plenitud logramos una felicidad y comodidad muy grande con nuestro cuerpo, mente y nuestro sentir”*

**Dariel**

*"Ser TRANS no es para cumplir con el estereotipo socialmente impuesto, tenemos la oportunidad de elegir que hombres y mujeres queremos ser"*

**Dariel**

*"Aunque cada proceso es diferente podemos entender por lo que se esta pasando cuando lo hacemos en conjunto"*

**Dariel**

*"Ya saben que soy TRANS, me dicen de cosas, pero no importa porque me siguen hablando como hombre, sería muy bobo verme así y hablararme como niña"*

**Leo**

*"Me gustaría que comprendan que hay situaciones en nuestras vidas diárias que son muy diferentes para ellxs, por lo general más complicadas".*

**Danny**

*"No somos un juego, tomen conciencia sobre todas las consecuencias que nos causan sus palabras y acciones ofensivas; al no respetar nuestros nombre y pronombres la disforia incrementa, es real y nos causa problemas físico y mental".*

**Macki**

*"A madres y padres: No se pongan a la defensiva cuando les hablamos de cambios que queremos hacer en nosotros o planes a futuro, sé que es difícil de procesar para ustedes, pero imaginen la difícil carga en nosotros".*

**D. Itzae**

*"A madres y padres: Cuando hemos comenzado la transición eviten comentarios como "se me hace muy pronto, estas seguro, a mí no me gustaría" eso solo nos hace sentir que no confían en nosotros, nuestro proceso ni decisiones".*

**Danny**

*"El trato de la gente es lo que más me aflige. La gente debe empezar a tomarnos en serio y vernos como seres humanos, como las personas útiles y funcionales que siempre hemos sido"*

**D. Itzae**

Reafirmar el género de infancias y adolescencias TRANS les cambia la vida, incluso; puede salvarles la misma.

# Reflexionando sobre la violencia

**M. HÉCTOR MANUEL MEZA ESTRADA**

Es Licenciado en Psicología por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, estudió Psicología humanista por el IPH, y cuenta con las especialidades en victimología por INCOCIF y en Sexualidad Clínica por UMEP. Realizó su Maestría en Sexualidad y equidad de género por UMEP. Es director del Instituto Promotor del Desarrollo A.C y director de la Clínica de la Diversidad Sexual SURÁ, así mismo es Perito Psicólogo incorporado al Poder Judicial del Estado de Aguascalientes y Presidente del Colegio de Profesionistas en Sexología de Aguascalientes. Este texto también fue posible gracias a las aportaciones de Mari José Ocón Rodríguez; Sebastián Pérez Cruz; Luis Leonardo Ibarra García.

Possiblemente a nadie nos sorprenda escuchar que existe la violencia en contra de las personas trans, pero ¿cómo son esas violencias?, ¿todas las personas trans las viven?, ¿yo he cometido alguna de ellas? Vamos a responderlo, pero para eso necesitamos conocer mucho más sobre la transfobia y otras manifestaciones de violencia

## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA?

Violencia procede de la etimología latina *violentia*, cualidad de *violentus*, que a su vez procede de *vis* - fuerza y *lentus* - continuo, es decir “el que usa la fuerza de forma continua” (Fernández Villanueva, Revilla Castro, & Domínguez Bilbao, 2015) y esta fuerza, según Ostrosky (2011), tiene como fin el causar daño físico, psicológico o moral; San Martín (2013) por otro lado dice que es un abuso de poder para someter a alguien. Resumiendo lo dicho por diferentes autores, la violencia es el uso de cualquier fuerza o poder (físico, económico, intelectual, jerárquico, etc.) que somete, denigra o genera daño en una persona, el daño puede ir desde alguna pequeña pérdida material o hasta quitar la vida.

Es importante saber que existen violencias cotidianas, no vemos sus consecuencias de forma tan evidente y son tan comunes que nos parece lo “normal”, por lo que es posible que el daño no sea consciente o peor aún, estamos normalizando conductas y discursos violentos solo porque así los aprendimos

La violencia es un fenómeno que nos atraviesa a todas, todos y todes, es decir, hemos sido víctimas, testigos y hemos cometido actos de violencia; la vemos en la televisión, forma parte de los discursos políticos, religiosos, los noticieros, las letras de las canciones (incluyendo algunas que nos parecen románticas), los métodos de crianza y disciplina, los chistes y bromas y un muy grande etcétera, lo que nos



Lleva a entender que todas las personas podemos tener creencias, discursos y acciones violentas, aún cuando nuestras intenciones sean buenas.

Sin embargo entenderlo como un fenómeno cultural no es una justificación para seguir manteniendo conductas violentas, sino que nos ayuda a poner una mayor atención a nuestros actos y sobre todo a nuestras ideas y costumbres, y abrirnos a la posibilidad de cambiar a nuevas formas de pensar y de convivir, principalmente quienes convivimos y trabajamos con niños, niñas, niñes y adolescencias trans, incluidas madres, padres y personas cuidadoras.

## LA TRANSFOBIA Y SU ORIGEN

En las ciencias sociales el sufijo fobia puede significar odio, aversión o rechazo, por lo tanto cuando hablamos de transfobia nos referimos a un odio, desprecio o aversión hacia las personas trans que deriva en exclusión, rechazo, marginación, crímenes de odio y otras muchas formas de atentar contra los derechos y la dignidad de las personas trans. La transfobia al igual que otros muchos males de nuestra sociedad tiene como origen el patriarcado, el cual es un sistema sociopolítico donde una persona ejerce poderes como si fuese dueña de la vida de las otras personas; en la antigüedad los hombres adultos eran por derecho dueños de la vida de las mujeres, los niños, niñas y personas esclavas que vivían dentro de sus propiedades, gozando de todas las prerrogativas que esto les daba; si bien en la actualidad no se tiene un derecho de propiedad, la lógica patriarcal sigue siendo la misma, por ejemplo padres y madres de familia que niegan el derecho de sus hijos, hijas e hijos a una educación sexual científica, personal docente que impone sus creencias dentro del salón de clase con estrategias violentas, personas empresarias que obligan a trabajar a otras sin garantizar sus derechos y con la amenaza de despedirles. En esta lógica patriarcal, si una persona no se ajusta a los ideales de las personas en el poder, entonces, puede ser castigada, excluida o desaparecida. En lo que respecta a la identidad de género<sup>68</sup> y orientación erótica-afectiva<sup>69</sup>, ese “deber ser” le llamamos binarismo o heteronorma y cismnorma<sup>70</sup> y se explica bajo este esquema.<sup>71</sup>

---

<sup>68</sup> Es el proceso interno por medio del cual una persona se identifica como mujer, hombre o no binarie, y es independiente del sexo biológico.

<sup>69</sup> También llamada orientación sexual, es disposición y deseo que una persona tiene a establecer vínculos románticos y sexuales con un género u otro o ambos.

<sup>70</sup> Se refiere a la creencia común de que las personas solo se pueden identificar y comportar por el género que les asignaron al nacer.

<sup>71</sup>

NIVEL DE SEXUACIÓN			
SEXO	Si el cuerpo es de:	Hembra	Macho
GÉNERO DE ASIGNACIÓN	Se te va a tratar como:	Mujer	Hombre
GÉNERO DE IDENTIFICACIÓN	Te tienes que sentir:	Mujer	Hombre
EXPRESIÓN DE GÉNERO	Te vas a comportar:	Femenina	Masculino
ORIENTACIÓN ERÓTICO-AFECTIVA	Te van a gustar:	Hombres	Mujeres

Tabla 1 Creación propia

En este sistema binario nuestros órganos sexuales dictan el género con el que se nos va a identificar, el género no sólo consiste en decir si se es hombre o mujer, sino también cómo nos van a tratar, cómo nos van a vestir, qué juguetes nos van a comprar, las actitudes que debemos de tener, los roles que hemos de ejecutar en mi familia, la brusquedad o ternura con la que se nos va a cuidar, las tareas domésticas que vamos a desarrollar y otros mandatos como lo son en el caso de las mujeres la ternura, el servicio, el cuidado, la delicadeza, la sumisión, etcétera y en el caso de los hombres la valentía, el arrojo, la agresión, el dominio, la fuerza, la represión emocional, etcétera. Si nuestra apariencia y comportamiento apega a lo que se espera de una mujer decimos que la expresión de género es femenina y si se apega a lo que se espera de un hombre entonces, es masculina, por último, en el binarismo, se espera que los hombres se sientan atraídos sexual y afectivamente exclusivamente por mujeres y viceversa.

## LOS OBJETIVOS Y MANIFESTACIONES DE LA TRANSFOBIA

Existe un fenómeno al cual le llamamos estigma social que lo podríamos definir como la diferencia que existe entre la norma social (el sistema binario) y lo que es la persona. Las personas trans, no binarias, y el resto de la diversidad de género, se alejan en mayor o menor medida de este sistema, lo que hace que la sociedad les señale y comience a generar en su contra diferentes tipos de violencia que se encaminarán a cualquiera de los siguientes dos objetivos:

El primero es el intento por llevar a la persona de regreso al sistema binario, alegar que es solo una etapa, hacer críticas y comentarios agresivos en contra de la apariencia o conducta de la persona, negarse a llamarle por los pronombres y nombres con los que la persona se identifica, bombardear con discursos morales o religiosos, exigir que la persona modifique su apariencia, condicionar afecto o cuidados, condicionar la permanencia en la escuela o sus centros de trabajo, limitar ingresos económicos, realizar burlas y vejaciones, patologizar (explicar la diversidad de género como un trastorno o producto de un trauma), aplicar terapias de conversión que pueden in-

cluir la tortura psicológica, golpes, castigos físicos y violaciones “correctivas” son algunos ejemplos de las violencias que viven las personas trans en el día a día.

El segundo objetivo es el de excluirles, es decir, para no alterar el sistema binario pretendemos que las personas de la diversidad de género no existen o al menos no están cerca de nosotros y nosotras, esto al negarles la entrada a centros educativos, de trabajo o de esparcimiento, no contemplarles en las políticas públicas, servicios de salud, legislaciones, etc. negarse a establecer relaciones de convivencia, limitar su participación laboral al trabajo informal o puestos de muy poco ingreso económico, negar el uso de servicios sanitarios, formatos que no contemplan la diversidad de género, son algunas de las cosas que pueden llevar a una persona de la diversidad de género a la marginalidad.

El problema de la violencia hacia las personas trans y no binarias se vuelve más complejo cuando entendemos que este estigma también se ha interiorizado generando sentimientos de minusvalía, inadecuación, rechazo hacia sí y estos sentimientos pueden traer como consecuencia que la persona no sienta merecer el trato digno y el respeto a sus derechos, por lo tanto quedan normalizadas todas las violencias que vive.

TIPO DE VIOLENCIA	SITUACIONES QUE VIVEN PERSONAS TRANS Y NO BINARIAS
Verbal	Comentarios burlescos, insultos.
Física	Empujones, golpes, mutilaciones, homicidio.
Psicológica	Amenazas, desvalorizaciones, privación de afecto.
Económica	No acceso a oportunidades, restricción del dinero como forma de control.
Patrimonial	No ser incluidos en el disfrute de los bienes familiares, negarles el derecho a la propiedad, quitarles sus cosas.
Sexual	Acoso sexual, violaciones, violaciones “correctivas”, trabajo sexual obligado
Emocional	Desvalorizar, hacer sentir menos.
Estructural	Falta de servicios de salud, no acceso al derecho de la libre identidad, disposiciones legales que facilitan la discriminación. Negar servicios públicos. Permitir el uso de categorías patológicas en los sistemas educativos y de salud o solicitar aval de psiquiatría o psicología para el acceso a los derechos en estas áreas. No reconocer la identidad

Laboral	Pérdida del empleo al inicio de la transición, negar empleo, ambiente laboral hostil.
Escolar	Autoridades que no intervienen en casos de violencia, discursos transfóbicos por parte de maestros, impedir el uso de sanitario.
Abandono	Niños, niñas, niñez y adolescencias que son abandonadas o expulsadas de casa

Tabla 2 *Creación propia*

Las consecuencias de la violencia hacia las personas trans son muchas y podemos analizarlas en tres bloques:

**Integridad física y salud:** Muchas de estas violencias implican daños físicos, pero también falta de acceso a oportunidades de desarrollo y servicios de salud, trayendo con esto automedicación, procedimientos médicos no avalados, adquisición y desarrollo de enfermedades, entre otras.

**Marginación:** Las personas excluidas socialmente pueden verse orilladas a cometer ilícitos para sobrevivir, esto incrementa el riesgo de desarrollar conductas nocivas, y perdida de conductas prosociales (aquellas conductas que nos hacen tener una buena convivencia social).

**Salud mental:** Los sentimientos de minusvalía, la inadecuación, los síntomas de estrés postraumático, la falta de acceso a servicios de salud mental no violentos, entre otros, facilitan la aparición de cuadros de ansiedad y depresión, conductas adictivas, labilidad emocional, entre muchas otras que pueden derivar en trastornos mentales, convertirse en violentadores o en presentar pensamientos suicidas. Siempre hay que tener en cuenta que el desarrollo de cualquiera de estas problemáticas es derivado de las violencias que se viven y de ninguna manera se explican por el simple hecho de ser trans, ya que eso sería un prejuicio que alimenta más al discurso patriarcal.

**Ahora quiero presentar algunos casos reales que han llegado a consulta y que nos comparten compañeros y compañeras psicoterapeutas y te voy a pedir que trates de identificar qué “tipos de violencia” está viviendo la persona, qué consecuencias negativas alcanzas a detectar y qué propondrías para frenar la violencia.**

*Nota: Los nombres y situaciones han sido modificados para mantener la confidencialidad de las personas*

## Caso 1

Vero es una mujer trans de aproximadamente 40 años que transicionó en una etapa tardía de su vida. Desde niña sabía que no se sentía cómoda con el género que le asignaron al nacer, pero le encantaban los deportes y eso era lo único que necesitaba para encajar. Siempre fue una buena atleta. En la secundaria comenzó a formar parte de los distintos equipos en sus escuelas, su participación le permitió conseguir becas y terminar una carrera universitaria. Con el tiempo se hizo de su lugar en el basketball que tanto amaba, y después de 20 años de experiencia, la llevaron a ganarse un nombre, Lobo. Pasados los treinta, se dio oportunidad de hacerle caso a otras inquietudes, fue cuando Vero aceptó que era momento de escucharse mejor a sí misma. Primero lo escuchó de gente en Internet, luego empezó a conocer cada vez más personas como ella en la ciudad y al final se dio cuenta ¡era una mujer trans!. Esto le permitió por primera vez hacer las paces consigo misma, se sentía satisfecha y feliz y entre más feliz era, más complicado era llevar este proceso con la gente a su alrededor. Sus padres parecían no entenderlo, pero tampoco mostraban disposición para hacerlo, decían comentarios hostiles hacia todo lo que ocurría a su alrededor. «Para la edad que tienen me aceptan a su manera» se repetía Vero para ignorar el dolor que le producían sus comentarios. La verdadera complicación venía en el contexto social en el que Vero se desarrollaba. «el deporte está rodeado de hombres y siempre ha tenido muchísima violencia, así es, te pegan y te desquitas, o te vuelven a pegar». Y cuando comenzó a transicionar, salir del closet y hormonarse, los rumores no tardaron en expandirse y la noticia llegó a todos lados. Las miradas en los partidos, las preguntas y los insultos disimulados, así como las felicitaciones y los comentarios de apoyo. La incertidumbre en el ambiente se podía notar pero la respuesta siempre era la misma: «llámame Loba, mi nombre sigue siendo el mismo y yo sigo siendo la misma jugadora de siempre, no vengo a hacer dramas ni aguantar chismes, vengo a jugar y a que me respeten». Así, con el tiempo y no dejándose hacer menos por nadie, Vero usó su experiencia en el juego y fuera de, para hacerse respetar de nuevo.

Sin embargo y a pesar de estar acostumbrada a no dejarse hacer menos ante las agresiones a las que estaba acostumbrada, existen algunas situaciones para las que Vero no podía estar preparada, y esas eran el lidiar con los sistemas legales que no estaban preparados para tomar en cuenta su existencia. Reglamentos que la eximen de participar en torneos y categorías que simplemente no existen que le puedan permitir competir por pura diversión. Así, después de junta tras junta en la que el resultado es que simplemente no existe un precedente para la situación, Vero se ve obligada a resolver el trabajo que las ligas estatales y federales nunca han puesto los ojos. Todas estas situaciones exponen a Vero a tener que esforzarse para integrarse en un sistema que voluntariamente la excluye. Si bien, después de llevar toda una vida acostumbrada a defenderse de la violencia, Vero tuvo que normalizar muchísima violencia y hostilidad para poder adaptarse a las dinámicas sociales de su contexto y no retirarse de lo que le apasiona, diariamente se siente obligada a demostrar lo mucho que vale como persona y como jugadora.

## **¿Qué tipos de violencias identificas ha vivido Vero?**

---

---

## **¿Qué consecuencias negativas alcanzas a detectar y qué propondrías para frenar la violencia?**

---

---

### *Caso 2*

Andrea se levantó el día de su cumpleaños, esperando como todos los años la felicitación de su mamá, revisó su celular y entre mensajes de su hermana y sus amigas de la universidad, no encontró lo que buscaba. Acababa de cumplir 18 y hacía tiempo que vivía con sus abuelos en Aguascalientes, precisamente 9 meses desde que su papá la corrió de la casa en Ciudad de México alegando haber perdido a "su hijo". Ella se levantó y se vistió para ir a la universidad, buscó entre las pocas ropa que compró después de vender toda su ropa «de hombre» en el tianguis, se preparó y antes de irse lavó el baño y los trastes, ya que el aseo de toda la casa era la condición de su abuela para poder vivir con ellos. Se retocó el maquillaje y salió a la calle. Iba en la bici que compró con los ahorros de tantos años en la prepa, después de todo, recibir dinero todos los días para comprar su propia comida desde los 8 años era la única ventaja que le dejó crecer en un hogar vacío, con una mamá crónicamente deprimida y un papá que solo existía en el trabajo. Podía ahorrarse la comida, guardar el dinero para cuando lleguen tiempos peores, tomar un paquete de galletas saladas de la cocina y comerlas a solas en su cuarto.

Llegó a la universidad media hora temprano, aún era nueva en la ciudad y tenía que salir antes por si volvía a perderse. Vivía en una ciudad completamente ajena, sin conocer a gente de su edad y con sus únicas amistades en otra ciudad. Socializar en su primer día de clases fue difícil, es complicado estar rodeada de un grupo nuevo de personas que no te conocen, sintiendo sus miradas y escuchando sus murmullos, luego comienza a escuchar las mismas preguntas de siempre, todas estas hechas con una curiosidad malsana sobre ser trans. Así, con el tiempo el nerviosismo se convierte en costumbre y después en indiferencia, pero con las semanas se adaptó. Saliendo de la escuela se dirigió al centro de la ciudad a buscar trabajo, era la cuarta semana en la que salía todos los días a preguntar en cada tienda, restaurante y aparador, el rechazo constante hasta de los negocios con mayor rotación de personal, el cambio súbito en la actitud de las personas que la atendían cuando veían sus documentos, su cara o escuchaban su voz.

Comentarios como "aquí no aceptamos personas como tú" o "no quiero que me traigas problemas". *"Es una experiencia que te empuja a la desesperación y buscar trabajos*

*sin exigir nada a cambio, ni salarios dignos, ni prestaciones de ley*" dijo en terapia. Pero ella sabía que necesitaba el dinero pronto, la preocupación por saber que en cualquier momento su papá iba a dejar de pagar la colegiatura era cada vez más grande. Pero no era la primera vez, primero fue cuando empezó a utilizar shorts y blusas cortas que su papá amenazó con sacarla de la prepa. Después de encontrarla utilizando maquillaje, le advirtieron que la iban a sacar de la casa. Esta vez cuando su papá se enteró que ella planeaba iniciar tratamiento hormonal amenazó con quitarle el seguro y dejar de pagar la colegiatura de su universidad, a pesar de tener años ahorrados para ello en una cuenta y tener una gran estabilidad económica. Él, expresó preferir gastar ese dinero en viajes que volver a darle un solo peso a la hija que juraba no tener. Así que Andrea sabía que solo era cuestión de tiempo para que la universidad le notificara la falta de pagos o ir al seguro y que le avisarán que ya no estaba cubierta para llevar a cabo su tratamiento hormonal. Ella era capaz de ver qué sus abuelos estaban cada vez más apretados económicamente y la edad no les ayudaba, también entendía que a pesar de no tener mucha comprensión por su situación, estaban apoyando lo más que podían a su manera y no quería seguir siendo una carga económica para ellos. Necesitaba dinero pronto y la situación era cada vez más crítica. Sin más remedio volvió a su casa derrotada, dio un beso a su abuela "están muy interesados en mí, pronto me llamarán". mintió a su abuela y se puso a terminar el aseo del resto de la casa. Entonces encontró un mensaje de su mamá que decía "Felicitaciones, te quiero mucho, tú papá quiere que nos quedemos todo el día en la playa, si tengo un rato libre en el hotel te marco".

En ese momento entendió que estaba realmente sola. Andrea duró años, incluso desde que era menor de edad en el abandono económico por parte de su familia, la obligaron a tomar más responsabilidades de las que una persona de su edad debía tener. Durante años se le amenazó con quitarle la seguridad de su propio hogar y la hicieron ceder en comportarse y vestirse como hombre con tal de no quedar en la calle. Su madre y padre fueron emocionalmente distantes y sufrió mucha invalidación de pequeña. Al llegar a Aguascalientes tuvo que tomar un trabajo nocturno en un bar que afortunadamente la aseguró, estudiar por las mañanas y hacer todo el aseo de la casa de su abuela. Todo mientras pagaba su propia colegiatura, sus transportes, comida y aportaba a la casa. Inició su tratamiento de reemplazo hormonal y logró sobrellevar el malestar psicoemocional generado de años de violencia económica, psicológica y negligencia parental.

### **¿Qué tipos de violencias identificas ha vivido Andrea?**

---

### **¿Qué consecuencias negativas alcanzas a detectar y qué propondrías para frenar la violencia?**

---

## Caso 3

Diego es un chico trans de 23 años, estudiante de la universidad, quien disfruta del teatro, del arte y pasar tiempo con su novio. Salió del clóset con sus padres hace un par de años y lo aceptaron en el momento, pero siempre que surge el tema es seguido de comentarios de juicio como “¿estás segura de tu decisión?”, “¿por qué te pones eso?”, “eso no te queda bien”, “eso se te ve muy tosco”. Aunque Diego les ignora, se siente constantemente vigilado y bajo escrutinio de sus madre y padre, como si lo estuvieran aceptando siempre y cuando se comporte como desean.

En su escuela las cosas no son mejores. Fue hasta hace unos cuantos meses que se identificó abiertamente como un hombre, por fin siendo él mismo con sus amistades más cercanas. Sin embargo, algunos compañeros y compañeras no han respondido de la mejor manera ante este anuncio. Aunque nadie ha sido explícitamente hostil, hay quienes han dejado de hablarle en el transcurso del año, y quienes han comenzado a decirle el mismo tipo de comentarios a los de sus padres, acto que frustra e irrita a Diego, quien procede a confrontarles y a escalar la situación. Esto le ha llevado a la oficina de dirección en varias ocasiones, quienes le insisten en dejarse de tomar tan en serio los comentarios de sus compañeros y compañeras. Día a día, cada vez menos compañeros y compañeras y amistades le hablan a partir de los rumores de sus conflictos, los cuales lo describen como “una adolescente loca, desviada y agresiva”. Ante la violencia ejercida por su grupo, empieza a sentir una mezcla de tristeza, enojo y culpa, lo cual le trae un peor estado de ánimo y sensación de estar solo y sin ningún tipo de apoyo. A partir de esta situación, su novio intenta ayudarle emocionalmente en un principio, pero rápidamente tornan en conflictos donde le cuestiona su compromiso con la relación debido a su actual estado de ánimo. Al tratar de explicar su sentir, su pareja comienza a cuestionarle el propósito de sus conflictos y hasta llega a insinuar que lo hace por atención; “¿Acaso no te soy suficiente? ¿Vas a ir otra vez a quejarte de un comentario inútil? ¿De qué te quejas? No es para tanto”.

Al poco tiempo, Diego comenzó a tener ideas suicidas, pensando que tan solo era un estorbo para su familia y sus amistades, alguien que solamente traía conflictos y desgracias a sus puertas. Perdió el sentido de su existencia, sentía total angustia y tristeza todo el día, por lo que dejó de atender a sus clases y de realizar actividades que le traían felicidad, ya que no veía el punto de realizarlas.

### **¿Qué tipos de violencias identificas ha vivido Diego?**

---

### **¿Qué consecuencias negativas alcanzas a detectar y qué propondrías para frenar la violencia?**

---

## Caso 4

Adrián, tiene 18 años, es una persona que se identifica como género fluido, su expresión es “masculina”, cuando es posible “femenina”, tiene el cabello a la altura de los hombros, solamente usa jeans, playeras y sudaderas color negro o colores opacos, algunas ocasiones llega a hacerse delineados de colores y usar maquillaje en los ojos, esto sucede siempre y cuando salga con suficiente tiempo en la mañana, para así llegar a la preparatoria y maquillarse antes de que inicien las clases o incluso durante. Su familia no está de acuerdo con que el use maquillaje, le han hecho comentarios como “te ves mal”, “eso es para las mujeres”, “entiende que a ti no te queda”, su papá y su mamá se molestan tanto cuando lo han visto con maquillaje que le dejan de hablar por algunos días, hasta que él deja de usarlo y regresan a una “normalidad”, fingir que no paso nada. Adrián ha decidido maquillarse siempre y cuando este en la preparatoria y tiene que salir corriendo de clases para llegar al baño y enjuagarse la cara antes de que sus papás pasen por él, en la prepa se ha enfrentado a que sus compañeros lo miren con extrañeza y murmuren cuando el pasa.

Adrián tiene una fascinación por los vestidos rosas, con encajes, la ropa que es con holanes y brillos, ha comprado muchos accesorios como diademas, moños y collares, todo esto se guarda debajo de su cama, que usa en ocasiones muy lejanas en las que no hay nadie en casa para que no le descubran ya que en alguna ocasión Adrián ahorró suficiente dinero para comprar un vestido inspirado en un personaje que el admira mucho, el vestido era de buena calidad y a su gusto, rosa, ampón, con encajes, mangas largas y bordados de colores, por desgracia la compra en línea no llegó cuando él estaba en casa y su mamá tuvo que recibir el paquete, cuando el llegó a la casa ese día, encontró la hoja en la que se afirmaba que su mamá había recibido dicho paquete, él le preguntó por el vestido, se sentía muy nervioso, la contestación de su mamá fue “no es ropa para ti, así que no la necesitas”, Adrián le pidió por favor que se lo regresará, ya que había invertido mucho dinero en eso y era importante para él, por más que insistió su mamá nunca le dijo que pasó con el vestido, su mamá le comentó “si no te comportas no te podremos tener en esta casa, agradece que no le conté a tu papá, no sé qué te hubiera dicho, de seguro sentiría mucha vergüenza de ver a su hijo así”. Adrián tuvo miedo de que lo dejaran de apoyar con la escuela, con la vivienda y comida, entonces él optó por tomar otras medidas para vestirse, verse y sentirse como le gusta, Adrián tiene estos espacios, solamente cuando está escondido en su cuarto.

**¿Qué tipos de violencias identificas ha vivido Adrián?**

---

**¿Qué consecuencias negativas alcanzas a detectar y qué propondrías para frenar la violencia?**

---

## FUENTES CONSULTADAS

Barrios, D. (2019). *En las alas del placer*. Ciudad de México: Pax.

Barrios, D., & García, M. (2017). *Transexualidad: la paradoja del cambio*. Ciudad de México: Alfil.

Caudillo-Ortega, L., Hernández-Ramos, M., & Flores-Arias, M. (2017). Análisis de los determinantes sociales de la violencia de género. *Ra Ximhai*, 13(2), 87-96.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla?* Ciudad de México: Corporativo Prográfico.

Fernandez, M., Revilla, J., & Domínguez, R. (s.f.). *Psicología Social de la Violencia*. Madrid: Editorial Síntesis.

Gomes, P. (2008). Reseña de "Violencia y género en la sociedad patriarcal: Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos" de Rita Laura Segato. *Avá. Revista de Antropología*, (12), 162-163.

Ostrosky, F. (2011). *Mentes Asesinas: La violencia en el cerebro*. Naucalpan: Quinto So.

UNICEF - UDELAR. (2003). *NUEVAS FORMAS DE FAMILIA PERSPECTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES*. Montevideo: UNICEF.

UNICEF. (2019). *Creciendo en Igualdad*. Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia .

Zamudio, F., Ayala, M., & Arana, R. (2014). Mujeres y hombres: Desigualdades de género en el contexto mexicano. *Estudios sociales*, 22(44), 251-279.

# 10 consejos para crear mensajes visuales que incluyan a las infancias y adolescencias

## PILAR EUNICE

Indecisa entre dedicarse al estudio y protección de la naturaleza o a la comunicación, Pili encontró un interés en los mensajes visuales y la gran herramienta que han sido para los movimientos sociales a través de la historia. Es egresada de la Licenciatura en Diseño Gráfico en la Universidad Autónoma de Aguascalientes y colabora cotidianamente con trabajos de ilustración y diseño en distintas organizaciones de la sociedad civil. Actualmente ocupa el puesto de Oficial de Diseño en el Área de Comunicación de Intersecta, Organización para la Igualdad A.C.

El impacto de un mensaje visual puede ser mayor que aquél que sólo se limita a la comunicación verbal, ya sea oral o escrita, sobre todo si consideramos que tu público estará integrado por infancias y adolescencias. Como dicen las abuelitas: una imagen vale más que mil palabras -¿o cómo iba?–.

En este texto te contaré algunos consejos sobre información que he aprendido mientras construyo mensajes visuales y diseños para campañas en apoyo a las niñas y adolescentes que pertenecen a la comunidad trans. Será importante que tengas en cuenta que, además de las fuentes bibliográficas, esta lista está basada en mi experiencia personal como diseñadora y persona aliada de la comunidad LGBTIQ+.

La comunicación visual y las diferentes técnicas y herramientas que la constituyen están a disposición de todas las personas, por lo que es un gran medio para ejercer tu activismo. Además, el medio visual se conforma por un lenguaje sumamente flexible y accesible que trasciende las barreras de la edad, la escolaridad y el lenguaje escrito.

Siéntete libre de complementar esta lista según tus necesidades y experiencia propia, la construcción comunitaria de este tipo de materiales es importantísima para generar materiales gráficos y mensajes de alta calidad y en beneficio de las infancias y adolescencias.



## **¡PRIMERO A ESCUCHAR Y LUEGO A DIBUJAR!**

*Por qué es importante que priorices las voces de las adolescencias e infancias trans.*

Cuando nuestra intención es defender los intereses de las infancias y adolescencias por medio de la comunicación, es más positivo, acertado y trascendental utilizar nuestra posición de adultos, nuestras habilidades y plataformas para comunicar lo que elles quieran decir. Al permitir la participación de juventudes trans en diversas actividades, motiva su crecimiento como parte de la comunidad. (UW Combined Fund Drive, n.d.)

Antes de empezar a pensar y construir un mensaje, escucha voces de infancias y adolescencias, hay diversas maneras en las que lo puedes hacer:

Acércate a tu niño o adolescente de confianza, pregúntale su opinión y deseos alrededor de la problemática sobre la que quieras hablar y escúchale con atención. Consulta contenido que se centre en amplificar experiencias y voces de infancias y adolescencias. Existen muchas plataformas en las que es posible encontrar documentales, entrevistas e información al respecto.

Si vas a compartir detalles de la experiencia o historia de alguien que te lo haya contado, asegúrate que tengas el consentimiento informado de la persona y su tutor, puesto que exhibir su identidad tiene riesgos en el bienestar y seguridad de elles. (The Trevor Project, n.d.)

## **¡FUERA MICROAGRESIONES!**

*Qué elementos quieres evitar cuando le hablas a infancias y adolescencias trans.*

Las microagresiones son comentarios que se hacen a la ligera y de manera cotidiana sin darte cuenta de que lastiman o estigmatizan a personas pertenecientes a alguna minoría. Normalmente cuando realizamos este tipo de comentarios, no nos estamos dando cuenta de que estamos cometiendo una agresión. (The Trevor Project, n.d.)

Lo mismo sucede cuando construimos mensajes visuales. Es posible que agreguemos un elemento o algún símbolo que sea ofensivo y excluyente de infancias y adolescencias trans.

A continuación te mostraré una lista de elementos que deberías evitar:

- Limitarse a representar a infancias trans con base en prejuicios sobre cómo debería verse una persona no binaria, trans, o perteneciente a alguna disidencia sexogenérica (más sobre esto en el cuarto consejo). (The University of Edinburgh, 2024)

- Limitarse a representar infancias y adolescencias trans con apariencia triste, confundida o sufriendo.
- Exacerbar rasgos faciales y corporales con el propósito de burlarse y que re-fuerzan prejuicios sobre personas trans. (The Trevor Project, n.d.)
- Representar a personas, infancias y adolescencias trans hipersexualizadas.

Esta lista definitivamente no cubre todas las agresiones y microagresiones en las que podrías caer al estar creando mensajes visuales, intenta siempre reflexionar sobre los elementos que decides colocar en tus diseños, y en caso de recibir retroalimentación, acéptala.

## **MENOS MENSAJES ENcriptados, ¡MÁS BANDERITAS TRANS!**

*Haz composiciones visuales que ayuden a normalizar la identidad visual del movimiento trans.*

Este consejo es muy *muy* sencillo. Trata de usar la linda banderita azul rosiblanca siempre que estés emitiendo mensajes de apoyo a la comunidad trans. En los medios de comunicación y en la sociedad hay un alto grado de desconocimiento y desensibilización al hablar sobre personas trans y aquellas problemáticas que les rodean. (Transgender Europe, 2023) Una gran forma de visibilizar mensajes que incluyen y apoyen a infancias y adolescencias pertenecientes a la comunidad trans y LGBTIQ+ es por medio de elementos y símbolos que se asocien con el movimiento del orgullo de cada una de las identidades.

Es muy importante que representes estos símbolos junto con mensajes positivos, porque, al expresar tu apoyo abiertamente dentro de tu comunidad y por medio de tus plataformas, estás aportando activamente a la creación de ambientes cómodos para que niñas y adolescentes puedan desarrollarse de manera segura y feliz. (Just Like Us, 2023)

## **¿CÓMO SE VE UN ADOLESCENTE O NIÑE TRANS?**

*Entiende las expresiones de género y represéntalas en tus mensajes.*

Un adolescente trans se ve como un adolescente. Y un niño trans se ve como un niño, niña o niño. Para seguir este consejo es necesario que entiendas que es imposible saber el género de una persona simplemente con verles. (The Trevor Project, n.d.)

Para respetar este enunciado en los mensajes visuales que construyas, te recomiendo que investigues y conozcas, en sitios como *The Trevor Project*, sobre las distintas expresiones sexogenéricas que existen más allá de la normativa binaria -es decir, hombre y mujer- a la que estamos acostumbrados. Una vez que lo hayas hecho, verás que hay un mundo de posibilidades para representar niñas, infancias y adolescencias de todas identidades. ¡Mientras más variedad representes, mejor!

## **NO TODOS LOS ADULTOS SON TENEBROSOS**

*Opta por plasmar relaciones positivas entre adultos y niñas en el medio visual.*

Las representaciones y mensajes que validen experiencias trans son una gran herramienta de apoyo para personas que se encuentran en situaciones donde no se sientan seguras para expresar su identidad. (Point of Pride, n.d.)

Cuando las infancias y adolescencias se sienten inseguras en su entorno, es crucial que sepan que hay personas adultas que les apoyan y acompañan. Para transmitir este mensaje, es necesario representar de manera visual las interacciones positivas. Además de ser un recurso para infancias y adolescencias, estas representaciones tienen el potencial de generar reacciones positivas en adultos que se sientan alienados y con miedo a aprender sobre las personas trans y su identidad.

Esa página en blanco no es un rival para ti. Conoce las herramientas básicas de la comunicación visual, piensa en qué quieras comunicar y después construye tu mensaje.

Adentrémonos en los consejos del mero mero diseño. Las recomendaciones que verás a continuación no son particulares de mensajes visuales para infancias y adolescencias. Sino que son una guía para conocer los elementos necesarios para la construcción de cualquier mensaje visual, por lo que es importante que las tomes en cuenta sin importar el público al que te dirijas.

Cuando recién empiezas a aprender sobre el diseño en un programa de licenciatura de comunicación visual o de diseño gráfico, te das cuenta de que has vivido engañado. Esos tres años de kínder, seis de primaria, tres de secundaria y tres años más de prepa, sólo nos sirvieron para descubrir que somos analfabetos. Si eres profesional o estudiante del diseño, probablemente sabes a lo que me refiero, pero, si no lo eres, te explico brevemente – prometo hacer mi mejor esfuerzo por canalizar mi maestra interior–.

Pues resulta que mientras todo el sistema educativo estaba preocupadísimo porque aprendiéramos *los componentes básicos del lenguaje escrito* – las letras, las palabras, la ortografía y todo eso, se les fue por ahí, que – joh! sorpresa – la comunicación oral y escrita no es la única manera en la que las personas nos comunicamos (aquí es cuando decimos “*buuuuu, abajo la escuela*”).

Además de la comunicación no verbal, la auditiva y muchas otras que vamos descubriendo, hay una que ya mencioné mil veces por acá: la comunicación visual. Pero ¿por qué dije que descubrimos que somos analfabetas? Porque, como nos dijo sabiamente la autora Donis A. Dondis hace como 40 años, “La alfabetización significa que todos los miembros de un grupo comparten el significado asignado a

un cuerpo de información. La alfabetización visual debe actuar de alguna manera dentro de esos mismos límites. No puede estar sometida a un control más rígido que la comunicación verbal, ni tampoco a uno menor." (Dondis, 2016, 11). Lo que quiere decir que, así como no nos vamos a provocar un ataque de pánico para construir mensajes visuales bien hechos -yo lo hago todo el tiempo-, tampoco vamos a tomarnos la actividad tan a la ligera. Tenemos que conocer los elementos y herramientas de la comunicación visual -desconocidas para la persona promedio- para poder construir mensajes comprensibles para todos.

¿Cómo se logra eso? Gracias a la era digital, hay muchos caminos que puedes seguir. Yo consideraría esencial que, si no tienes una formación académica en diseño o una disciplina afín, por lo menos hagas lo siguiente:

- **Aprende un poco sobre la teoría de la comunicación visual.** Te recomiendo leer *La sintaxis de la imagen* por Donis. A. Dondis, navegar por blogs como ForoAlfa, buscar *Principios del diseño gráfico* en Youtube o buscar algún otro recurso introductorio que se acomode a tus preferencias.
- **Empieza a recabar referencias gráficas que se alineen con tu estilo y el tipo de mensajes que quieras comunicar.** Para esto puedes navegar por Pinterest, Behance o Instagram de manera cotidiana. Recuerda guardar las imágenes en un tablero o folder para revisitarlas cuando necesites.
- **Conoce las distintas vertientes de la comunicación visual.** Cuando diseñas tienes la posibilidad de usar una variedad de técnicas y recursos como lo son la ilustración, el lettering, el collage, etcétera. Esto te permitirá encontrar una gran variedad de soluciones para transmitir tus mensajes.
- **Una vez que hayas hecho esto sólo te faltarán dos cosas: pensar en tu mensaje y en el público a quien le quieras transmitir dicho mensaje.** Verás que con estos pasos, podrás hacer la traducción al plano visual con mucha más naturalidad, y podrás estar segura de que los elementos con los que elijas armar tu composición estarán fundamentados por alguna u otra razón.

## DOS DIBUJOS FEOS CON TODO POR FAVOR

*Recuerda que lo más importante de un diseño es la claridad del mensaje que quieras transmitir.*

En este consejo vamos a identificar uno de los errores que cometemos tanto personas de a pie, como comunicadores visuales, que es descartar la importancia de un mensaje visual que no se ve "bonito".

Personalmente, cuando me siento insegura de empezar un trabajo por miedo a que me salga un resultado feo, me obligo a recordar ideas similares a la siguiente cita, referente al propósito de la comunicación visual:

“Sus fines son los mismos que los que motivaron el desarrollo del lenguaje escrito: construir un sistema básico para el aprendizaje, la identificación, la creación y comprensión de mensajes visuales manejables por todo el mundo, y no solo por los especialmente adiestrados, como el diseñador, el artista, el artesano o el esteta.” (Dondis, 2016, 12)

No sé que es un esteta, pero, lo que quiero que rescatemos de este enunciado es que todos los mensajes visuales tienen un propósito esencial que motiva su creación: la transmisión de cierta idea o pensamiento. Si nos ponemos a usar tecnicismos, este propósito es conocido por los semiólogos como la *función referencial*, la cuál es “la base de toda comunicación”. (Guiraud, 1979, 12)

Y ojo, quiero que aclaremos que “feo” no es igual a “mal hecho”. Y para aclarar este punto, haré una comparación: pensar que todo lo que diseñamos tiene que resultar en un producto “bonito” equivale a pensar que todo lo que escribimos tiene que ser poesía. Si esto fuera realidad, todo este texto lo hubiera escrito tipo:

*Si usted para las infancias quiere diseñar,  
No se preocupe que aquí le vamos a ayudar.  
Agarre una computadora,  
Abra canva en su navegador,  
No se olvide de su impresora,  
Y mejor hágalo en Ilustrador.*

Si el ejemplo no fue suficiente, no sobra mencionar que priorizar la función estética -donde según Guirard (1979) el mensaje se convierte en objeto- por encima de la función referencial -la base de la comunicación- complica la estructuración del mensaje y se vuelve complicado de comprender.

Profundizar en esta reflexión indudablemente nos llevaría a preguntarnos algo que, hasta la fecha, es ampliamente debatido: ¿acaso el diseño no es arte? Si nos dirigimos para allá esto dejaría de ser un consejo y se volvería un aleccionamiento donde yo -usando técnicas de convencimiento cuestionables- te convenzo de que no, el diseño no es arte, pero mejor no vayamos en esa dirección.

Entonces, en resumidas cuentas; si se te presenta la decisión entre construir un mensaje visual estéticamente horrendo o no decir nada nunca, **te aseguro que será mucho más valioso el resultado que obtendrás si decides hacerlo**, que el resultado que nunca obtendrás por haber decidido preservar tu dignidad. Porque, además, es muy probable que tu diseño resulte en algo lindo y atractivo, y no en algo horrendo que

haga vomitar a las infancias -lo cual es altamente improbable porque ¿has visto la clase de contenido que consumen las niñas y adolescentes de ahora? Impactante-.

Claro, algo que se ve agradable también aporta a que tu público le preste atención, en este sentido, basta con que confíes en tu sentido estético y si quieras, puedes preguntarle a tu niño de confianza si entiende el mensaje y qué opina al respecto de tu diseño -si te dice que está feo, en un consejo más adelante te doy recomendaciones para recibir críticas sin que tu ego se destroce-.

## **¡GRÍTALO MÁS FUERTE PARA LAS PERSONAS DE HASTA ATRÁS!**

*Diseña desde el corazón y con mucha pasión, sólo así tus mensajes podrán resonar con tu público.*

De acuerdo, hasta aquí, en términos de diseño, ya sabemos que hay que conocer las herramientas para construir mensajes comprensibles, y que hay que priorizar que el mensaje se entienda a que sea tradicionalmente bonito.

El siguiente consejo tiene fundamento en otra función de la comunicación, que se enfoca **no** en las ideas que estamos transmitiendo, sino más bien en aquello que usamos para expresar nuestra actitud con respecto de lo que estamos hablando. Se le conoce como la *función emotiva* y es importantísima para conectar con tu público. (Guiraud, 1979, 12)

La función emotiva es especialmente relevante cuando los mensajes que estamos construyendo están destinados a ser utilizados como una forma de activismo o de protesta. Porque, contrario a un texto científico, los mensajes de activismo o protesta se centran en la emoción y en los "llamados a la acción". En el contexto científico, la objetividad es esencial para la credibilidad de la investigación, por lo que se evita hacer uso de esta función comunicativa. Esto resulta en lecturas o diseños aburridos, lo cual se debe evitar en mensajes de activismos y protesta.

Los llamados a la acción normalmente se plantean de manera textual, y cumplen el rol connotativo de la comunicación, el cuál tiene por objeto obtener una reacción del público receptor del mensaje. (Guiraud, 1979, 13)

Tanto la función emotiva como la función connotativa pueden ser comunicadas por medio del plano visual. Para esto, te recomiendo utilizar elementos que comúnmente asocias con actividades de activismo o protesta; como lo son carteles hechos a mano, megáfonos, puños, grupos de personas, entre otros.

Para que este consejo funcione, **es primordial que tus valores estén asociados con aquellos que quieras transmitir y que sea un tema que te inspire**, cuando no es así, se corre el riesgo de que el resultado se perciba como falso, superficial o soso.

Una técnica que comúnmente utilizo y que podría ayudarte a inspirarte es consumir entretenimiento que pueda relacionarse de alguna manera con el tipo de mensajes que estás transmitiendo. Utilizar elementos de la cultura pop puede ser la conexión emotiva entre tú y tu público.

## **iNO TE LO TOMES A PECHO!**

*Los mensajes visuales son subjetivos, recibe las críticas con paciencia y humildad.*

¡Llegaste al penúltimo consejo! Ya casi acabamos. No puedo dejar que te vayas sin herramientas para afrontar algunas de las críticas que puedes llegar a recibir respecto a los mensajes visuales que construyas.

Debido a que mi especialidad se centra en la comunicación visual, las recomendaciones que te daré aquí se limitarán a hablar; número uno, sobre aquellos comentarios que puedes recibir referentes al diseño como tal, no tanto del mensaje textual que en estos incluyas; y número dos, para poder ser lo más sincera y creíble posible, también me limitaré a hablar sobre experiencias semejantes a las que yo he experimentado.

Es posible que una vez que hagas público tu diseño, te tengas que enfrentar a comentarios crueles, hirientes y que no te gusten. Sin embargo -y quizás para infortunio de nuestra paz mental- tenemos que aprender a distinguir entre cuáles debemos ignorar y cuáles debemos de tomar en cuenta para mejorar futuras composiciones.

¿Cuándo puedes ignorar los comentarios negativos? Puedes hacerlo cuando: la crítica se centre directo en tu persona y no en el diseño, la crítica venga solamente de un público al que no te estás dirigiendo, el comentario sea compuesto mayoritariamente por insultos o vígas, el comentario sea violento y en general cuando la estructura del mensaje sea un atentado a tu integridad como persona.

¿Cuándo es mejor que te tragues tu orgullo y reflexiones sobre los comentarios? Una vez que identifiques que la calidad de tus diseños no tiene ninguna relación con tu valor como persona, no será necesario que te tragues el orgullo de nadie. Te recomiendo pensar en mejorar tus diseños con base en la crítica cuando: la crítica esté argumentada, se utilice un lenguaje no violento, alguien te indique que se siente ofendido por tal o cual elemento, la mayoría de las críticas provengan de tu público objetivo, entre otras.

Mi mayor recomendación es que confíes en tu trabajo y en aquellos argumentos que lo sustentan, nadie puede diseñar un mensaje de manera perfecta, pero todos

podemos mejorar nuestra manera de comunicarnos. La crítica nos ayuda a generar resultados con mayor calidad y, recibirla de manera positiva, también mejora la relación que tenemos con las personas receptoras de nuestros mensajes. Las personas siempre tienen la opción de dar retroalimentación de manera no violenta, de ti depende darle mayor peso a las críticas que sean constructivas y bien intencionadas que a otras que, por el contrario, tienen como objetivo principal lastimar.

## **CONSUME, APOYA Y APRENDE DEL CONTENIDO DE CREADORES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD TRANS Y LGTIQ+**

Hemos llegado al último de los consejos, espero que hasta ahora hayas encontrado estos consejos útiles y que pronto construyas tus propios mensajes visuales.

Lo último que te recomendaré es que este veas este proceso de construcción como un ciclo que se repite infinitamente, y que anotes -puede ser mentalmente- que la mejor práctica que podemos realizar es amplificar los mensajes que ya están siendo emitidos, más cuando vienen desde dentro de la comunidad trans y LGTIQ+. Y aún más cuando vienen de las infancias y adolescencias, hay que escucharles, visibilizarles y compartir el contenido que elles crean.

¡Listo! Estas han sido todas mis recomendaciones. Como dije al principio, la comunicación visual es un medio que, sí tod@s podemos entender, también tod@s deberíamos de utilizar para transmitir nuestras ideas y pensamientos. Si la utilizas, notarás como tus mensajes se llenan de vida y tu público responderá positivamente.

*¡A dibujar!*

## FUENTES CONSULTADAS

Dondis, D. A. (2016). *La Sintaxis de la Imagen: Introducción Al Alfabeto Visual*. Gustavo Gili Editorial S.A.

Guiraud, P. (1979). *La semiología* (M. T. Poyrazian, Trans.). Siglo Veintiuno.

Just Like Us. (2023, May 7). *Just Like Us supports #Trans-PeopleAreLoved*. Just Like Us. Retrieved April 9, 2024, from <https://www.justlikeus.org/blog/2023/05/17/trans-people-are-loved-hashtag-campaign/>

Point of Pride. (n.d.). *Write supportive letters to trans folks*. Point of Pride. Retrieved April 9, 2024, from <https://www.pointofpride.org/letter-writing>

Reese, T. (2019, October 2). *Talking Trans With Your Kids*. Family Equality. Retrieved April 9, 2024, from <https://familyequality.org/2019/10/02/talking-trans-with-your-kids/>

Transgender Europe. (2023, July 6). *Messages That Build Support for Transgender Rights: A Toolkit for Effective Communication Strategies - TGEU*. Transgender Europe. Retrieved April 9, 2024, from <https://tgeu.org/toolkit-communication-strategies-for-trans-rights/>

The Trevor Project. (n.d.). *2024 Guide to Being an Ally to Trans and Nonbinary Young People*. The Trevor Project. Retrieved April 9, 2024, from <https://www.thetrevorproject.org/resources/guide/a-guide-to-being-an-ally-to-transgender-and-nonbinary-youth/>

The University of Edinburgh. (2024, March 6). *Common Trans and/or non-Binary based Microaggressions*. Equality, Diversity & Inclusion. Retrieved April 11, 2024, from <https://equality-diversity.ed.ac.uk/students/microaggressions/lgbtq-microaggressions/trans-and-or-non-binary-microaggressions/common-trans-and-non-binary-based-microaggression>

UW Combined Fund Drive. (n.d.). Amplify transgender voices this Pride month. University of Washington. Retrieved April 11, 2024, from <https://hr.uw.edu/cfd/2022/05/24/amplify-transgender-voices/>

## ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS QUE TE INVITAMOS A CONSULTAR:

- *Visible*

**<https://visible.lgbt/>**

- *Yaaj México*

**<https://www.yaajmexico.org/>**

**<https://twitter.com/YaajMexico>**

**<https://www.instagram.com/yaajmexico/>**

- *Asociación por las infancias transgénero*

**<https://infanciastrans.org/>**

- *Fuera del Clóset*

**[https://twitter.com/FueraCloset\\_AC](https://twitter.com/FueraCloset_AC)**

**<https://fueradelclosetac.com/>**

- *EllesTrans México*

**[https://www.instagram.com/ellestrans\\_mexico/](https://www.instagram.com/ellestrans_mexico/)**

- *Red de Familias Trans*

**<https://web.facebook.com/ReddeFamiliasTrans>**

- *Colectivo por la Protección de todas las familias en Yucatán*

**<https://twitter.com/ColectivoPTFYuc>**

- *It Gets Better*

**<https://twitter.com/ItGetsBetterMx>**

**<https://itgetsbettermx.org/>**

**<https://itgetsbetter.org/>**

- *Homosensual*

**<https://twitter.com/SoyHomosensual>**

**<https://www.homosensual.com/>**

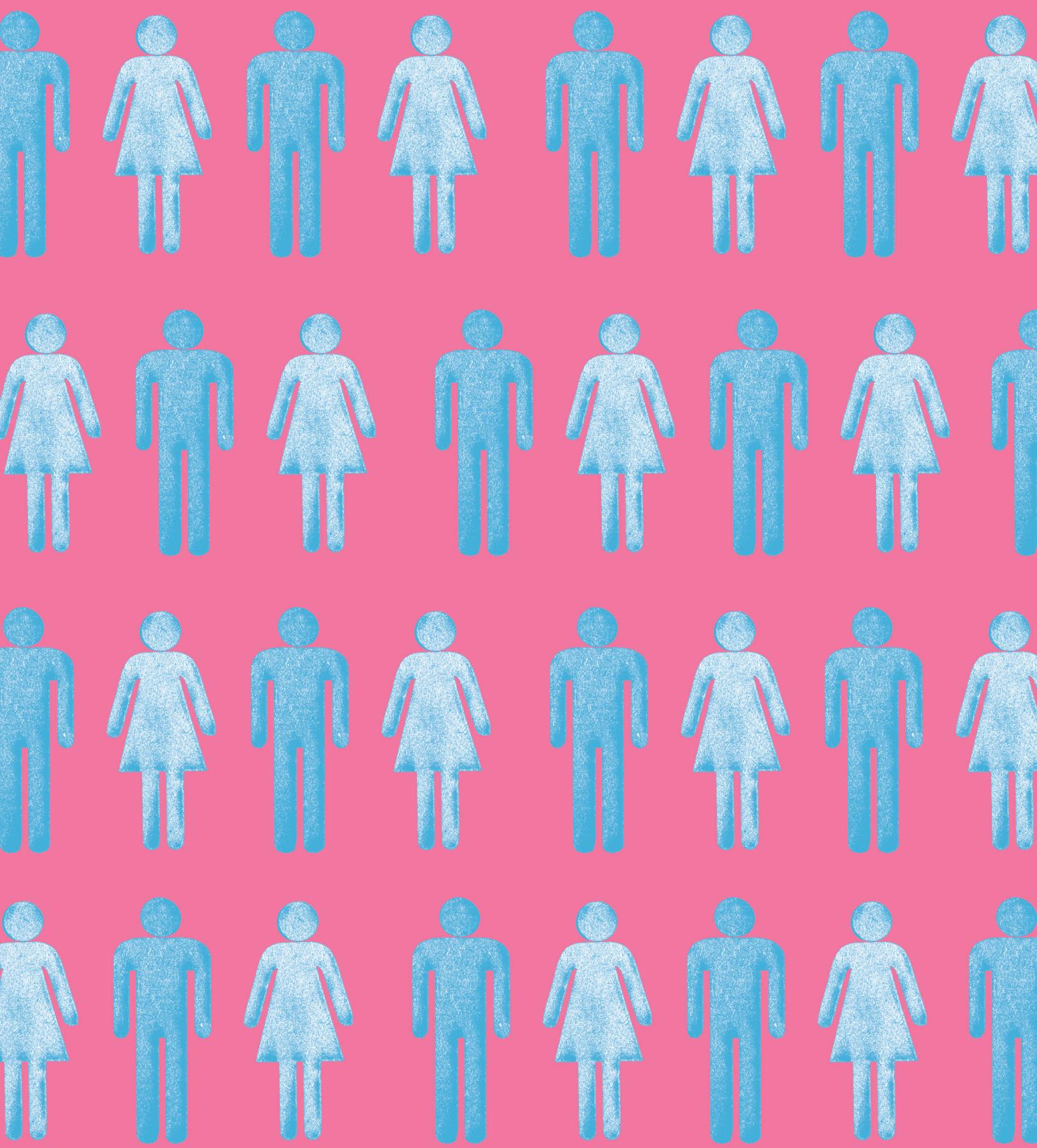
## OTROS RECURSOS

*Biblioteca de la Asociación por las Infancias Transgénero, algunos de los títulos que puedes descargar:*

- Escuela Desarrollo de Personas (2024). Disponible en [https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2024/01/Libro\\_Escuela\\_Desarrollo\\_De\\_Personas\\_Una.pdf](https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2024/01/Libro_Escuela_Desarrollo_De_Personas_Una.pdf)
- Proceso para el reconocimiento de la identidad de género para infancias y adolescencias trans y no binaries (s/f) Disponible en [https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2024/01/Reconocimiento\\_identidad\\_g%C3%A9nero-.pdf](https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2024/01/Reconocimiento_identidad_g%C3%A9nero-.pdf)
- Proceso para solicitar resguardo de acta primigenia (s/f). Disponible es [https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2024/01/Resguardo\\_Acta\\_Primigenia.docx.pdf](https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2024/01/Resguardo_Acta_Primigenia.docx.pdf)
- Anémona, infancias y juventudes trans (2021). Disponible en [https://infancias-trans.org/wp-content/uploads/2021/12/anemonarevista\\_final.pdf](https://infancias-trans.org/wp-content/uploads/2021/12/anemonarevista_final.pdf)

*EduGuías+, Recursos Educativos descargables gratis de It Gets Better México. algunos de los títulos que puedes descargar:*

- Manual De Inclusión Y Atención A Estudiantes LGBTQ+. Disponible en <https://itgetsbettermx.org/programas/espaciosseguros/eduguias/manualinclusion/>
- Comunicación Sin Estigma. Disponible en <https://itgetsbettermx.org/programas/espaciosseguros/eduguias/comunicacion-sin-estigma-con-verificado/>
- Protocolo Trans & No-Binarie. Disponible en <https://itgetsbettermx.org/programas/espaciosseguros/eduguias/protocolo-trans-no-binarie/>



Cultivando  
Género A.C.

